



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Versión 3, agosto 2026



ANEXO 13

Criterios Ambientales Subsistemas Revisión de mediano plazo Del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Departamento Administrativo de Planeación

2026

Criterios específicos

SUSISTEMA	NUMERACION	MEDIDA_GENERAL	NUMERAL_DTS	FICHA	ARTICULO	NOMBRE DEL ARTICULO	CRITERIO_ESPECIFICO
ESPACIO PUBLICO	1.1	1.1. Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal a través de la revegetalización en áreas públicas priorizando espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas) como medida de adaptación basada en ecosistemas	8.1.4.1	16	73, N9	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal multiestrato en el espacio público para conservar y restablecer la calidad ecosistémica del Distrito, por medio de la generación de zonas verdes funcionales para la conectividad ecológica y la rehabilitación del suelo; priorizando los espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas), las áreas donde se presenta el fenómeno de calor, los elementos de la Estructura Ecológica Principal, las áreas con déficit de espacio verde urbano por recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas), las áreas donde se presenta el fenómeno de calor, los elementos de la Estructura Ecológica Principal, las áreas con déficit de espacio verde urbano por habitante y las áreas con aporte funcional a la conectividad ecológica, según los lineamientos de gestión de la conectividad ecológica relacionados en el Sistema Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, desarrollados en el presente acuerdo. De acuerdo con el PAC&VC, PRCC, PICCA, Zonificación Acústica, PIGECA, PMEPVU y la Ley 2476 de 2025.
ESPACIO PUBLICO	1.1	1.1. Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal a través de la revegetalización en áreas públicas priorizando espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas) como medida de adaptación basada en ecosistemas	8.1.4.1.1	16	76, N14	Criterios de manejo comunes a todas las tipologías de Ecoparques	Implementar medidas para reducir la contaminación acústica en los ecoparques con mayor exposición al ruido, mediante soluciones basadas en la naturaleza conforme los lineamientos del Plan de Renaturalización de Medellín y la zonificación acústica.
ESPACIO PUBLICO	1.2	1.2. Fortalecer y establecer cobertura vegetal a través de la revegetalización en áreas públicas priorizando áreas donde se presente el fenómeno de islas de calor con acciones como siembra de especies vegetales nativas, mantenimiento, mejoramiento y restauración; como medida de adaptación basada en ecosistemas De acuerdo con el PAC & VC	8.1.4.1	16	73, N9	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal multiestrato en el espacio público para conservar y restablecer la calidad ecosistémica del Distrito, por medio de la generación de zonas verdes funcionales para la conectividad ecológica y la rehabilitación del suelo, priorizando los espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas), las áreas donde se presenta el fenómeno de islas de calor, los elementos de la Estructura Ecológica Principal, las áreas con déficit de espacio verde urbano por habitante y las áreas con aporte funcional a la conectividad ecológica, según los lineamientos de gestión de la conectividad ecológica relacionados en el Sistema Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, desarrollados en el presente acuerdo. De acuerdo con el PAC&VC, PRCC, PICCA, Zonificación Acústica, PIGECA, PMEPVU y la Ley 2476 de 2025.
ESPACIO PUBLICO	1.3	1.3. Conservar la calidad ecosistémica en el espacio público mediante la protección de los árboles, arbustos y demás vegetación, así como la creación de corredores verdes como medida de mitigación basada en ecosistemas, para disminuir la contaminación del aire de acuerdo con el PIGECA.	8.1.4.1	16	73, N9	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal multiestrato en el espacio público para conservar y restablecer la calidad ecosistémica del Distrito, por medio de la creación de corredores verdes para la conectividad ecológica y la rehabilitación del suelo, priorizando los espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas), las áreas donde se presenta el fenómeno de islas de calor, los elementos de la Estructura Ecológica Principal, las áreas con déficit de espacio verde urbano por habitante y las áreas con aporte funcional a la conectividad ecológica, según los lineamientos de gestión de la conectividad ecológica relacionados en el Sistema Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, desarrollados en el presente acuerdo. De acuerdo con el PAC&VC, PRCC, PICCA, Zonificación Acústica, PIGECA, PMEPVU y la Ley 2476 de 2025.
ESPACIO PUBLICO	1.4	1.4. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de EP mediante acciones de restauración de áreas verdes, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas y de corredores verdes para la conectividad ecológica, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de DRMI, PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU. PAC & VC, PICCA, PRCC y POMCA, PLAN DE MANEJO DE CERROS	8.1.4.1	16	73, N 9	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal multiestrato en el espacio público para conservar y restablecer la calidad ecosistémica del Distrito, por medio de la generación de zonas verdes funcionales para la conectividad ecológica y la rehabilitación del suelo; priorizando los espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas), las áreas donde se presenta el fenómeno de islas de calor, los elementos de la Estructura Ecológica Principal, las áreas con déficit de espacio verde urbano por habitante y las áreas con aporte funcional a la conectividad ecológica, según los lineamientos de gestión de la conectividad ecológica relacionados en el Sistema Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, desarrollados en el presente acuerdo. De acuerdo con el PAC&VC, PRCC, PICCA, Zonificación Acústica, PIGECA, PMEPVU, HECHO METROPOLITANO RED EP Y EQU.
ESPACIO PUBLICO	1.4	1.4. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de EP mediante acciones de restauración de áreas verdes, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas y de corredores verdes para la conectividad ecológica, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de DRMI, PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU. PAC & VC, PICCA, PRCC y POMCA, PLAN DE MANEJO DE CERROS	8.1.4.1	16	73, N13	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	Integrar la gestión del Subsistema de Espacio Público con la estructura ecológica y las estrategias de adaptación al cambio climático, de modo que toda intervención en el espacio público incorpore Soluciones Basadas en la Naturaleza articuladas a la infraestructura verde, azul y grís conforme a los lineamientos del Plan de Renaturalización de Medellín; favoreciendo la reducción de riesgos, la mejora del microclima, la resiliencia climática del territorio y el fortalecimiento de la conectividad ecológica.
ESPACIO PUBLICO	1.5	1.5. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de espacio público, para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	8.1.4.3	24	75, N17	Criterios para la Generación de Espacios Públicos.	Se debe propender por el desarrollo del espacio público en las zonas que presentan un mayor déficit de Superficie Verde Urbana por habitante, con base en el Índice de Espacios Públicos Verdes Urbanos —EPVU—. De acuerdo PMEPVU, PAC & VC, PICCA, PRCC y la Ley 2476 de 2025.
ESPACIO PUBLICO	1.6	1.6. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	8.1.4.1	16	73, N11	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	Diseñar e implementar alternativas de Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible en el espacio público, para la disminución de la brecha hídrica, conforme los lineamientos de la reglamentación específica propuesta relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, que contemple la recuperación o regeneración de espacios verdes, transformación de pisos duros por espacios verdes con cobertura vegetal y/o superficies permeables o semipermeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, POMCA ABURRÁ, PRCC Y PEMOT y la Ley 2476 de 2025.
ESPACIO PUBLICO	1.6	1.6. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	8.1.4.2	16	84, N2	Criterios específicos en parque recreativo pasivo	En este tipo de espacio se permitirá máximo la utilización del 10% del área bruta para conformar senderos, terrazas y plazoletas, priorizando los pisos permeables que favorezcan y potencien la termorregulación del ambiente y la infiltración de agua lluvia, como medida de adaptación y mitigación basada en ecosistemas e infraestructura, orientada a mantener la continuidad del flujo de infiltración para la recarga del acuífero. De acuerdo con los siguientes determinantes: PMAA, PICCA, PAC & VC, POMCA ABURRÁ y PRCC PRCC, y las Guías de construcción sostenible del AMVA, las cuales serán tenidas en cuenta para el proceso de actualización del Manual de Espacio público distrital. También debe atenderse a lo dispuesto en la Ley 2476 de 2025. "Por medio del cual se fortalece la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo en Colombia a través de ciudades y centros urbanos verdes, biodiversos y resilientes (Ley de Ciudades Verdes)"
ESPACIO PUBLICO	1.6	1.6. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	8.1.4.3	16	85, N4	Criterios específicos de manejo en parque recreativo activo	En todo caso, las áreas destinadas a pisos duros deberán respetar la vegetación existente, y articularse con alternativas de drenaje sostenible, favoreciendo la infiltración, la recarga del acuífero y el aprovechamiento del agua lluvia, mediante el uso de superficies verdes o permeables y generando diseños ecológicos que permitan la interacción con la misma. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, POMCA ABURRÁ, PRCC, PEMOT y las Guías de construcción sostenible del AMVA, las cuales serán tenidas en cuenta para el proceso de actualización del Manual de Espacio público distrital. Adicionalmente, haciendo cumplimiento de la Ley 2476 de 2025 "Por medio del cual se fortalece la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo en Colombia a través de ciudades y centros urbanos verdes, biodiversos y resilientes (Ley de Ciudades Verdes)".
ESPACIO PUBLICO	1.6	1.6. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	8.1.4.5	16	87, N9	Criterios específicos de manejo en plazas	Las plazas ubicadas en el área de recarga del acuífero deberán conservar la permeabilidad existente y propender por generar áreas permeables mediante intervenciones que garanticen la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para ello, se deberán considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, la recuperación o regeneración de espacios verdes, el reemplazo de superficies rígidas por áreas verdes y/o permeables. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, POMCA ABURRÁ, PRCC, PEMOT y las Guías de Construcción sostenible del AMVA, las cuales serán tenidas en cuenta para el proceso de actualización del Manual de Espacio público distrital, además de la Ley 2476 de 2025 "Por medio del cual se fortalece la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo en Colombia a través de ciudades y centros urbanos verdes, biodiversos y resilientes (Ley de Ciudades Verdes)".
ESPACIO PUBLICO	1.6	1.6. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	8.1.4.7	16	93, N16	Criterios específicos de manejo en miradores panorámicos	Los materiales de piso deben propender por mantener la recarga del acuífero por medio de la implementación de superficies permeables u otras estrategias de Sistemas Urbanos de Drenaje Urbano Sostenible ■SUDS■ conforme los lineamientos de la reglamentación específica propuesta relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, así como la recuperación o regeneración de espacios verdes, transformación de pisos duros por espacios verdes con cobertura vegetal y/o superficies permeables o semipermeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, POMCA ABURRÁ, PRCC, PEMOT y las Guías de construcción sostenible del AMVA, las cuales deberán ser tenidas en cuenta en la actualización del Manual de Espacio Público del distrito.

ESPACIO PUBLICO	1.7	1.7. Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en el espacio publico , mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes.; y 2) Adecurar e Implementar pavimentos semi-permeables, consideradas estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos . De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA, PEMOT y el PRCC	8.1.4.1	16	73, N11	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	Diseñar e implementar alternativas de Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible en el espacio público, para la disminución de la brecha hídrica, conforme los lineamientos de la reglamentación específica propuesta relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, que contemple la recuperación o regeneración de espacios verdes, transformación de pisos duros por espacios verdes con cobertura vegetal y/o superficies permeables o semipermeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC &VC, POMCA ABURRA, PRCC, PEMOT y la Ley 2476 de 2025.
ESPACIO PUBLICO	1.8	1.8. Rediseñar los elementos del espacio público, incluidos parques, parques cívicos y plazas, con el fin de reducir la exposición al ruido ambiental y facilitar la implementación de barreras acústicas, como medida de mitigación de la contaminación sonora basada en la gobernanza, en concordancia con la zonificación acústica vigente	8.1.4.1	16	73, N12	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	Diseñar los elementos del espacio público con el fin de reducir la exposición al ruido ambiental y facilitar la implementación de barreras acústicas, como medida de mitigación de la contaminación sonora, en concordancia con la zonificación acústica vigente.
ESPACIO PUBLICO	1.9	1.9. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación del espacio público deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPUU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU., reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica. Las actuaciones sobre la vegetación serán acordes con las especificaciones técnicas y reglamentaciones específicas vigentes, en espacial con los lineamientos dell Plan de Silvicultura Urbana, el Manual de Silvicultura Urbana y contar con el concepto favorable del Comité Técnico Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo.	8.1.4.1	16	73, N14	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	La selección, establecimiento e intervención sobre la vegetación deberán dar cumplimiento a la reglamentación vigente sobre flora y fauna amenazada, a las vedas y resoluciones expedidas por la autoridad ambiental competente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como a las especificaciones técnicas y reglamentaciones específicas vigentes, en particular el Plan de Silvicultura Urbana, el Manual de Silvicultura Urbana y los conceptos del Comité Técnico Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo, articulado al SIGAM.
ESPACIO PUBLICO	1.10	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	8.1.4.1	16	73, N17	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	En las diferentes intervenciones que se hagan en el subsistema, independientemente de la actuación, se deberán incorporar estrategias de construcción sostenible orientadas a disminuir los efectos de las islas de calor, mediante el uso de superficies termorreguladoras, materiales y revestimientos aislantes y mobiliario de baja absorción térmica, como medidas de adaptación basada en infraestructura, con base en la reglamentación específica de construcción sostenible propuesta relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, como medidas de adaptación basada en infraestructura. De acuerdo con el PAC&VC y la Guía 2 de Construcción Sostenible. Guía para la inclusión de criterios de sostenibilidad en la planeación urbana, la cual será tenida en cuenta para el proceso de actualización del Manual de Espacio público distrital.
ESPACIO PUBLICO	1.10	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	8.1.4.1	16	73, N18	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	Implementar estrategias de construcción sostenible en el espacio público, de acuerdo con los lineamientos de la Política Pública del AMVA, y la reglamentación específica de construcción sostenible propuesta relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático con el fin mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones adversas ocasionadas por el cambio y la variabilidad climática, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, de acuerdo con el PAC & VC, PICCA, PEMOT, POMCA, Política Pública, Hecho Metropolitano de construcción sostenible y Hecho Metropolitano de Economía Circular.

SUSISTEMA	NUMERACION	MEDIDA_GENERAL	NUMERAL_DTS	FICHA	ARTICULO	NOMBRE_DEL_ARTICULO	CRITERIO_ESPECIFICO
ESPACIO PUBLICO	1.1	1.1. Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal a través de la revegetalización en áreas públicas priorizando espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas) como medida de adaptación basada en ecosistemas	8.1.4.1	16	73, N9	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal multiestrato en el espacio público para conservar y restablecer la calidad ecosistémica del Distrito, por medio de la generación de zonas verdes funcionales para la conectividad ecológica y la rehabilitación del suelo; priorizando los espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas), las áreas donde se presenta el fenómeno de islas de calor, los elementos de la Estructura Ecológica Principal, las áreas con déficit de espacio verde urbano por habitante y las áreas con aporte funcional a la conectividad ecológica, según los lineamientos de gestión de la conectividad ecológica relacionados en el Sistema Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, desarrollados en el presente acuerdo. De acuerdo con el PAC&VC, PRCC, PICCA, Zonificación Acústica, PIGECA, PMEPU y la Ley 2476 de 2025.
ESPACIO PUBLICO	1.11	1.11. Implementar estrategias de construcción sostenible en EP según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, con el fin mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones adversas ocasionadas por el cambio y la variabilidad climática, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	8.1.4.1	16	73, N18	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	Implementar estrategias de construcción sostenible en el espacio público, de acuerdo con los lineamientos de la Política Pública del AMVA, y la reglamentación específica de construcción sostenible propuesta relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático con el fin mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones adversas ocasionadas por el cambio y la variabilidad climática, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, de acuerdo con el PAC & VC, PICCA, PEMOT, POMCA, Política Pública y Hecho Metropolitano de construcción sostenible; y Hecho Metropolitano de Economía Circular.
ESPACIO PUBLICO	1.14	1.14. El espacio público existente ubicado en zonas de riesgo medio podrá ser objeto de adecuaciones urbanísticas una vez se implementen las recomendaciones y las obras derivadas de los estudios de detalle, siempre que dichas actuaciones hayan sido contempladas en los estudios. En estas áreas será posible ejecutar intervenciones de mejoramiento o adecuación del espacio público. Estas condiciones no aplican para las zonas clasificadas con riesgo medio por inundaciones y/o avenidas torrenciales que se encuentren dentro de la faja de retiro de una corriente natural de agua, donde rigen criterios específicos de manejo y restricción. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y los resultados de los estudios básicos de amenaza.	8.1.4.1	16	73, N19	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	El espacio público existente ubicado en zonas de riesgo medio podrá ser objeto de adecuaciones urbanísticas una vez se implementen las recomendaciones y las obras derivadas de los estudios de detalle, siempre que dichas actuaciones hayan sido contempladas en los estudios. En estas áreas será posible ejecutar intervenciones de mejoramiento o adecuación del espacio público. Estas condiciones no aplican para las zonas clasificadas con riesgo medio por inundaciones y/o avenidas torrenciales que se encuentren dentro de la faja de retiro de una corriente natural de agua, donde rigen criterios específicos de manejo y restricción.
ESPACIO PUBLICO	1.15	1.15. Los espacios públicos efectivos a generar podrán estar dentro de la cota máxima de inundación para crecientes con periodos de retorno de 100 años una vez se realicen los estudios de detalle que permitan precisar la mancha de inundación y se realicen las medidas de mitigación que reduzcan la amenaza, y que permitan recibir el área entre el retiro y la mancha de 100 años. Estas zonas no podrán ser objeto de ocupación con edificaciones. En el caso que estas zonas presenten procesos morfológicos activos o inactivos que afecten la estabilidad general del predio, y exista posibilidad de accesibilidad directa, sea fácilmente recorrible y que con el área adyacente a dicha faja, se pueda conformar un ecoparque que sirva para la recreación pasiva y la recreación activa, se podrá incorporar al Subsistema de espacio público de esparcimiento y encuentro. Podrá hacerse una vez se realicen las obras de mitigación para garantizar la estabilidad del área a generar, estas deben diseñarse y construirse acorde con un estudio geotécnico. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y los resultados de los estudios básicos de amenaza.	8.1.4.3	16	75, N17	Criterios para la Generación de Espacios Públicos	Los espacios públicos efectivos a generar podrán estar dentro de la cota máxima de inundación para crecientes con periodos de retorno de 100 años una vez se realicen los estudios de detalle que permitan precisar la mancha de inundación y se realicen las medidas de mitigación que reduzcan la amenaza, y que permitan recibir el área entre el retiro y la mancha de 100 años. Estas zonas no podrán ser objeto de ocupación con edificaciones. En el caso que estas zonas presenten procesos morfológicos activos o inactivos que afecten la estabilidad general del predio, y exista posibilidad de accesibilidad directa, sea fácilmente recorrible y que con el área adyacente a dicha faja, se pueda conformar un ecoparque que sirva para la recreación pasiva de la población y pueda ser incorporado al Subsistema de espacio público de esparcimiento y encuentro. Podrá hacerse una vez se realicen las obras de mitigación para garantizar la estabilidad del área a generar, estas deben diseñarse y construirse acorde con un estudio geotécnico.
ESPACIO PUBLICO	1.16	1.16. Considerar como áreas susceptibles a incorporar al sistema de espacios públicos verdes del municipio las zonas de alto riesgo no mitigable, una vez se realicen los procesos de reasentamiento. Se podrán incluir las áreas que estén clasificadas como riesgo alto mitigable y riesgo medio siempre y cuando se presenten los estudios e intervenciones que muestren el cese del riesgo, al igual que algunos suelos de protección. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y los resultados de los estudios básicos de amenaza.	8.1.4.1	16	73, N7	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	Considerar como áreas susceptibles a incorporar al sistema de espacios públicos verdes urbanos del Distrito, las zonas de alto riesgo no mitigable, una vez se realicen los procesos de reasentamiento. Se podrán incluir las áreas que estén clasificadas como riesgo alto mitigable y riesgo medio siempre y cuando se presenten los estudios e intervenciones que muestren el cese del riesgo, al igual que algunos suelos de protección.
ESPACIO PUBLICO	1.17	1.17. En las áreas de inundación, por razones de seguridad y por representar cierta restricción para el desarrollo natural de la quebrada, no podrán generarse senderos ni áreas de estar que incentiven el paso peatonal; adicionalmente estas áreas deberán tener la señalización pertinente que alerte a la población usuaria del espacio público. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y los resultados de los estudios básicos de amenaza.	8.1.4.4.1.1.1	16	77 N. 16, 16.1, 17	Criterios específicos de manejo en Ecoparques de quebrada y otros cuerpos de agua.	En las áreas de amenaza alta y media por inundaciones y avenidas torrenciales, por razones de seguridad y por representar cierta restricción para el desarrollo natural de la quebrada, no podrán generarse senderos ni áreas de permanencia o estancia que incentiven el paso peatonal; adicionalmente estas áreas deberán tener la señalización pertinente que alerte a la población usuaria del espacio público. En las áreas clasificadas como de amenaza alta y media por movimientos en masa, se podrán implementar intervenciones de bajo impacto, tales como senderos, mobiliario menor o adecuaciones paisajísticas que no impliquen cargas significativas sobre el terreno tales como cortes u otras intervenciones que puedan modificar la estabilidad del terreno, o que contemplen la incorporación de obras hidráulicas, urbanísticas o de soporte.
ESPACIO PUBLICO	1.18	1.18. A escala Metropolitana, los ecoparques de cerro en el Distrito podrán darse sobre áreas protegidas (como el caso del Cerro El Volador, Nutibara y La Asomadera) donde se debe acoger lo establecido en los respectivos planes de manejo, en cuanto a zonificación y criterios de actuación. De acuerdo con los lineamientos de los planes de manejo vigentes de los Cerros El Volador, Nutibara y La Asomadera.	8.1.4.4.1.1.2	16	82, N1	Criterios específicos de manejo para Ecoparques de Cerro y otros elementos del sistema orográfico y de borde	No obstante, cuando en dichas zonas descritas en los numerales 16 y 16.1, se proyecten intervenciones o adecuaciones de carácter estructural que puedan modificar la estabilidad del terreno, o que contemplen la incorporación de obras hidráulicas, urbanísticas o de soporte, será obligatorio realizar estudios de detalle, independientemente de que tales intervenciones sean consideradas de impacto menor. Asimismo, de ser necesario, se deberán implementar las obras de mitigación correspondientes. A escala Metropolitana, al interior del territorio Municipal distrital, podrán darse sobre áreas protegidas (como el caso del Parque Natural Regional Metropolitano Cerro El Volador, Área de Recreación Parque Ecológico Cerro Nutibara, Área de Recreación Urbana Cerro La Asomadera y la Reserva Natural de La Sociedad Civil El Rodeo), acogiendo lo establecido en los respectivos planes de manejo, en cuanto a zonificación, régimen de usos del suelo y criterios de actuación.
EQUIPAMIENTOS	2.1	2.1. Implementar estrategias para la reducción del ruido a través de barreras acústicas como muros cubiertos con enredaderas o jardines verticales, barreras de tierra combinadas con arbolado denso, barreras de bambú con refuerzos estructurales, paneles acústicos revestidos con vegetación para absorción sonora, fachadas y techos con materiales aislantes y/o acústicos en los equipamientos, como medida de mitigación basada en infraestructura. De acuerdo con la zonificación acústica.	8.2.4.2	21	120, N14 y 15	Criterios generales de manejo para el Subsistema de Equipamientos Colectivos.	Implementar estrategias desde su implantación, diseño arquitectónico y soluciones constructivas para la reducción del ruido, de acuerdo con la reglamentación de la estrategia de construcción sostenible desarrollada en la Línea 2. Promoción del modelo de construcción, producción y consumo circular, así como las estrategias de protección y calidad acústica del código de edificación de la Ley 2476 de 2025 (Ley de Ciudades Verdes), una vez sea reglamentada. Se deberán priorizar los equipamientos colectivos de salud, educación, bibliotecas, bienestar social y aquellos con población sensible, atendiendo las disposiciones de la Ley 2450 de 2025, en particular cuando se localicen próximos a corredores viales con alto tráfico vehicular, actividades industriales u otras fuentes emisoras de ruido de impacto significativo. Los equipamientos colectivos generadores de ruido, así como los relacionados con la realización de actividades artísticas, culturales y espectáculos públicos de las artes escénicas, como los equipamientos de recreación y deporte, los culturales, de culto, de almacenamiento y distribución del sector primario y del comercio popular, y aquellos que pueden afectar la convivencia, deben establecer medidas de mitigación acústica, tales como insonorización, reducción del ruido en la fuente de emisión dentro del recinto, u otras estrategias aplicables. Asimismo, deberán acoger los lineamientos relacionados con la delimitación y gestión de las áreas perimetrales de amortiguación acústica, según lo dispuesto en la Ley 2450 de 2025, una vez sea reglamentada.

EQUIPAMIENTOS	2.2	2.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de equipamientos para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	8.2.4.2	21	120, N19	Criterios de manejo para el Subsistema de Equipamientos	En las áreas no construidas de los equipamientos colectivos mantener y propender por generar nuevos espacios verdes como medida de adaptación basada en ecosistemas, teniendo en cuenta las propuestas de soluciones basadas en la naturaleza conforme con los lineamientos que se establezcan en el Plan de Renaturalización de Medellín; asimismo, considerar en estas zonas la implementación de alternativas de drenaje sostenible, con base en la reglamentación específica para SUDS, que apuntan a disminuir la contaminación del acuífero, de acuerdo con el PMEPUVU, PAC & VC, PICCA y PRCC, la Ley 2476 de 2025 "Por medio del cual se fortalece la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo en Colombia a través de ciudades y centros urbanos verdes, biodiversos y resilientes (Ley de Ciudades Verdes)", PMAA y PEMOT, así como los criterios definidos por las Guías de Construcción Sostenible del AMVA, especialmente la 2. Guía para la inclusión de criterios de sostenibilidad en la planeación urbana, la 3. Guía para la inclusión de criterios de sostenibilidad en el diseño de espacios abiertos, las cuales serán tenidas en cuenta para el proceso de actualización del Manual de Espacio público distrital y conforme a los lineamientos del Plan de Renaturalización de Medellín.
EQUIPAMIENTOS	2.3	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	8.2.4.2	21	120	120, N17	Fomentar estrategias de construcción sostenible como el emplazamiento de las edificaciones para optimizar la iluminación y ventilación natural, el uso de materiales con baja huella de carbono, materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias, sistemas de reutilización de aguas grises para usos no potables, entre otras. Asimismo, implementar estrategias de uso sostenible de la energía en el Distrito, con base en la reglamentación específica de construcción sostenible como medida de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apunten a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático y la disminución de emisiones GEI, conforme con el PAC & VC, POMCA, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025, así como la "Guía 4. Guía para el diseño de edificaciones sostenibles" del AMVA. Las intervenciones de los equipamientos existentes tendrán en consideración los criterios de construcción sostenible definidos en la "Guía 5. Guía para rehabilitación sostenible de edificaciones" del AMVA.
EQUIPAMIENTOS	2.5	2.5. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	8.2.4.2	21	120, N19	Criterios de manejo para el Subsistema de Equipamientos Colectivos	En las áreas no construidas de los equipamientos colectivos mantener y propender por generar nuevos espacios verdes como medida de adaptación basada en ecosistemas, teniendo en cuenta las propuestas de soluciones basadas en la naturaleza conforme con los lineamientos que se establezcan en el Plan de Renaturalización de Medellín; asimismo, considerar en estas zonas la implementación de alternativas de drenaje sostenible, con base en la reglamentación específica para SUDS, que apuntan a disminuir la contaminación del acuífero, de acuerdo con el PMEPUVU, PAC & VC, PICCA y PRCC, la Ley 2476 de 2025 "Por medio del cual se fortalece la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo en Colombia a través de ciudades y centros urbanos verdes, biodiversos y resilientes (Ley de Ciudades Verdes)", PMAA y PEMOT, así como los criterios definidos por las Guías de Construcción Sostenible del AMVA, especialmente la 2. Guía para la inclusión de criterios de sostenibilidad en la planeación urbana, la 3. Guía para la inclusión de criterios de sostenibilidad en el diseño de espacios abiertos, las cuales serán tenidas en cuenta para el proceso de actualización del Manual de Espacio público distrital y conforme a los lineamientos del Plan de Renaturalización de Medellín.
EQUIPAMIENTOS	2.6	2.6.Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en el subistema de equipamientos , mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, y 2) Adecuar e implementar pavimentos semi-permeables, consideradas estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos . De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA y PEMOT.	8.2.4.2	21	120, N18	Criterios de manejo para el Subsistema de Equipamientos	Implementar en las áreas no construidas de los equipamientos colectivos y en elementos de la infraestructura pública, cuando sea técnicamente viable, estrategias de transformación orientadas al reemplazo de superficies duras por superficies verdes naturales, permeables o semipermeables, que apunten a disminuir la contaminación de acuíferos y fomentar su recarga, de acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA y PEMOT.
EQUIPAMIENTOS	2.7	2.7. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación de las áreas verdes asociadas a los equipamientos deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPUVU,HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica. Las actuaciones sobre la vegetación serán acordes con las especificaciones técnicas y reglamentaciones específicas vigentes, en espacial con los lineamientos dell Plan de Silvicultura Urbana, el Manual de Silvicultura Urbana y contar con el concepto favorable del Comité Técnico Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo.	8.2.4.2	21	120, N21	Criterios de manejo para el Subsistema de Equipamientos	Las actuaciones sobre la vegetación asociada a los equipamientos colectivos serán acordes con las especificaciones técnicas y reglamentaciones vigentes, en espacial con los lineamientos del Plan de Silvicultura Urbana y el Manual de Silvicultura Urbana. Asimismo, deberán contar con el concepto favorable del Comité Técnico Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo, y considerar la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda, de conformidad con las Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente, y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con PMEPUVU, y el Esquema de conectividades ecosistémicas.
EQUIPAMIENTOS	2.8	2.8. Priorizar la localización de nuevos equipamientos sensibles (salud y educación) en zonas sin conflicto acústico conforme al mapa de ruido del distrito. De acuerdo con la zonificación acústica.	8.2.4.3.1.1	21	121, N2	Criterios específicos de manejo para los Equipamientos de Educación.	Los equipamientos colectivos de educación son edificaciones especialmente protegidas contra el ruido de conformidad con la norma nacional, y deben orientar su localización en zonas sin conflicto acústico según el mapa de ruido del Distrito y la zonificación acústica, implementando desde su implantación, diseño arquitectónico y soluciones constructivas, estrategias para la reducción del ruido, conforme a las estrategias de protección y calidad acústica del código de edificación de la Ley 2476 de 2025 (Ley de Ciudades Verdes) y los lineamientos de la Ley 2450 de 2025, una vez sean reglamentados. Adicionalmente, los equipamientos existentes que se encuentren localizados en zonas con conflicto acústico deberán implementar estrategias de mitigación del ruido de manera prioritaria.
	2.8	2.8. Priorizar la localización de nuevos equipamientos sensibles (salud y educación) en zonas sin conflicto acústico conforme al mapa de ruido del distrito. De acuerdo con la zonificación acústica.	8.2.4.3.1.2	21	122, N3	Criterios específicos de manejo para los Equipamientos de Salud.	Los equipamientos colectivos de salud son edificaciones especialmente protegidas contra el ruido de conformidad con la norma nacional, y deben orientar su localización en zonas sin conflicto acústico según el mapa de ruido del Distrito y la zonificación acústica, implementando desde su implantación, diseño arquitectónico y soluciones constructivas, estrategias para la reducción del ruido, conforme a las estrategias de protección y calidad acústica del código de edificación de la Ley 2476 de 2025 (Ley de Ciudades Verdes) y los lineamientos de la Ley 2450 de 2025, una vez sean reglamentados. Adicionalmente, los equipamientos existentes que se encuentren localizados en zonas con conflicto acústico deberán implementar estrategias de mitigación del ruido de manera prioritaria.
EQUIPAMIENTOS	2.9	2.9. Implementar estrategias de uso sostenible de la energía en el Distrito como medidas de mitigación basada en la transición y eficiencia energética, para disminuir las emisiones de GEI. De acuerdo con el PAC & VC	8.2.4.2	21	120, N17	Criterios de manejo para el Subsistema de Equipamientos	Fomentar estrategias de construcción sostenible como el emplazamiento de las edificaciones para optimizar la iluminación y ventilación natural, el uso de materiales con baja huella de carbono, materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sistemas de captación y aprovechamiento de aguas lluvias, sistemas de reutilización de aguas grises para usos no potables, entre otras. Asimismo, implementar estrategias de uso sostenible de la energía en el Distrito, con base en la reglamentación específica de construcción sostenible como medida de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apunten a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático y la disminución de emisiones GEI, conforme con el PAC & VC, POMCA, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025, así como la "Guía 4. Guía para el diseño de edificaciones sostenibles" del AMVA. Las intervenciones de los equipamientos existentes tendrán en consideración los criterios de construcción sostenible definidos en la "Guía 5. Guía para rehabilitación sostenible de edificaciones" del AMVA.
EQUIPAMIENTOS	2.10	2.10. Para los equipamientos ubicados en zonas de alto riesgo mitigable o de riesgo medio, la entidad responsable de su funcionamiento deberá ejecutar las obras de mitigación recomendadas en el estudio correspondiente o, en su defecto, actualizar dicho estudio, siempre que se garantice la efectiva reducción del riesgo. Las obras implementadas deberán asegurar la disminución del nivel de riesgo identificado, y su ejecución deberá ser reportada al DAGRD y al DAP, este último con el fin de actualizar la categoría de riesgo asociada al equipamiento en la cartografía del POT. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y los resultados de los estudios básicos de amenaza.	8.2.4.2	21	120, N10	Criterios de manejo para el Subsistema de Equipamientos	Para los equipamientos colectivos ubicados en zonas de alto riesgo mitigable o de riesgo medio, siempre que requieran obras de mitigación, la entidad responsable de su funcionamiento deberá ejecutar las obras de mitigación recomendadas en el estudio detallado correspondiente o, en su defecto, actualizar dicho estudio, siempre que se garantice la efectiva reducción del riesgo. Las obras implementadas deberán asegurar la disminución del nivel de riesgo identificado, y su ejecución deberá ser reportada al DAGRD y al DAP , este último con el fin de actualizar la categoría de riesgo asociada al equipamiento en la cartografía del POT.

SUSISTEMA	NUMERACION	MEDIDA_GENERAL	NUMERAL_DTS	FICHA	ARTICULO	NOMBRE_DEL_ARTICULO	CRITERIO_ESPECIFICO
ESPACIO PUBLICO	1.1	1.1. Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal a traves de la revegetalización en áreas públicas priorizando espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas) como medida de adaptación basada en ecosistemas	8.1.4.1	16	73, N9	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal multiestrato en el espacio público para conservar y restablecer la calidad ecosistémica del Distrito, por medio de la generación de zonas verdes funcionales para la conectividad ecológica y la rehabilitación del suelo; priorizando los espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas), las áreas donde se presenta el fenómeno de islas de calor, los elementos de la Estructura Ecológica Principal, las áreas con déficit de espacio verde urbano por habitante y las áreas con aporte funcional a la conectividad ecológica, según los lineamientos de gestión de la conectividad ecológica relacionados en el Sistema Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, desarrollados en el presente acuerdo. De acuerdo con el PAC&VC, PRCC, PICCA, Zonificación Acústica, PIGECA, PMEPU y la Ley 2476 de 2025.
PATRIMONIO	10.1	10.1. Implementar estrategias para la reducción del ruido a través de barreras acústicas como muros cubiertos con enredaderas o jardines verticales, barreras de tierra combinadas con arbolado denso, barreras de bambú con refuerzos estructurales, paneles acústicos revestidos con vegetación para absorción sonora, fachadas y techos con materiales aislantes y/o acústicos en el subsistema de Patrimonio, como medida de mitigación basada en infraestructura. De acuerdo con la zonificación acústica.	8.3.7.6. 8.3.7.7. 8.3.7.8. 8.3.7.9. 8.3.7.14.1. 8.3.7.14.3.	148	141 A 141 B 141 C 141 D 141 I 141 J	Criterios de manejo para los Bienes de Interés Cultural del grupo arquitectónico Criterios de manejo para inmuebles colindantes a BIC Criterios de manejo para inmuebles localizados en las zonas de influencia de BIC Criterios de manejo para los espacios públicos declarados o localizados en tratamientos de conservación o en zona de influencia. Criterios de manejo para el patrimonio, los instrumentos de planificación complementaria y los instrumentos de financiación. Criterios para instrumentos de planificación complementaria en los polígonos con tratamiento de conservación Nivel 1 y Nivel 3.	Implementar estrategias para la reducción del ruido a través de medidas activas y pasivas, de acuerdo con la zonificación acústica. Arborización y cobertura vegetal: las intervenciones deberán privilegiar las características originales del conjunto de vegetación arbórea y de la cobertura vegetal de piso. Como estrategia para solucionar los efectos climáticos en la zona influencia de los BIC, establecer vegetación adecuada que aporte a la calidad paisajística y a la vez mitigue el aumento en la temperatura superficial y preste otros servicios ecosistémicos. Los árboles y palmas patrimoniales serán de conservación prioritaria y las intervenciones en espacio público deberán tener estos elementos como determinantes de diseño. Asimismo, se deberán seguir los criterios establecidos en el numeral 8.3.7.15.1. (8.3.7.9.) En caso de hallarse problemáticas asociadas a la siniestralidad o la necesidad de generar espacios de mayores dimensiones para los peatones, se podrán implementar medidas de tráfico calmado, las cuales estarán supeditadas a una justificación técnica siguiendo los criterios para este tipo de intervenciones contenidas en el Subsistema de Movilidad. (8.3.7.14.1. - 8.3.7.14.3.)
PATRIMONIO	10.2	10.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de Patrimonio para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	8.3.7.9. 8.3.7.15.1.	148	141 D N 1.7.3, 1.7.4 141 K, N 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 140, N2	Criterios de manejo para los espacios públicos declarados o localizados en tratamientos de conservación o zonas de influencia Criterios de manejo para los patrimonios integrados Patrimonios integrados. Patrimonio natural y ecológico	Las intervenciones deberán privilegiar las características auténticas del conjunto de vegetación arbórea y de la cobertura vegetal de piso. Establecer vegetación adecuada que aporte a la calidad paisajística y a la vez mitigue el aumento en la temperatura superficial y preste otros servicios ecosistémicos, priorizando las soluciones basadas en la naturaleza, como estrategia para solucionar los efectos climáticos. (8.3.7.9.) Propender por mantener y generar nuevos espacios verdes a partir de los estudios de valoración cultural del BIC y su contexto, priorizando soluciones basadas en la naturaleza; asimismo, considerar en estas zonas la implementación de alternativas de drenaje sostenible, con base en la reglamentación específica para SUDS, que apuntan a disminuir la contaminación del acuífero, de acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá. (8.3.7.9.) Los componentes del patrimonio natural y ecológico, se protegen como hitos y espacios verdes fundamentales para la estructura del paisaje y el orden del territorio. Los proyectos de ciudad, deberán garantizar la articulación entre los espacios verdes de valor paisajístico urbanos y rurales por medio de corredores verdes urbanos y bióticos rurales, consolidando la función de la red de conectividad ecológica de Medellín. Se deberá garantizar el conocimiento, el disfrute colectivo y el cuidado de los ciudadanos sobre estos espacios naturales de valor patrimonial. Se deberá nombrar, listar y poner en valor como parte de los proyectos de desarrollo de ciudad, a los cerros tutelares, las quebradas, urbanas y rurales, las reservas naturales y bosques, lagunas, cascadas, cuchillas, etc. los cuales son singulares para Medellín y deben ser protegidos y conservados como parte de la identidad de la ciudad. Especialmente, se debe definir los valores patrimoniales de las quebradas estructurantes de Medellín: Santa Elena e Iguaaná, como elementos fundamentales para el reconocimiento del paisaje y el ordenamiento del territorio. La incorporación de los árboles y palmas declaradas como patrimonio natural, debe orientarse por criterios de protección, manejo, seguimiento y uso sostenible que garanticen su permanencia como bienes de valor ambiental, paisajístico e histórico. Su integración incluye la delimitación de áreas de protección y amortiguación, la adopción de protocolos de manejo silvicultural, el control de intervenciones que puedan afectarlos y la promoción de estrategias de conectividad ecológica con el arbolado urbano circundante. Asimismo, se garantizará la evaluación periódica del estado sanitario, incentivos para su conservación en predios privados y mecanismos de participación comunitaria que fortalezcan la apropiación social del patrimonio natural. Para su intervención o la de sus entornos, se deberá priorizar siempre su conservación con acciones, desde el mantenimiento preventivo hasta la instalación de elementos físicos de soporte o protección; asimismo, son determinantes de diseño en cualquier proyecto de intervención y su aprovechamiento en entornos patrimoniales debe darse con concepto favorable conjunto del Comité de Silvicultura Urbana y Paisajismo y del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural Se deberá tener en cuenta, como parte del patrimonio natural, ecológico y paisajístico, los elementos de la fauna y flora rurales, símbolos de la biodiversidad representativa de Medellín y definir su lugar dentro de los potenciales paisajes culturales. (8.3.7.15.1.)

PATRIMONIO	10.3	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apunten a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	8.3.7.6. 8.3.7.7. 8.3.7.8. 8.3.7.9.	148	141 A, N 3.4.2 141 B, N 2.4.2 141 C, N 2.4.2 141 D, N 1.7.2 141 A, B, C, K	Criterios de manejo para los Bienes de Interés Cultural del grupo arquitectónico Criterios de manejo para bienes colindantes a BIC Criterios de manejo para inmuebles localizados en las zonas de influencia de BIC Criterios de manejo para los espacios públicos declarados o localizados en tratamientos de conservación o zonas de influencia Criterios de manejo para los patrimonios integrados	Implementar estrategias constructivas con base en la reglamentación específica de construcción sostenible y de acuerdo a las características excepcionales del BIC, como medida de adaptación y mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apunten a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático y la disminución de emisiones GEI, conforme al PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible, Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 de 2025 (8.3.7.6.) Implementar estrategias constructivas con base en la reglamentación específica de construcción sostenible y priorizando la adecuada relación y preservación de las características excepcionales del BIC colindante, como medida de adaptación y mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apunten a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático y la disminución de emisiones GEI, conforme al PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible, Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 de 2025 (8.3.7.7.) Implementar estrategias constructivas con base en la reglamentación específica de construcción sostenible y priorizando la adecuada relación y preservación de las características que permitan cualificar del entorno del BIC, como medida de adaptación y mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apunten a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático y la disminución de emisiones GEI, conforme al PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible, Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 de 2025 (8.3.7.8.) Se promueve el uso de técnicas y tecnologías que fortalezcan la sostenibilidad y la vocación de Ciencia, Tecnología e Innovación como la instalación de equipos, materiales y sistemas, como bombas, paneles fotovoltaicos, calentadores solares, terrazas verdes, materiales tradicionales como la madera, la cal hidratada, la teja de barro, el uso de BTC, implementación de SUDS u otras estrategias de manejo de drenaje urbano, sistemas digitales y en general, todo aquello que permita una intervención sostenible y actualizada de los BIC siempre dentro del marco de posibilidades que establezca la valoración cultural del bien. El programa de ejecución incluye un proyecto mediante el cual se definirá una guía técnica y normativa, así como incentivos técnicos y financieros para la intervención del patrimonio con énfasis en la sostenibilidad y adaptación a nuevas tecnologías que contribuyan a la resiliencia al cambio climático y a la vocación de ciencia, tecnología e innovación del Distrito (8.3.7.6. 8.3.7.7. 8.3.7.8.)
PATRIMONIO	10.5	10.5. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	8.3.7.6. 8.3.7.7. 8.3.7.8. 8.3.7.9	148	141 D, N 1.7.4 141 A, B, C, K	Criterios de manejo para los espacios públicos declarados o localizados en tratamientos de conservación o zonas de influencia	Propender por mantener y generar nuevos espacios verdes a partir de los estudios de valoración cultural del BIC y su contexto, priorizando soluciones basadas en la naturaleza; asimismo, considerar en estas zonas la implementación de alternativas de drenaje sostenible, con base en la reglamentación específica para SUDS, que apunten a disminuir la contaminación del acuífero, de acuerdo con el Hecho Metropolitano Red de Espacios Públicos y Equipamientos Metropolitanos, el PMEVPVU, PAC & VC, PICCA, PRCC y la Ley 2476 de 2025 (8.3.7.9.). Se promueve el uso de técnicas y tecnologías que fortalezcan la sostenibilidad y la vocación de Ciencia, Tecnología e Innovación como la instalación de equipos, materiales y sistemas, como bombas, paneles fotovoltaicos, calentadores solares, terrazas verdes, materiales tradicionales como la madera, la cal hidratada, la teja de barro, el uso de BTC, implementación de SUDS u otras estrategias de manejo de drenaje urbano, sistemas digitales y en general, todo aquello que permita una intervención sostenible y actualizada de los BIC siempre dentro del marco de posibilidades que establezca la valoración cultural del bien. El programa de ejecución incluye un proyecto mediante el cual se definirá una guía técnica y normativa, así como incentivos técnicos y financieros para la intervención del patrimonio con énfasis en la sostenibilidad y adaptación a nuevas tecnologías que contribuyan a la resiliencia al cambio climático y a la vocación de ciencia, tecnología e innovación del Distrito (8.3.7.6. 8.3.7.7. 8.3.7.8.)
PATRIMONIO	10.6	10.6.Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en el subsistema de Patrimonio , mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, y 2) Adecuar e implementar pavimentos semi-permeables, consideradas estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apunten a disminuir la contaminación de acuíferos . De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA y PEMOT.	8.3.7.6 8.3.7.7 8.3.7.8 8.3.7.9	148	141 A, N 3.4.3 141 B, N 2.4.3 141 C, N 2.4.3 141 D, N 1.7.5, 1.7.3	Criterios de manejo para los Bienes de Interés Cultural del grupo arquitectónico Criterios de manejo para inmuebles localizados en las zonas de influencia de BIC Criterios de manejo para bienes colindantes a BIC Criterios de manejo para los espacios públicos declarados o localizados en tratamientos de conservación o zonas de influencia	Implementar, cuando sea técnicamente viable y garantizando la protección de los valores excepcionales del bien, estrategias de transformación orientadas al reemplazo de superficies duras por superficies verdes naturales, permeables o semipermeables, que apunten a disminuir la contaminación de acuíferos, de acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA y PEMOT (8.3.7.6.). Implementar, cuando sea técnicamente viable y garantizando la protección de los valores excepcionales del bien colindante, estrategias de transformación orientadas al reemplazo de superficies duras por superficies verdes naturales, permeables o semipermeables, que apunten a disminuir la contaminación de acuíferos, de acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA y PEMOT (8.3.7.7.). Implementar, cuando sea técnicamente viable y garantizando la cualificación del entorno del BIC, estrategias de transformación orientadas al reemplazo de superficies duras por superficies verdes naturales, permeables o semipermeables, que apunten a disminuir la contaminación de acuíferos, de acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA y PEMOT (8.3.7.8.). Implementar, cuando sea técnicamente viable y de acuerdo a la valoración cultural, en las intervenciones sobre elementos de la infraestructura pública, estrategias de transformación orientadas al reemplazo de superficies duras por superficies verdes naturales, permeables o semipermeables, que apunten a disminuir la contaminación de acuíferos, de acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA y PEMOT. (8.3.7.9.) Las intervenciones deberán privilegiar las características auténticas del conjunto de vegetación arbórea y de la cobertura vegetal de piso. Establecer vegetación adecuada que aporte a la calidad paisajística y a la vez mitigue el aumento en la temperatura superficial y preste otros servicios ecosistémicos, priorizando las soluciones basadas en la naturaleza, como estrategia para solucionar los efectos climáticos. (8.3.7.9.)
PATRIMONIO	10.7	10.7. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación de las áreas verdes asociadas al subsistema de Patrimonio deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEVPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica.	8.3.7.9. 8.3.7.15.1.	148	141 D, N 1.7.6 141 K, N 1.5 141 K, N 1.4 141 K, N 1.4 140, N2	Criterios de manejo para los espacios públicos declarados o localizados en tratamientos de conservación o zonas de influencia Criterios de manejo para los patrimonios integrados Patrimonios integrados. Patrimonio natural y ecológico	La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación de las zonas verdes asociadas a los BIC deben considerar la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con las Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente, y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el Hecho Metropolitano Red de Espacios Públicos y Equipamientos Metropolitanos, el PMEVPVU, las reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémicas (8.3.7.9.). La incorporación de los árboles y palmas declaradas como patrimonio natural, debe orientarse por criterios de protección, manejo, seguimiento y uso sostenible que garanticen su permanencia como bienes de valor ambiental, paisajístico e histórico Su integración incluye la delimitación de áreas de protección y amortiguación, la adopción de protocolos de manejo silvicultural, el control de intervenciones que puedan afectarlos y la promoción de estrategias de conectividad ecológica con el arbolado urbano circundante. Asimismo, se garantizará la evaluación periódica del estado sanitario, incentivos para su conservación en predios privados mecanismos de participación comunitaria que fortalezcan la apropiación social del patrimonio natural. Para su intervención o la de sus entornos, se deberá priorizar siempre su conservación con acciones, desde el mantenimiento preventivo hasta la instalación de elementos físicos de soporte o protección; asimismo, son determinantes de diseño en cualquier proyecto de intervención y su aprovechamiento en entornos patrimoniales debe darse con concepto favorable conjunto del Comité de Silvicultura Urbana y Paisajismo y del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural. (8.3.7.15.1) Para su intervención o la de sus entornos, se deberá priorizar siempre su conservación con acciones, desde el mantenimiento preventivo hasta la instalación de elementos físicos de soporte o protección; asimismo, son determinantes de diseño en cualquier proyecto de intervención y su aprovechamiento en entornos patrimoniales debe darse con concepto favorable conjunto del Comité de Silvicultura Urbana y Paisajismo y del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural Se deberá tener en cuenta, como parte del patrimonio natural, ecológico y paisajístico, los elementos de la fauna y flora rurales, símbolos de la biodiversidad representativa de Medellín y definir su lugar dentro de los potenciales paisajes culturales.

PATRIMONIO	10.9	10.9. Implementar estrategias de uso sostenible de la energía en el Distrito como medidas de mitigación basada en la transición y eficiencia energética, para disminuir la emisión de GEI. De acuerdo con el PAC & VC	8.3.7.6. 8.3.7.7. 8.3.7.8. 8.3.7.9.	148	141 A, N 3.4.2 141 B, N 2.4.2 141 C, N 2.4.2 141 A, B, C, K	Criterios de manejo para los Bienes de Interés Cultural del grupo arquitectónico Criterios de manejo para inmuebles localizados en las zonas de influencia de BIC Criterios de manejo para bienes colindantes a BIC	Implementar estrategias constructivas con base en la reglamentación específica de construcción sostenible y de acuerdo a las características excepcionales del BIC, como medida de adaptación y mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apunten a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático y la disminución de emisiones GEI, conforme al PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 de 2025 (8.3.7.6.) Implementar estrategias constructivas con base en la reglamentación específica de construcción sostenible y priorizando la adecuada relación y preservación de las características excepcionales del BIC colindante, como medida de adaptación y mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apunten a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático y la disminución de emisiones GEI, conforme al PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de construcción sostenible, Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 de 2025. (8.3.7.7.) Implementar estrategias constructivas con base en la reglamentación específica de construcción sostenible y priorizando la adecuada relación y preservación de las características que permitan cualificar del entorno del BIC, como medida de adaptación y mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apunten a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático y la disminución de emisiones GEI, conforme al PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de construcción sostenible, Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 de 2025 (8.3.7.8.) Implementar estrategias constructivas con base en la reglamentación específica de construcción sostenible, como medida de adaptación y mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apunten a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático y la disminución de emisiones GEI, conforme al PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de construcción sostenible, Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 de 2025 (8.3.7.9.) Se promueve el uso de técnicas y tecnologías que fortalezcan la sostenibilidad y la vocación de Ciencia, Tecnología e Innovación como la instalación de equipos, materiales y sistemas, como bombas, paneles fotovoltaicos, calentadores solares, terrazas verdes, materiales tradicionales como la madera, la cal hidratada, la teja de barro, el uso de BTC, implementación de SUDS u otras estrategias de manejo de drenaje urbano, sistemas digitales y en general, todo aquello que permita una intervención sostenible y actualizada de los BIC siempre dentro del marco de posibilidades que establezca la valoración cultural del bien. El programa de ejecución incluye un proyecto mediante el cual se definirá una guía técnica y normativa, así como incentivos técnicos y financieros para la intervención del patrimonio con énfasis en la sostenibilidad y adaptación a nuevas tecnologías que contribuyan a la resiliencia al cambio climático y a la vocación de ciencia, tecnología e innovación del Distrito (8.3.7.6. 8.3.7.7. 8.3.7.8.)
PATRIMONIO	10.10	10.10. Amenaza y Riesgo (ambiental y tecnológico): Toda intervención en BIC debe incluir las acciones necesarias para la mitigación de riesgos ambientales y tecnológicos, armonizando los criterios de manejo para el patrimonio cultural y para las amenazas y los riesgos establecidos en este POT.	8.3.7.6 8.3.7.7	148	141 A 141 B	Criterios de manejo para los Bienes de Interés Cultural del grupo arquitectónico Criterios de manejo para inmuebles colindantes a BIC	Amenaza y Riesgo (ambiental y tecnológico): Toda intervención en BIC debe incluir las acciones necesarias para la mitigación de riesgos ambientales y tecnológicos, armonizando los criterios de manejo para el patrimonio cultural y para las amenazas y los riesgos establecidos en este POT. Para los bienes de excepcional valor, deben buscarse todas las alternativas posibles para su conservación y estas deben ser priorizadas sobre cualquier otra intervención. La conservación del patrimonio cultural debe ser tenida como factor de alto valor en el análisis de costo – beneficio que determine la mitigación del riesgo. Teniendo en cuenta que las decisiones que surjan de este punto son relevantes en términos sociales, bien sea por la pérdida del patrimonio y por lo tanto de la identificación colectiva o por la pérdida material y humana que puede generar un evento, la toma de decisiones ante amenazas, riesgos o eventos, deben darse mediante un concepto técnico articulado por el DAP y el DAGRD. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y los resultados de los estudios básicos de amenaza.
PATRIMONIO	10.11	10.11 Definir los estudios complementarios que se requieran para las áreas de amenaza y riesgo presentes en la zona del inmueble, así como los criterios y medidas de reducción del riesgo necesarios para la prevención y mitigación de los escenarios de riesgo identificados, incluido el riesgo tecnológico. Lo anterior con el fin de asegurar la protección del bien de interés cultural. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y los resultados de los estudios básicos de amenaza.	8.3.7.14	148	141 I, N 1.8	Criterios de manejo para el patrimonio, los instrumentos de planificación complementaria y los instrumentos de financiación.	-Amenaza y Riesgo (ambiental y tecnológico): Toda intervención en inmuebles colindantes a BIC debe incluir las acciones necesarias para la mitigación de riesgos ambientales y tecnológicos, armonizando los criterios de manejo para el patrimonio cultural y para las amenazas y los riesgos establecidos en este POT. Se deberá priorizar aquellas intervenciones que aseguren la conservación del BIC colindante y minimicen las posibilidades de afectación física o contextual del BIC. Teniendo en cuenta que las decisiones que surjan de este punto son relevantes en términos sociales, bien sea por la pérdida del patrimonio y por lo tanto de la identificación colectiva o por la pérdida material y humana que puede generar un evento, la toma de decisiones ante amenazas, riesgos o eventos, deben darse mediante un concepto técnico articulado por el DAP y el DAGRD. (8.3.7.7.)
PATRIMONIO	10.12	10.12. (...) Aplica también la restitución en los términos anteriormente señalados, en los casos que por la materialización de un fenómeno amenazante, riesgo tecnológico u otros tipos de eventos, se ordene la demolición o desmonte controlado del inmueble o espacio público, parcial o totalmente. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y los resultados de los estudios básicos de amenaza.	8.3.7.5.4	148	140 D, N 4.3	Criterios para la autorización de intervención en BIC.	(...) Aplica también la restitución en los términos anteriormente señalados, en los casos que por la materialización de un fenómeno amenazante, riesgo tecnológico u otros tipos de eventos, se ordene la demolición o desmonte controlado del inmueble o espacio público, parcial o totalmente..
PATRIMONIO	10.13	10.13. FORMAS DE AUTORIZACIÓN Para los BIC inmuebles, colindantes y los demás localizados en zonas de influencia. La autorización constará con la misma fuerza vinculante en Resolución Motivada (RM) o Concepto Técnico (CT) emitido por la autoridad competente, en la cual, se señalará el tipo de intervención autorizada. En los casos en que por amenaza o riesgo natural o tecnológico se deba ordenar la demolición parcial o total de un inmueble, se realizará un análisis conjunto entre el DAGRD y la autoridad competente para la autorización de intervenciones, del cual se expedirá un concepto técnico en el que se expongan las medidas tomadas para generar la menor afectación posible a los valores originales y/o auténticos del bien, así como los lineamientos de restitución, en armonía con las disposiciones de gestión del riesgo.	8.3.7.4.4.	148	140 C	Intervención y autorización. Tipos, formas y vigencia	FORMAS DE AUTORIZACIÓN Para los BIC inmuebles, colindantes y los demás localizados en zonas de influencia. La autorización constará con la misma fuerza vinculante en Resolución Motivada (RM) o Concepto Técnico (CT) emitido por la autoridad competente, en la cual, se señalará el tipo de intervención autorizada. En los casos en que por amenaza o riesgo natural o tecnológico se deba ordenar la demolición parcial o total de un inmueble, se realizará un análisis conjunto entre el DAGRD y la autoridad competente para la autorización de intervenciones, del cual se expedirá un concepto técnico en el que se expongan las medidas tomadas para generar la menor afectación posible a los valores originales y/o auténticos del bien, así como los lineamientos de restitución, en armonía con las disposiciones de gestión del riesgo
MOVILIDAD	3.1	3.1. Fortalecer y establecer cobertura vegetal a través de la revegetalización en áreas vinculadas a la sección vial para disminuir las islas de calor como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con el PAC & VC.	8.5.5.10.	222	178, N 1 y 2	Criterios para el manejo de vías peatonales dedicadas	Los Criterios para el manejo de Vías Peatonales Dedicadas incluyen: - Los requerimientos aplicables a las zonas verdes, tanto en lo relacionado con los estratos vegetativos como con la cobertura del piso, deberán garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, el Plan Maestro de Espacio Público Verde Urbano ■AMV■ y el Plan de Renaturalización de Medellín, o la norma que los adicione, modifique o sustituya. - Fortalecer y establecer la cobertura vegetal en áreas peatonales, para disminuir las islas de calor como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con el Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática.

MOVILIDAD	3.1	3.1. Fortalecer y establecer cobertura vegetal a través de la revegetalización en áreas vinculadas a la sección vial para disminuir las islas de calor como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con el PAC & VC.	8.5.5.10.	222	194	Criterios de manejo de la zona verde de la sección vial. Los siguientes son los criterios asociados a zona verde de la sección vial. En función de los usos generales del suelo las zonas verdes serán priorizadas de la siguiente manera: En áreas de baja y media mixtura de usos: primará la conservación paisajística y ambiental . así como la movilidad peatonal. Se deberán conservar las zonas verdes circunscritas en contenedores continuos asociados f a las franjas de amoblamiento y antejardines, con cobertura engramada y, donde sea posible, arborizadas, teniendo en cuenta los criterios para la selección de especies y la plantación de los árboles, arbustos y palmas. En las zonas verdes viales, se deberán cumplir los lineamientos del Comité Técnico Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo del SIGAM, o por de la dependencia o instancia que designe la Administración Distrital.
MOVILIDAD	3.1	3.1. Fortalecer y establecer cobertura vegetal a través de la revegetalización en áreas vinculadas a la sección vial para disminuir las islas de calor como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con el PAC & VC.	8.5.5.10.	222	194 y 205	Criterios de manejo de la zona verde de la sección vial. Los siguientes son los criterios asociados a zona verde de la sección vial. En función de los usos generales del suelo las zonas verdes serán priorizadas de la siguiente manera: En áreas de alta mixtura de usos:, y de acuerdo con las necesidades de circulación peatonal, se podrán reemplazar las zonas verdes por pisos duros, con el fin de aumentar las dimensiones de la franja de circulación peatonal. . sin embargo, donde sea posible su conservación o incorporación. se deberán disponerse zonas verdes usando para ello jardineras, alcorques o contenedores discontinuos, con el fin de mitigar los impactos ambientales y mantener las condiciones ambientales del sector. Si esto no es posible debido al tamaño reducido de los espacios, se podrá aplicar materiales o pavimentos permeables y semipermeables o algún tipo de SBN, en función de las tipologías adaptables al espacio y los lineamientos priorizados por el Plan de Renaturalización de Medellín.
MOVILIDAD	3.1	3.1. Fortalecer y establecer cobertura vegetal a través de la revegetalización en áreas vinculadas a la sección vial para disminuir las islas de calor como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con el PAC & VC.	8.5.5.1.	203	177 Parágrafo 1 y 2	Criterios para el manejo de los andenes. Criterios para el manejo de Andenes en suelo rural El Distrito estudiará como parte del Plan Integral de Movilidad Sostenible y Segura, la posibilidad de peatonalizar vías de servicio que conecten la estructura ecológica principal con espacios públicos de esparcimiento y encuentro y equipamientos de nivel general, vinculando las estrategias del Plan de Renaturalización. En estas vías peatonales y en general en las vías peatonales dedicadas ubicadas en áreas de actividad de baja y media mixtura, se deberá buscar el reemplazo de superficies duras, sin ir en detrimento de la posibilidad de circulación de vehículos de emergencia y manteniendo en piso duro la franja de circulación peatonal, involucrando en el diseño e implementación procesos de revegetalización con implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza.
MOVILIDAD	3.3	3.3. Implementar estrategias de movilidad sostenible tales como : 1) movilidad multimodal, 2) peatonalizar calles concurridas, 3) densificar la red de ciclorutas, 4) aumentar los cicloparqueaderos. Lo anterior como medidas de mitigación basada en infraestructura y gobernanza, que permiten disminuir los GEI y de adaptación basada en infraestructura frente al cambio climático. De acuerdo al PIGECA, plan + aire puro, PICCA, PAC &VC y Hecho Metropolitano de Economía Circular.	8.5.5.1.	203	177 Parágrafo 1 y 2	Criterios para el manejo de los andenes. Criterios para el manejo de Andenes en suelo rural El Distrito estudiará como parte del Plan Integral de Movilidad Sostenible y Segura, la posibilidad de peatonalizar vías de servicio que conecten la estructura ecológica principal con espacios públicos de esparcimiento y encuentro y equipamientos de nivel general, vinculando las estrategias del Plan de Renaturalización. En estas vías peatonales y en general en las vías peatonales dedicadas ubicadas en áreas de actividad de baja y media mixtura, se deberá buscar el reemplazo de superficies duras, sin ir en detrimento de la posibilidad de circulación de vehículos de emergencia y manteniendo en piso duro la franja de circulación peatonal, involucrando en el diseño e implementación procesos de revegetalización con implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza.

SUSISTEMA	NUMERACION	MEDIDA_GENERAL	NUMERAL_DTS	FICHA	ARTICULO	NOMBRE_DEL_ARTICULO	CRITERIO_ESPECIFICO
ESPACIO PUBLICO	1.1	1.1. Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal a través de la revegetalización en áreas públicas priorizando espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas) como medida de adaptación basada en ecosistemas	8.1.4.1	16	73, N9	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal multiestrato en el espacio público para conservar y restablecer la calidad ecosistémica del Distrito, por medio de la generación de zonas verdes funcionales para la conectividad ecológica y la rehabilitación del suelo; priorizando los espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas), las áreas donde se presenta el fenómeno de calor, los elementos de la Estructura Ecológica Principal, las áreas con déficit de espacio verde urbano por habitante y las áreas con aporte funcional a la conectividad ecológica, según los lineamientos de gestión de la conectividad ecológica relacionados en el Sistema Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, desarrollados en el presente acuerdo. De acuerdo con el PAC&VC, PRCC, PICCA, Zonificación Acústica, PIGECA, PMEPUJ y la Ley 2476 de 2025.
MOVILIDAD	3.3	3.3. Implementar estrategias de movilidad sostenible tales como : 1) movilidad multimodal, 2) peatonalizar calles concurridas, 3) densificar la red de ciclorutas, 4) aumentar los cicloparqueaderos. Lo anterior como medidas de mitigación basada en infraestructura y gobernanza, que permiten disminuir los GEI y de adaptación basada en infraestructura frente al cambio climático. De acuerdo al PIGECA, plan + aire puro, PICCA, PAC &VC y Hecho Metropolitano de Economía Circular.	8.5.5.2.	210	183, parágrafo 3	Criterios de manejo para los cicloparqueaderos	La viabilidad del uso de la bicicleta depende de acciones que faciliten viajes completos en áreas con pendientes menores al 6% y que, en zonas con pendientes superiores a este valor, apoyen su uso como etapa del viaje mediante estrategias de intermodalidad en altas pendientes deberán definirse según estudio técnico, considerando las alternativas propuestas por el PMB2030 y el Plan Maestro Distrital de la bicicleta y la micromovilidad. Dicho estudio deberá sustentar, según las condiciones del tramo, si procede la implementación de cicloparqueaderos, conexión con rutas alimentadoras o transporte colectivo, adecuación de buses o estaciones, transporte de bicicletas en vehículos del sistema u otras soluciones que faciliten la continuidad del viaje en bicicleta en estas zonas del territorio
MOVILIDAD	3.3	3.3. Implementar estrategias de movilidad sostenible tales como : 1) movilidad multimodal, 2) peatonalizar calles concurridas, 3) densificar la red de ciclorutas, 4) aumentar los cicloparqueaderos. Lo anterior como medidas de mitigación basada en infraestructura y gobernanza, que permiten disminuir los GEI y de adaptación basada en infraestructura frente al cambio climático. De acuerdo al PIGECA, plan + aire puro, PICCA, PAC &VC y Hecho Metropolitano de Economía Circular.	8.5.5.2.	210	182 parágrafo 1	Criterios de manejo de los componentes de la movilidad no motorizada - Red para bicicletas.	Se podrán implementar ciclorutas segregadas a partir de la reducción o eliminación de carriles para automóviles, mediante la eliminación del área de estacionamiento lateral excepto cuando este espacio sea esencial para el uso del suelo adyacente o ampliación de bermas y en espacios de infraestructura para los sistemas de transporte público, donde se proyecte su implementación. En todos los casos, se requiere la presentación de estudio técnico debidamente aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaría de Movilidad.
MOVILIDAD	3.3	3.3. Implementar estrategias de movilidad sostenible tales como : 1) movilidad multimodal, 2) peatonalizar calles concurridas, 3) densificar la red de ciclorutas, 4) aumentar los cicloparqueaderos. Lo anterior como medidas de mitigación basada en infraestructura y gobernanza, que permiten disminuir los GEI y de adaptación basada en infraestructura frente al cambio climático. De acuerdo al PIGECA, plan + aire puro, PICCA, PAC &VC y Hecho Metropolitano de Economía Circular.	8.5.5.2.	210	182 parágrafo 2	Criterios de manejo de los componentes de la movilidad no motorizada - Red para bicicletas.	Para el caso de los tramos donde se proyecte la incorporación de este tipo de ciclorutas en pendientes mayores al 6% pueden, se recomienda generar la conexión mediante cicloparqueaderos e intermodalidad con el fin de evitar la generación de condiciones riesgosas para los ciclistas, esto permitirá hacer la transición entre modos evitando condiciones inseguras asociadas al descenso en altas pendientes, en todo caso deberán contar con estudio técnico las propuestas que estén bajo esta condición de altas pendientes sujeto a la aprobación de las entidades distritales competentes. Todas las nuevas estaciones de transporte masivo realizarán análisis técnico y espacial con el fin de determinar la factibilidad de implementación de cicloparqueaderos para la integración del transporte no motorizado con el transporte masivode Movilidad.
MOVILIDAD	3.3	3.3. Implementar estrategias de movilidad sostenible tales como : 1) movilidad multimodal, 2) peatonalizar calles concurridas, 3) densificar la red de ciclorutas, 4) aumentar los cicloparqueaderos. Lo anterior como medidas de mitigación basada en infraestructura y gobernanza, que permiten disminuir los GEI y de adaptación basada en infraestructura frente al cambio climático. De acuerdo al PIGECA, plan + aire puro, PICCA, PAC &VC y Hecho Metropolitano de Economía Circular.	8.5.5.2.	210	183	Criterios de manejo para los cicloparqueaderos.	El manejo para cicloparqueaderos estará definido por los siguientes criterios: 1. Los equipamientos futuros, generadores y atractores de viajes, estaciones de transporte público colectivo, masivo o de intercambio modal, así como los usos residenciales, comerciales, de oficinas o establecimientos públicos, deberán analizar la posibilidad de contar con dotación de cicloparqueaderos sujeto a disponibilidad espacial, ubicación y demandando ciclistas de los mismos. 2. La ubicación de los cicloparqueaderos deberá ser accesible, mediante ingresos y salidas que faciliten la integración de los usuarios y que no generen afectación a los demás usuarios del equipamientos, sistema, residencia, comercio o servicio. Estos deberán mantener condiciones seguridad en torno a la ubicación de estos elementos, facilitando en lo posible la integración a las redes de ciclorutas cercanas de manera ágil para los bici usuarios. En caso de plantear ubicación de estos elementos que involucren espacio público, se deberá presentar solicitud ante la Secretaría de Movilidad y el Departamento Administrativo de planeación para su aprobación. 3. Los cicloparqueaderos podrán incorporar elementos adicionales que requieran mayor espacio para ofrecer más seguridad y comodidad a los usuarios ciclistas. En estos casos, corresponderá al urbanizador, comercio, oficina o establecimiento público definir la configuración del elemento mediante un estudio de demanda. La propuesta no podrá generar afectaciones a los demás usuarios y deberá cumplir con la normativa distrital específica sobre mobiliario urbano. Asimismo, deberá incorporar los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana —NTC— aplicable a la accesibilidad al medio físico, o de cualquiera que la adicione, modifique, o sustituya, implementando medidas de accesibilidad, especialmente para los peatones.
MOVILIDAD	3.3	3.3. Implementar estrategias de movilidad sostenible tales como : 1) movilidad multimodal, 2) peatonalizar calles concurridas, 3) densificar la red de ciclorutas, 4) aumentar los cicloparqueaderos. Lo anterior como medidas de mitigación basada en infraestructura y gobernanza, que permiten disminuir los GEI y de adaptación basada en infraestructura frente al cambio climático. De acuerdo al PIGECA, plan + aire puro, PICCA, PAC &VC y Hecho Metropolitano de Economía Circular.	8.5.5.2.	210	183	Criterios de manejo para los cicloparqueaderos.	El manejo para cicloparqueaderos estará definido por los siguientes criterios: 1. Los equipamientos futuros, generadores y atractores de viajes, estaciones de transporte público colectivo, masivo o de intercambio modal, así como los usos residenciales, comerciales, de oficinas o establecimientos públicos, deberán analizar la posibilidad de contar con dotación de cicloparqueaderos sujeto a disponibilidad espacial, ubicación y demandando ciclistas de los mismos. 2. La ubicación de los cicloparqueaderos deberá ser accesible, mediante ingresos y salidas que faciliten la integración de los usuarios y que no generen afectación a los demás usuarios del equipamientos, sistema, residencia, comercio o servicio. Estos deberán mantener condiciones seguridad en torno a la ubicación de estos elementos, facilitando en lo posible la integración a las redes de ciclorutas cercanas de manera ágil para los bici usuarios. En caso de plantear ubicación de estos elementos que involucren espacio público, se deberá presentar solicitud ante la Secretaría de Movilidad y el Departamento Administrativo de planeación para su aprobación. 3. Los cicloparqueaderos podrán incorporar elementos adicionales que requieran mayor espacio para ofrecer más seguridad y comodidad a los usuarios ciclistas. En estos casos, corresponderá al urbanizador, comercio, oficina o establecimiento público definir la configuración del elemento mediante un estudio de demanda. La propuesta no podrá generar afectaciones a los demás usuarios y deberá cumplir con la normativa distrital específica sobre mobiliario urbano. Asimismo, deberá incorporar los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana —NTC— aplicable a la accesibilidad al medio físico, o de cualquiera que la adicione, modifique, o sustituya, implementando medidas de accesibilidad, especialmente para los peatones.
MOVILIDAD	3.3	3.3. Implementar estrategias de movilidad sostenible tales como : 1) movilidad multimodal, 2) peatonalizar calles concurridas, 3) densificar la red de ciclorutas, 4) aumentar los cicloparqueaderos. Lo anterior como medidas de mitigación basada en infraestructura y gobernanza, que permiten disminuir los GEI y de adaptación basada en infraestructura frente al cambio climático. De acuerdo al PIGECA, plan + aire puro, PICCA, PAC &VC y Hecho Metropolitano de Economía Circular.	8.5.5.2.	210	183	Criterios de manejo para los cicloparqueaderos.	El manejo para cicloparqueaderos estará definido por los siguientes criterios: 1. Los equipamientos futuros, generadores y atractores de viajes, estaciones de transporte público colectivo, masivo o de intercambio modal, así como los usos residenciales, comerciales, de oficinas o establecimientos públicos, deberán analizar la posibilidad de contar con dotación de cicloparqueaderos sujeto a disponibilidad espacial, ubicación y demandando ciclistas de los mismos. 2. La ubicación de los cicloparqueaderos deberá ser accesible, mediante ingresos y salidas que faciliten la integración de los usuarios y que no generen afectación a los demás usuarios del equipamientos, sistema, residencia, comercio o servicio. Estos deberán mantener condiciones seguridad en torno a la ubicación de estos elementos, facilitando en lo posible la integración a las redes de ciclorutas cercanas de manera ágil para los bici usuarios. En caso de plantear ubicación de estos elementos que involucren espacio público, se deberá presentar solicitud ante la Secretaría de Movilidad y el Departamento Administrativo de planeación para su aprobación. 3. Los cicloparqueaderos podrán incorporar elementos adicionales que requieran mayor espacio para ofrecer más seguridad y comodidad a los usuarios ciclistas. En estos casos, corresponderá al urbanizador, comercio, oficina o establecimiento público definir la configuración del elemento mediante un estudio de demanda. La propuesta no podrá generar afectaciones a los demás usuarios y deberá cumplir con la normativa distrital específica sobre mobiliario urbano. Asimismo, deberá incorporar los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana —NTC— aplicable a la accesibilidad al medio físico, o de cualquiera que la adicione, modifique, o sustituya, implementando medidas de accesibilidad, especialmente para los peatones.
MOVILIDAD	3.5	3.5. Mejorar la accesibilidad al transporte con medidas tales como : 1) infraestructuras de transporte público accesibles, seguras y eficientes 2) adecuar con infraestructura para accesibilidad universal todos los puentes viales sobre el río Medellín. 3) identificación de infraestructura vial y peatonal deficientes en zonas de ladera, como medidas de mitigación y adaptación basada en infraestructura para disminuir las emisiones de GEI y la vulnerabilidad frente a cambio climático. De acuerdo con el PICCA y al PAC &VC	8.5.5.1.	203	177, N2	Criterios para el manejo de los andenes.	Para el diseño y la construcción de vados y rampas, se aplicará en lo pertinente, la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, Rampas Fijas" y el Decreto Municipal 113 de 2017 – Manual de Espacio Público de Medellín, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya
MOVILIDAD	3.5	3.5. Mejorar la accesibilidad al transporte con medidas tales como : 1) infraestructuras de transporte público accesibles, seguras y eficientes 2) adecuar con infraestructura para accesibilidad universal todos los puentes viales sobre el río Medellín. 3) identificación de infraestructura vial y peatonal deficientes en zonas de ladera, como medidas de mitigación y adaptación basada en infraestructura para disminuir las emisiones de GEI y la vulnerabilidad frente a cambio climático. De acuerdo con el PICCA y al PAC &VC	8.5.5.1.	203	177, N3	Criterios para el manejo de los andenes.	Para orientar el desplazamiento de las personas con discapacidad visual en el diseño y construcción de los andenes se aplica, en lo pertinente, la Norma Técnica Colombiana NTC 5610 Accesibilidad de las personas al medio físico y el Decreto Municipal 113 de 2017 – Manual de Espacio Público de Medellín, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya en lo referente a Señalización Táctil.

MOVILIDAD	3.7	3.7. Implementar acciones que den prelación a la movilidad no motorizada, como limitar las zonas de parqueo para desincentivar el ingreso de vehículos de transporte privado a la ZUAP de FM para disminuir los contaminantes criterio y GEI, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con el PIGECA y la ZUAP de FM	8.5.5.15	209	199	Sistema de integración intermodal y multimodal	Con el fin de promover la multimodalidad y sostenibilidad en el distrito, se deberán implementar los proyectos asociados a la estrategia de consolidación y desarrollo de la Zona Urbana Zona Urbana de Aire Protegido —ZUAP— asociada a fuentes móviles, adoptada mediante la Resolución Metropolitana 2231 de 2018 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y que tiene como finalidad mejorar la calidad del aire, principalmente el contaminante PM2.5 y reducir las emisiones de carbono. Las acciones a implementar estarán encaminadas a mejorar las condiciones peatonales y su integración segura con el transporte masivo, adicionalmente a la gestión de la demanda de modos motorizados que aportan a las emisiones contaminantes mencionados, la priorización de la circulación de modos sostenibles de cero y bajas emisiones: la recuperación de los espacios peatonales y el mantenimiento y mejoramiento de la red de ciclorrutas y su articulación con el transporte masivo.
MOVILIDAD	3.7	3.7. Implementar acciones que den prelación a la movilidad no motorizada, como limitar las zonas de parqueo para desincentivar el ingreso de vehículos de transporte privado a la ZUAP de FM para disminuir los contaminantes criterio y GEI, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con el PIGECA y la ZUAP de FM	8.5.5.1.	203	177	Parágrafo 1 y 2	Criterios para el manejo de los andenes.
MOVILIDAD	3.8	3.8. Implementar estrategias de movilidad inteligentes que permitan el tránsito eficiente de vehículos de carga que transitan por las vías de carácter regional que cruzan la ciudad (según las competencias del Distrito) como medidas de mitigación basada en la transición y eficiencia energética y la gobernanza, para disminuir la emisión de GEI y contaminantes criterio a la atmósfera. De acuerdo con los determinantes PIGECA, PICCA, Plan + Aire Puro y PAC&VC.	8.5.5.22.	212	207, N2		En el caso de existir usos comerciales sobre el corredor exclusivo del sistema troncal de transporte, el diseño del proyecto de espacio público deberá definir las áreas para carga y descarga sobre las vías perpendiculares al corredor y de manera regulada por la Secretaría de Movilidad, de forma que se mantenga la operación de dichos usos. Estos corredores podrán implementarse por medio de carriles reversibles, mediando un estudio de movilidad que reorganice los sentidos viales, señalización, semaforización y especifique la infraestructura necesaria para su implementación, de modo que su funcionamiento sea óptimo e integral.
MOVILIDAD	3.11	3.11. Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en los elementos del Subsistema de Movilidad mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, consideradas estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos. De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA, PICCA y PEMOT.	8.5.5.1	203	177	Parágrafo 1 y 2	El Distrito estudiará como parte del Plan Integral de Movilidad Sostenible y Segura, la posibilidad de peatonalizar vías de servicio que conecten la estructura ecológica principal con espacios públicos de esparcimiento y encuentro y equipamientos de nivel general, vinculando las estrategias del Plan de Renaturalización.
MOVILIDAD	3.11	3.11. Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en los elementos del Subsistema de Movilidad mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, consideradas estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos. De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA, PICCA y PEMOT.	8.5.5.19	227	204		En estas vías peatonales y en general en las vías peatonales dedicadas ubicadas en áreas de actividad de baja y media mixtura, se deberá buscar el reemplazo de superficies duras, sin ir en detrimento de la posibilidad de circulación de vehículos de emergencia y manteniendo en piso duro la franja de circulación peatonal, involucrando en el diseño e implementación procesos de revegetalización con implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza.
MOVILIDAD	3.11	3.11. Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en los elementos del Subsistema de Movilidad mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, consideradas estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos. De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA, PICCA y PEMOT.	8.5.5.19.3.2	227	205 N2, Literal B		Criterios generales de manejo para Corredores Verdes 12. Garantizar la permeabilidad en los elementos de la sección vial, mediante el mantenimiento engramado y arborizado, o por incorporación de materiales que garanticen la infiltración del recurso hídrico y manejos mediante sistemas urbanos de drenaje sostenible SUDS.
MOVILIDAD	3.11	3.11. Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en los elementos del Subsistema de Movilidad mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, consideradas estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos. De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA, PICCA y PEMOT.	8.5.5.19.3.4.	227	205 N 4, Literal A		Adecuar los espacios deteriorados del corredor verde y propender por liberar pisos duros para restituir su función ecológica, procurando la integridad del espacio verde y su articulación. Si esto no es posible debido al tamaño reducido de los espacios, se podrá aplicar materiales o pavimentos permeables y semipermeables o algún tipo de Sbn.
MOVILIDAD	3.11	3.11. Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en los elementos del Subsistema de Movilidad mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, consideradas estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos. De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA, PICCA y PEMOT.	8.5.5.1.2.	203	178, N3	Parágrafo único	Reemplazar los pisos duros u otros espacios deteriorados por zonas verdes con cobertura vegetal de piso y vegetación arbórea y arbustiva con especies que no limiten la visibilidad de conductores y peatones que circulan por el corredor verde.
MOVILIDAD	3.12	3.12. Promover el uso de materiales permeables en los elementos del sistema de movilidad a través de pavimentos semipermeables como medidas de adaptación y mitigación basada en infraestructura para reducir la contaminación de acuíferos. De acuerdo con el PMAA.					Promover el uso de pavimentos y materiales permeables y, la transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en los elementos del subsistema de movilidad asociados al tránsito peatonal para disminuir la contaminación de acuíferos y la amenaza de avenidas torrenciales, como medidas de adaptación y mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura. De acuerdo con el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial ■PEMOT■ y el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero ■PMAA■.

SUSISTEMA	NUMERACION	MEDIDA_GENERAL	NUMERAL_DTS	FICHA	ARTICULO	NOMBRE_DEL_ARTICULO	CRITERIO_ESPECIFICO
ESPACIO PUBLICO	1.1	1.1. Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal a través de la revegetalización en áreas públicas priorizando espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas) como medida de adaptación basada en ecosistemas	8.1.4.1	16	73, N9	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal multiestrato en el espacio público para conservar y restablecer la calidad ecosistémica del Distrito, por medio de la generación de zonas verdes funcionales para la conectividad ecológica y la rehabilitación del suelo; priorizando los espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas), las áreas donde se presenta el fenómeno de islas de calor, los elementos de la Estructura Ecológica Principal, las áreas con déficit de espacio verde urbano por habitante y las áreas con aporte funcional a la conectividad ecológica, según los lineamientos de gestión de la conectividad ecológica relacionados en el Sistema Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, desarrollados en el presente acuerdo. De acuerdo con el PAC&VC, PRCC, PICCA, Zonificación Acústica, PIGECA, PMEPUVU y la Ley 2476 de 2025.
MOVILIDAD	3.13	3.13. Desarrollar estrategias para la reducción del ruido mediante la conservación, el fortalecimiento y establecimiento de cobertura vegetal, así como la implementación de barreras acústicas (muros cubiertos con enredaderas o jardines verticales, barreras de tierra combinadas con arbolado denso, barreras de bambú con refuerzos estructurales, paneles acústicos revestidos con vegetación para absorción sonora, fachadas y techos con materiales aislantes y/o acústicos) en los elementos del subsistema de movilidad, como medida de mitigación basada en ecosistemas e infraestructura. De acuerdo con el plan de acción del ruido y la zonificación acústica.	8.5.5.14.6.	207	198, N5	Criterios de manejo para la infraestructura asociada al vehículo automotor	La administración distrital implementará estrategias desde el diseño y la construcción, para la reducción del ruido a través de la intervención de los elementos del Subsistema de Movilidad en zonas críticas incorporando pantallas y barreras acústicas con materiales aislantes y/o cercas verdes con árboles y arbustos que permitan reducir la propagación del ruido, como medida de mitigación basada en infraestructura, de acuerdo con el Plan de acción para la prevención y control de la contaminación por ruido del Valle de Aburrá. Adicional a lo anterior, se deberán tener en cuenta las disposiciones establecidas en el Decreto Nacional 1076 de 2015 frente a las zonas de amortiguación de ruido y la Ley 2450 de 2025 en cuanto a servidumbres acústicas en el Aeropuerto Olaya Herrera y las nuevas vías arterias, autopistas urbanas o vías de primer y segundo orden nacional que se implementen en el Distrito.
MOVILIDAD	3.14	3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPUVU	8.5.5.1.	203	177 Párrafos 1 y 2	Criterios para el manejo de los andenes	El Distrito estudiará como parte del Plan Integral de Movilidad Sostenible y Segura, la posibilidad de peatonalizar vías de servicio que conecten la estructura ecológica principal con espacios públicos de esparcimiento y encuentro y equipamientos de nivel general, vinculando las estrategias del Plan de Renaturalización. En estas Vías peatonales y en general en las vías peatonales dedicadas ubicadas en áreas de actividad de baja y media mixtura, se deberá buscar el reemplazo de superficies duras, sin ir en detrimento de la posibilidad de circulación de vehículos de emergencia y manteniendo en piso duro la franja de circulación peatonal, involucrando en el diseño e implementación procesos de revegetalización con implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza.
MOVILIDAD	3.14	3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPUVU	8.5.5.19.	227	204	Criterios de manejo generales para corredores verdes	Los criterios de manejo para los corredores verdes se sustentan en la normativa ambiental y urbanística vigente, especialmente el Plan de Renaturalización de Medellín, y el Manual de Silvicultura Urbana, así como las disposiciones del POT y del Subsistema de Espacio Público. Estos instrumentos aportan lineamientos técnicos sobre conectividad ecológica, soluciones basadas en la naturaleza, manejo y selección de la vegetación, paisajismo y diseño del espacio público, garantizando que los corredores verdes fortalezcan la calidad ambiental, paisajística y la movilidad sostenible en suelo urbano y rural.
MOVILIDAD	3.14	3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPUVU	8.5.5.19.	227	204	Criterios de manejo generales para corredores verdes	Los corredores verdes podrán implementarse, tanto en suelo urbano como rural, siempre que cumplan funciones de movilidad sostenible y conectividad ecológica
MOVILIDAD	3.14	3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPUVU	8.5.5.19.	227	204, Literal A	Criterios de manejo generales para corredores verdes	Criterios generales de manejo para Corredores Verdes Procurar por la mitigación de los impactos del aislamiento y fragmentación de la red de conectividad ecológica.
MOVILIDAD	3.14	3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPUVU	8.5.5.19.	227	204, Literal B	Criterios de manejo generales para corredores verdes	Criterios generales de manejo para Corredores Verdes Articularse al Sistema Público y Colectivo dentro de su área de influencia, mediante la generación de espacios públicos verdes en los cuales sea posible reportar parte de la arborización a partir de los lotes de oportunidad identificados en las áreas de influencia del corredor verde, que permitan incrementar las calidades paisajísticas, ambientales y generar nuevas áreas de esparcimiento y encuentro con amoblamiento para la recreación pasiva.
MOVILIDAD	3.14	3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPUVU	8.5.5.19.	227	204, Literal C	Criterios de manejo generales para corredores verdes	Criterios generales de manejo para Corredores Verdes Aportar a la regulación microclimática, ecológica y paisajística, protegiendo sus elementos naturales.
MOVILIDAD	3.14	3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPUVU	8.5.5.19.	227	204, Literal E	Criterios de manejo generales para corredores verdes	Criterios generales de manejo para Corredores Verdes Generar las condiciones para proteger la biodiversidad de la fauna y flora.
MOVILIDAD	3.14	3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPUVU	8.5.5.19.	227	204, Literal F y G	Criterios de manejo generales para corredores verdes	Criterios generales de manejo para Corredores Verdes Priorizar la implementación de infraestructura asociada a modos de movilidad sostenibles, caminata, bicicleta y transporte público, garantizando conectividad y accesibilidad.
MOVILIDAD	3.14	3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPUVU	8.5.5.19.	227	204, Literal H	Criterios de manejo generales para corredores verdes	Criterios generales de manejo para Corredores Verdes Valorar y proteger el patrimonio arquitectónico, urbanístico y ambiental, así como considerar los elementos o inmuebles representativos del corredor verde, de forma tal que se articulen a las otras funciones del corredor
MOVILIDAD	3.14	3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPUVU	8.5.5.19.	227	204, Literal I	Criterios de manejo generales para corredores verdes	Criterios generales de manejo para Corredores Verdes Destacar la importancia de la arquitectura y el uso del primer piso en la configuración y apropiación del corredor verde, evitando fachadas cerradas, culatas o cerramientos indebidos que imposibiliten su apropiación
MOVILIDAD	3.14	3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPUVU	8.5.5.19.	227	204, Literal J	Criterios de manejo generales para corredores verdes	Criterios generales de manejo para Corredores Verdes Mantener o recuperar la calidad paisajística y ambiental a partir del mejoramiento integral del corredor verde.
MOVILIDAD	3.14	3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPUVU	8.5.5.19.	227	204, Literal L	Criterios de manejo generales para corredores verdes	Criterios generales de manejo para Corredores Verdes 11. Incluir en la medida de lo posible, Soluciones Basadas en la Naturaleza (SbN), especialmente para controlar posibles movimientos en masa, siguiendo los lineamientos planteados por el Plan de Renaturalización de Medellín.

MOVILIDAD	3.14	3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPU	8.5.5.19.	227	204 M	Criterios de manejo generales para corredores verdes	Criterios generales de manejo para Corredores Verdes 12. Garantizar la permeabilidad en los elementos de la sección vial, mediante el mantenimiento engramado y arborizado, o por incorporación de materiales que garanticen la infiltración del recurso hídrico y manejo mediante sistemas urbanos de drenaje sostenible SUDS.
MOVILIDAD	3.14	3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPU	8.5.5.19.	227	204 N	Criterios de manejo generales para corredores verdes	Criterios generales de manejo para Corredores Verdes Cualificar los elementos de la sección vial del corredor verde teniendo en cuenta el uso, tratamiento y demás normativa asignada por el presente Plan de Ordenamiento Territorial.
MOVILIDAD	3.18	3.18. En zonas de alto riesgo no mitigable, si se pretenden realizar proyectos de infraestructura vial, contemplados en el plan vial de la ciudad o que formen parte de proyectos estratégicos de carácter local, regional o nacional, al igual que de servicios públicos de primer orden que se pretendan desarrollar con el fin de dotar a otra zona que no esté caracterizada como con condiciones de riesgo, tales como: torres de energía, estaciones; o estructuras de soporte de infraestructura vial, como pilonas para transporte por cable, se podrán realizar una vez se hayan llevado a cabo los estudios de riesgo de detalle para los proyectos mencionados, los cuales deben determinar las recomendaciones constructivas y las obras de mitigación de estos proyectos, previo concepto del DAGRD y el DAP.	8.5.5.20	160	186 A	Criterios de manejo para las intervenciones viales en las áreas de amenaza y zonas con condición de riesgo o amenaza.	En zonas clasificadas como de alto riesgo no mitigable, la ejecución de proyectos de infraestructura vial previstos en el Plan Vial del Distrito, o que hagan parte de proyectos estratégicos de carácter local o nacional, solo será viable cuando se realice un análisis específico de riesgo que considere los efectos potenciales de los eventos naturales sobre la infraestructura expuesta, los efectos derivados de los daños que esta pueda ocasionar en su área de influencia, y los asociados a su operación. Con base en dicho análisis, se diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012.

SUSISTEMA	NUMERACION	MEDIDA_GENERAL	NUMERAL_DTS	FICHA	ARTICULO	NOMBRE_DEL_ARTICULO	CRITERIO_ESPECIFICO
ESPACIO PUBLICO	1.1	1.1. Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal a traves de la revegetalización en áreas públicas priorizando espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas) como medida de adaptación basada en ecosistemas	8.1.4.1	16	73, N9	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal multiestrato en el espacio público para conservar y restablecer la calidad ecosistémica del Distrito, por medio de la generación de zonas verdes funcionales para la conectividad ecológica y la rehabilitación del suelo; priorizando los espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas), las áreas donde se presenta el fenómeno de islas de calor, los elementos de la Estructura Ecológica Principal, las áreas con déficit de espacio verde urbano por habitante y las áreas con aporte funcional a la conectividad ecológica, según los lineamientos de gestión de la conectividad ecológica relacionados en el Sistema Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, desarrollados en el presente acuerdo. De acuerdo con el PAC&VC, PRCC, PICCA, Zonificación Acústica, PIGECA, PMEPUVU y la Ley 2476 de 2025.
MOVILIDAD	3.19	3.19. Para la construcción o ampliación de vías en áreas de amenaza alta y media, y en zonas con condición de riesgo, se requiere estudios de detalle y su ejecución solo podrá llevarse a cabo una vez ejecuten las obras que se propongan del mismo. Para nuevas vías peatonales y ciclorrutas que requieren cortes llenos o modificaciones de la topografía se requiere estudios de detalle. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y los resultados de los estudios básicos de amenaza.	8.5.5.20	160	186 A	Criterios de manejo para las intervenciones viales en las áreas de amenaza y zonas con condición de riesgo o amenaza.	Para la construcción, ampliación o mejoramiento de vías en áreas con amenaza alta o media y en zonas con condición de riesgo, será obligatoria la formulación de estudios de riesgo de detalle. La ejecución de las intervenciones estará condicionada a la adopción e implementación de las medidas técnicas derivadas de dichos estudios. En el caso de nuevas vías peatonales y ciclorrutas que impliquen cortes, llenos o modificaciones significativas de la topografía, también se exigirá la elaboración de estudios de detalle
MOVILIDAD	3.20	3.20. En las zonas clasificadas con alto riesgo mitigable, toda intervención, adecuación o construcción de infraestructura vial deberá realizarse previa consulta y análisis de los resultados del estudio de detalle, con el fin de evaluar su incidencia sobre el proyecto vial. En caso de que el proyecto modifique las condiciones consideradas en dicho estudio, este deberá ser actualizado para el área de intervención. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y los resultados de los estudios básicos de amenaza.	8.5.5.20	160	186 A	Criterios de manejo para las intervenciones viales en las áreas de amenaza y zonas con condición de riesgo o amenaza.	En zonas con riesgo alto mitigable, toda intervención sobre la infraestructura vial deberá analizarse a la luz de los resultados del estudio de riesgo de detalle vigente, con el fin de evaluar su incidencia sobre las condiciones de amenaza y riesgo. Cuando el proyecto vial modifique los supuestos o variables consideradas en el estudio, este deberá ser actualizado para el área de intervención antes de su ejecución.
SERVICIOS PUBLICOS	4.1	4.1. Fortalecer el sistema de saneamiento básico rural mediante 1) sistemas no convencionales, y 2) implementación de estrategias sostenibles de agua potable a través de la articulación institucional. Como medidas de adaptación basada en gobernanza frente al cambio climático. De acuerdo con el PAC &VC	8.4.3.8.2.	170 SUB-SEPU-00 04	161 H, N1, Literal K	Esquemas diferenciales de prestación de los Servicios Públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y otras medidas para suministrar el mínimo vital	Fortalecer el sistema de saneamiento básico rural, como medida de adaptación basada en gobernanza frente al cambio climático, de acuerdo con el PAC &VC La construcción de viviendas, infraestructuras o equipamientos en el área rural que no cuente con la disponibilidad de los servicios de acueducto y alcantarillado podrá emplear alternativas para acceder a agua para consumo humano o saneamiento básico y que cumpla con los requerimientos técnicos planteados en la Resolución 330 de 2017. Estas construcciones deberán contar con el aval por parte del municipio, en términos de las alternativas a emplear. En el artículo 2.3.7.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, se establecen los requisitos técnicos y otras disposiciones a cumplir para la provisión de agua para consumo humano y doméstico.
SERVICIOS PUBLICOS	4.2	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	8.4.3.10	170 SUB-SEPU-00 04	161 J 161 J, N1 161 J, N3	Criterios de Servicios públicos para construcciones sostenibles	Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos como medida de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, conforme al PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 de 2025. De acuerdo con la implementación de la ley 373 de 1997- Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA-, en las construcciones y/o edificios de actividad comercial, residencial, servicios o institucional, se deben fortalecer los sistemas de gestión del agua relacionado con el aprovechamiento de aguas lluvias, subterráneas y grises para actividades no relacionado con consumo humano (lavado de fachadas y andenes, riego de jardines y unidades sanitarias) Todas las construcciones deben contar con dispositivos de ahorro y uso eficiente del agua, en unidades sanitarias y cocinas.
SERVICIOS PUBLICOS	4.3	4.3. Definir los criterios de localización de infraestructura para el aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos definidos por el subsistema de Servicios Públicos; y priorizar la gestión de los equipamientos asociados con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA s) de reciclables, instalaciones para el tratamiento de orgánicos y sitios para el aprovechamiento y/o disposición final de RCD, puntos limpios para RCD y la infraestructura para la gestión de residuos peligrosos como medida de mitigación basada en gobernanza para reducir los GEI. De acuerdo con el PAC & VC, el PEMOT, Decreto 670 de 2025 y el Hecho Metropolitano de Economía Circular	8.4.3.4	170 SUB-SEPU-00 04	161 C SUB-SEPU-00 04	Criterios de localización y manejo de infraestructuras y equipamientos para el servicio de aseo	Definir los criterios de localización de infraestructura para el aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos definidos por el subsistema de Servicios Públicos; y priorizar la gestión de los equipamientos asociados con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA s) de reciclables, instalaciones para el tratamiento de orgánicos y sitios para el aprovechamiento y/o disposición final de RCD, puntos limpios para RCD y la infraestructura para la gestión de residuos peligrosos como medida de mitigación basada en gobernanza para reducir los GEI. De acuerdo con el PAC & VC, el PEMOT, Decreto 670 de 2025 y el Hecho Metropolitano de Economía Circular
SERVICIOS PUBLICOS	4.3	4.3. Definir los criterios de localización de infraestructura para el aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos definidos por el subsistema de Servicios Públicos; y priorizar la gestión de los equipamientos asociados con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA s) de reciclables, instalaciones para el tratamiento de orgánicos y sitios para el aprovechamiento y/o disposición final de RCD, puntos limpios para RCD y la infraestructura para la gestión de residuos peligrosos como medida de mitigación basada en gobernanza para reducir los GEI. De acuerdo con el PAC & VC, el PEMOT, Decreto 670 de 2025 y el Hecho Metropolitano de Economía Circular	8.4.3.4.1	170 SUB-SEPU-00 04	161 C, N2 SUB-SEPU-00 04	Criterios de localización y manejo de infraestructuras y equipamientos para el servicio de aseo	Criterios específicos para la localización y manejo de cajas de almacenamiento temporal o contenedores: Las cajas de almacenamiento temporal o contenederos, los cuales dieron origen al programa de contenerización son una respuesta para atender los puntos críticos de disposición inadecuada de los Residuos Sólidos Urbanos - RSU y áreas de difícil acceso y gestión y en zonas que requieran unas condiciones especiales en el almacenamiento temporal y recolección de residuos de acuerdo con la articulación con el PGIRS. Estas cajas de almacenamiento deben cumplir con unas características técnicas para su durabilidad y operación que se describen en el artículo 2.3.2.2.2.23 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en estos elementos solo se podrán disponer residuos ordinarios. En el artículo 2.3.2.2.2.24 se listan los criterios para la localización de las cajas de almacenamiento: • Accesible para los usuarios y facilidad para el manejo para cargue lateral o trasero por parte del prestador. • Su localización sobre espacio público (andenes y áreas libres) debe permitir el paso de peatones o de vehículos. La ubicación debe contar con un análisis de capacidad (Producción Per Cápita- PPC) por parte del prestador del servicio de aseo y la Secretaría de Medio Ambiente, además contar con visto bueno por parte de la dependencia de espacio público del Distrito • En caso de localizarse en zonas habitacionales de alta densidad, debe especificarse un área que permita su ubicación y cargue teniendo en cuenta que no puede generar obstáculo para la movilidad del transporte público y particular. • Para localización en área públicas debe contar con la autorización de la autoridad territorial a través de la autoridad urbanística local o de quien haga sus veces.

SERVICIOS PUBLICOS	4.3	4.3. Definir los criterios de localización de infraestructura para el aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos definidos por el subsistema de Servicios Públicos; y priorizar la gestión de los equipamientos asociados con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA's) de reciclables, instalaciones para el tratamiento de orgánicos y sitios para el aprovechamiento y/o disposición final de RCD, puntos limpios para RCD y la infraestructura para la gestión de residuos peligrosos como medida de mitigación basada en gobernanza para reducir los GEI. De acuerdo con el PAC & VC, el PEMOT, Decreto 670 de 2025 y el Hecho Metropolitano de Economía Circular	8.4.3.4.2	170 SUB-SEPU-0004	161 C	Criterios de localización y manejo de infraestructuras y equipamientos para el servicio de aseo	Criterios específicos Centros de Acopio Temporal de Envíarías (llamados Puntos Limpios o Puntos Naranja): Los Centros de Acopio Temporal de Envíarías, (llamados Puntos Limpios o Puntos Naranja), son estaciones fijas o móviles, destinados a la clasificación y acopio temporal de residuos sólidos ordinarios aprovechables y los residuos objeto de regulación de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo. Las estaciones móviles pueden localizarse: • En zonas comerciales y entidades gubernamentales y corresponden a cajas especializadas para almacenar temporalmente los residuos posconsumo para que sean aprovechadas, tratadas o dispuestas finalmente por un gestor. • Su ubicación debe hacerse en lugares accesibles y de fácil visualización por el usuario, no debe obstaculizar las zonas de mayor tránsito. Las estaciones fijas (ubicadas en predio o inmueble), deberán cumplir los requisitos planteados para las ECA descritas en los artículos 2.3.2.2.9.86 y 2.3.2.5.2.12 del Decreto Nacional 1077 de 2015, o la norma que lo modifique o sustituya para su localización: • Contar con una zona operativa y de almacenamiento de materiales cubierta y cerramiento físico para mitigar impactos sobre el área de influencia. • Estos espacios deben contar con áreas para administración, recepción, pesaje, selección y clasificación, almacenamiento temporal del material aprovechable y para almacenamiento de material de rechazo. En cuanto a las estaciones fijas (Contenedores), debe cumplir los siguientes requerimientos: • Contar con espacios diferenciados de almacenamiento de acuerdo con los tipos de residuos sólidos y contar con báuscula debidamente calibrada. • El uso habilitado y compatible donde se localicen o se proyecten localizar estos elementos debe estar articulado con las disposiciones del Manual de Uso del Espacio Público del Distrito. Para desarrollar acciones almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento, valorización y disposición final de los residuos peligrosos, su localización debe tener los siguientes criterios: • Debe localizarse alejado de zonas densamente pobladas, de fuentes de agua de captación para consumo humano y posibles fuentes externas de peligro. • Unicamente podrá localizarse en áreas de amenaza baja por cualquiera de los fenómenos amenazantes, con el fin de prevenir la ocurrencia de eventos NAT-CH. • De acuerdo con la Ley 1252 de 2008 se prohíbe la generación, almacenamiento o eliminación de residuos peligrosos en ecosistemas estratégicos o importantes del país. • Frente a la ubicación de almacenamiento de RESPEL en zonas de recarga del acuífero, deberán implementarse estrategias de impermeabilización y aislamiento del suelo para evitar la contaminación del agua subterránea. Con respecto a la localización de RESPEL y frente a los procesos de licenciamiento, el DAP deberá definir las distancias mínimas que se deben tener frente a áreas residenciales consolidadas y equipamientos sensibles, dependiendo de la tipología de infraestructura RESPEL (almacenamiento temporal, plantas de tratamiento físico - químico y biológico, incineradores o tratamiento térmico y celdas de seguridad y disposición final).
SERVICIOS PUBLICOS	4.3	4.3. Definir los criterios de localización de infraestructura para el aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos definidos por el subsistema de Servicios Públicos; y priorizar la gestión de los equipamientos asociados con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA's) de reciclables, instalaciones para el tratamiento de orgánicos y sitios para el aprovechamiento y/o disposición final de RCD, puntos limpios para RCD y la infraestructura para la gestión de residuos peligrosos como medida de mitigación basada en gobernanza para reducir los GEI. De acuerdo con el PAC & VC, el PEMOT, Decreto 670 de 2025 y el Hecho Metropolitano de Economía Circular	8.4.3.4.3	170 SUB-SEPU-0004	161 C, N4	Criterios de localización y manejo de infraestructuras y equipamientos para el servicio de aseo	En torno a la gestión y aprovechamiento y disposición final de los Residuos de la Demolición y Construcción, la Resolución 472 de 2017 [Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible] modificada por la Resolución 1257 de 2021 y las demás normas complementarias habilitan una serie de infraestructuras y equipamiento relacionados con puntos limpios, plantas de aprovechamiento y sitios de disposición final. En ese sentido, se traen los criterios de localización para cada uno de estos elementos: Criterios de manejo y localización de sitios para la disposición final de RCD El municipio deberá seleccionar los sitios específicos para la disposición final de los RCD y tendrá como criterios de localización y manejo los siguientes elementos: • Para su localización son deseables los lugares con baja oferta ambiental y degradación severa del suelo; asimismo con características geomorfológicas quebradas o encajonadas • Con distancia mayor a 1000 metros de cuerpos de agua lóticos o lénticos. • Con capacidad suficiente para atender una proyección a 30 años. • Con una distancia entre 10 y 50 km. del centroide de generación. • Disponibilidad de vías de acceso. • Con baja densidad población que oscile entre 0 a 20 habitantes/ha. • Adoptar las demás medidas de manejo contempladas en Resolución 472 de modificada por la Resolución 1257 de 2021. • Deben localizarse en áreas con actividades compatibles con la infraestructura y o equipamiento, en en áreas de actividad de alta mixtura y compatible con actividades de tipo industrial o en suelo rural; en ambas ocasiones cumpliendo las directrices mencionadas en los anteriores criterios del presente numeral.
SERVICIOS PUBLICOS	4.3	4.3. Definir los criterios de localización de infraestructura para el aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos definidos por el subsistema de Servicios Públicos; y priorizar la gestión de los equipamientos asociados con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA's) de reciclables, instalaciones para el tratamiento de orgánicos y sitios para el aprovechamiento y/o disposición final de RCD, puntos limpios para RCD y la infraestructura para la gestión de residuos peligrosos como medida de mitigación basada en gobernanza para reducir los GEI. De acuerdo con el PAC & VC, el PEMOT, Decreto 670 de 2025 y el Hecho Metropolitano de Economía Circular	8.4.3.4.4.1	170 SUB-SEPU-0004	161 C, N5	Criterios de localización y manejo de infraestructuras y equipamientos para el servicio de aseo	Criterios específicos de localización y manejo de los puntos limpios y plantas de aprovechamiento de RCD: • Los puntos limpios son áreas destinadas a que el gestor realice la separación y almacenamiento temporal de los RCD son infraestructuras intermedias en el proceso de gestión de esta tipología de residuos, deben contar como mínimo con áreas de Recepción y pesaje, separación por tipo de RCD y almacenamiento. • Las plantas de aprovechamiento son espacios de almacenamiento permanente, fijas o móviles que permite la clasificación, aprovechamiento y comercialización de productos pétreos y no pétreos, así como productos de rechazo. Deben contar como mínimo con áreas mínimas con áreas de recepción y pesaje, separación y almacenamiento por tipo de RCD aprovechables, Aprovechamiento y Almacenamiento de materiales procesados. • No se podrá disponer y almacenar temporal o permanente residuos RCD en zonas verdes, reservas forestales, áreas de recreación ni en proximidad elementos del recurso hídrico. • En los puntos limpios con áreas entre los 150 y 600 m2 se permitirá su localización en áreas de actividad de media mixtura y en áreas de actividad de alta mixtura cuando sus con superficies sean iguales o superiores a 600 m2. • Las Plantas de aprovechamiento deben localizarse en áreas con actividades compatibles con la infraestructura y o equipamiento, en en áreas de actividad de alta mixtura y compatible con uso industrial • Los puntos limpios y plantas de aprovechamiento deben cumplir con las medidas mínimas de manejo ambiental estipuladas en el artículo 10 de la Resolución 472 de modificada por la Resolución 1257 de 2021.
SERVICIOS PUBLICOS	4.3	4.3. Definir los criterios de localización de infraestructura para el aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos definidos por el subsistema de Servicios Públicos; y priorizar la gestión de los equipamientos asociados con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA's) de reciclables, instalaciones para el tratamiento de orgánicos y sitios para el aprovechamiento y/o disposición final de RCD, puntos limpios para RCD y la infraestructura para la gestión de residuos peligrosos como medida de mitigación basada en gobernanza para reducir los GEI. De acuerdo con el PAC & VC, el PEMOT, Decreto 670 de 2025 y el Hecho Metropolitano de Economía Circular	8.4.3.4.4.2	170 SUB-SEPU-0004	161 C, N6	Criterios de localización y manejo de infraestructuras y equipamientos para el servicio de aseo	

SERVICIOS PUBLICOS	4.3	4.3. Definir los criterios de localización de infraestructura para el aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos definidos por el subsistema de Servicios Públicos; y priorizar la gestión de los equipamientos asociados con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA's) de reciclables, instalaciones para el tratamiento de orgánicos y sitios para el aprovechamiento y/o disposición final de RCD, puntos limpios para RCD y la infraestructura para la gestión de residuos peligrosos como medida de mitigación basada en gobernanza para reducir los GEI. De acuerdo con el PAC & VC, el PEMOT, Decreto 670 de 2025 y el Hecho Metropolitano de Economía Circular	8.4.3.4.5	170 SUB-SEPU-00 04	161 C, N7	Criterios de localización y manejo de infraestructuras y equipamientos para el servicio de aseo	Dentro del listado de equipamientos relacionados con la prestación del servicio de aseo se habla de elementos definidos para la recuperación y comercialización de materiales de recuperación y reciclaje, tal como se presenta en el numeral 8.2.4.4 del DTS del POT. De acuerdo con el Decreto Nacional 1077 de 2015, las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento ■ECA■ son instalaciones técnicamente diseñadas con criterios de ingeniería, destinadas a la clasificación, y pesaje de los residuos sólidos ordinarios aprovechables, mediante procesos manuales, mecánicos o mixtos En el artículo 2.3.2.2.2.9.86 y 2.3.2.5.2.12 se listan los requisitos mínimos para su localización, , los cuales se detallan seguidamente: • Contar con una zona operativa y de almacenamiento de materiales cubierta y cerramiento físico para mitigar impactos sobre el área de influencia. • Estos espacios deben contar con áreas para administración, recepción, pesaje, selección y clasificación, almacenamiento temporal del material aprovechable y para almacenamiento de material de rechazo • Se debe adoptar las demás medidas establecidas en los artículos 2.3.2.2.2.9.86 y 2.3.2.5.2.12 del Decreto Nacional 1077 de 2015 o la norma que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. • Se permitirá su localización en áreas de actividad de media y alta mixtura, siempre y cuando el área de la ECA sea con superficies iguales o superiores a 250 m2. Criterios específicos de localización de Centros de almacenamiento Temporal En el artículo 2.3.2.5.2.11 del mismo decreto, se establecen los criterios de manejo mínimo, citados a continuación: • El Centro de Acopio Temporal debe contar con espacios diferenciados de almacenamiento, de acuerdo con los tipos de residuos sólidos ordinarios aprovechables y separados de forma que se puedan identificar aquellos residuos recolectados en el marco del servicio público. • El Centro de Acopio Temporal debe contar con balsaúla debidamente calibrada. • El Centro de Acopio Temporal debe realizar el registro de esta locación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ■SSPD■ como mínimo con la siguiente información: municipio, dirección y teléfono. • No se podrán disponer y almacenar temporal o permanentemente residuos aprovechables en zonas verdes, reservas forestales, áreas de recreación ni en proximidad elementos del recurso hídrico. • Se permitirá su localización en áreas de media y alta mixtura, siempre y cuando los Centros de Acopio Temporal cuenten con superficies entre 150 m2 y 250 m2. • El Distrito en cumplimiento del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual establece en su ARTÍCULO 2.3.2.5.2.10. Implementación de Centros de Acopio Temporal; para garantizar el proceso de separación del material que será llevado a las Estaciones de Clasificación ECA y evitar que los recicladores de oficio realicen esta actividad en el espacio público, ocasionando problemas de contaminación, ambiental, visual y problemas de salud pública por la proliferación de vectores y roedores; plantea el proyecto Centros de Acopio Temporal Móviles para las comunas y corregimientos del Distrito, este proyecto incluye la Implementación de contenedores dotados como centros de acopio temporal para el uso de las organizaciones de recicladores para recuperar los residuos reciclables en estas infraestructuras. Estos Centros de Acopio Temporal Móviles deben estar en concordancia a lo establecido en el Decreto 2148 de 2015 modificado por el 522 de 2018, al Manual de Aprovechamiento del Espacio Público y a las medidas de manejo establecidas por la Secretaría de Gestión y Control Territorial y la Subsecretaría de Espacio Público.
SERVICIOS PUBLICOS	4.3	4.3. Definir los criterios de localización de infraestructura para el aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos definidos por el subsistema de Servicios Públicos; y priorizar la gestión de los equipamientos asociados con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA's) de reciclables, instalaciones para el tratamiento de orgánicos y sitios para el aprovechamiento y/o disposición final de RCD, puntos limpios para RCD y la infraestructura para la gestión de residuos peligrosos como medida de mitigación basada en gobernanza para reducir los GEI. De acuerdo con el PAC & VC, el PEMOT, Decreto 670 de 2025 y el Hecho Metropolitano de Economía Circular	8.4.3.4.6	170 SUB-SEPU-00 04	161 C, N8	Criterios de localización y manejo de infraestructuras y equipamientos para el servicio de aseo	Criterios específicos de localización y manejo de áreas para el aprovechamiento y/o tratamiento de residuos orgánicos Los residuos orgánicos pueden aprovecharse para generar energía, combustible y fertilizantes. En el caso de las composteras se requieren las siguientes condiciones: Composteras a gran escala: • Para procesos de compostaje a gran escala (20.000 ton/año) estos deben localizarse en zona rural de distrito, no obstante, no podrá estar en el área de influencia de centros poblados, centros educativos, hospitalarios y de atención al adulto mayor. • Para evitar contaminación por lixiviados y olores ofensivos, estas infraestructuras deben estar alejado del área de influencia de cuerpos de aguas, acuíferos y se debe tener en cuenta las condiciones de dirección del viento para no afectar población aledaña • Contar con vía de acceso para la recepción del material. • Las zonas deben contar con acceso a agua potable y energía, además de sistema perimetral para recolección de agua lluvia. Tratamiento de residuos orgánicos - Resolución 839 de 2019. En el caso de tratar los residuos orgánicos a través de plantas de tratamiento térmicas aplica la Resolución 938 de 2019 [Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio]; en el artículo 6 a saber: • Áreas ya impactas por las actividades de transferencia o de disposición final • Suelos urbanos con actividades definidas como industrias de alto impacto • Suelos de expansión y rurales descartando áreas de determinantes ambientales asociadas a categorías de protección • Deberán descartarse zonas declaradas de riesgo no mitigable • El uso habilitado y compatible donde se localicen o se proyecten localizar estás infraestructuras corresponde al uso dotacional. • La selección de proyectos de tratamiento de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo deberá fundamentarse en los postulados y criterios de selección de tratamiento incluidos en el artículo 7 de la resolución 938 de 2019, para los Postulados tener en cuenta incisos del i al v y para los Criterios considerar incisos i, ii, iii. Otros sistemas de aprovechamiento y/o tratamientos de residuos orgánicos: • Los Sistemas de aprovechamiento y/o tratamiento residuos sólidos orgánicos en áreas de actividad de baja mixtura se permitirá únicamente como actividad anexa a la vivienda o a otros usos. En áreas y corredores de media mixtura se permitirá siempre y cuando el sistema cuente con un área de hasta 120 m². En áreas y corredores de alta mixtura se permitirá con sistemas con superficies entre 121 m² y 1700 m². Otras actividades de aprovechamiento de residuos orgánicos de pequeña y mediana escala podrán desarrollarse a nivel urbano y rural en el distrito, teniendo en cuenta las diferentes tecnologías aplicables aprovechando lugares tipo jardines, parques, huertas y viveros previa articulación con las secretarías de Medio Ambiente y Subsecretaría de Servicios Públicos del Distrito de Medellín
SERVICIOS PUBLICOS	4.3	4.3. Definir los criterios de localización de infraestructura para el aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos definidos por el subsistema de Servicios Públicos; y priorizar la gestión de los equipamientos asociados con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA's) de reciclables, instalaciones para el tratamiento de orgánicos y sitios para el aprovechamiento y/o disposición final de RCD, puntos limpios para RCD y la infraestructura para la gestión de residuos peligrosos como medida de mitigación basada en gobernanza para reducir los GEI. De acuerdo con el PAC & VC, el PEMOT, Decreto 670 de 2025 y el Hecho Metropolitano de Economía Circular	8.4.3.4.7	170 SUB-SEPU-00 04	161 C, N9	Criterios de localización y manejo de infraestructuras y equipamientos para el servicio de aseo	Criterios de localización y manejo de áreas para el aprovechamiento y/o tratamiento de residuos orgánicos Los residuos orgánicos pueden aprovecharse para generar energía, combustible y fertilizantes. En el caso de las composteras se requieren las siguientes condiciones: Composteras a gran escala: • Para procesos de compostaje a gran escala (20.000 ton/año) estos deben localizarse en zona rural de distrito, no obstante, no podrá estar en el área de influencia de centros poblados, centros educativos, hospitalarios y de atención al adulto mayor. • Para evitar contaminación por lixiviados y olores ofensivos, estas infraestructuras deben estar alejado del área de influencia de cuerpos de aguas, acuíferos y se debe tener en cuenta las condiciones de dirección del viento para no afectar población aledaña • Contar con vía de acceso para la recepción del material. • Las zonas deben contar con acceso a agua potable y energía, además de sistema perimetral para recolección de agua lluvia. Tratamiento de residuos orgánicos - Resolución 839 de 2019. En el caso de tratar los residuos orgánicos a través de plantas de tratamiento térmicas aplica la Resolución 938 de 2019 [Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio]; en el artículo 6 a saber: • Áreas ya impactas por las actividades de transferencia o de disposición final • Suelos urbanos con actividades definidas como industrias de alto impacto • Suelos de expansión y rurales descartando áreas de determinantes ambientales asociadas a categorías de protección • Deberán descartarse zonas declaradas de riesgo no mitigable • El uso habilitado y compatible donde se localicen o se proyecten localizar estás infraestructuras corresponde al uso dotacional. • La selección de proyectos de tratamiento de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo deberá fundamentarse en los postulados y criterios de selección de tratamiento incluidos en el artículo 7 de la resolución 938 de 2019, para los Postulados tener en cuenta incisos del i al v y para los Criterios considerar incisos i, ii, iii. Otros sistemas de aprovechamiento y/o tratamientos de residuos orgánicos: • Los Sistemas de aprovechamiento y/o tratamiento residuos sólidos orgánicos en áreas de actividad de baja mixtura se permitirá únicamente como actividad anexa a la vivienda o a otros usos. En áreas y corredores de media mixtura se permitirá siempre y cuando el sistema cuente con un área de hasta 120 m². En áreas y corredores de alta mixtura se permitirá con sistemas con superficies entre 121 m² y 1700 m². Otras actividades de aprovechamiento de residuos orgánicos de pequeña y mediana escala podrán desarrollarse a nivel urbano y rural en el distrito, teniendo en cuenta las diferentes tecnologías aplicables aprovechando lugares tipo jardines, parques, huertas y viveros previa articulación con las secretarías de Medio Ambiente y Subsecretaría de Servicios Públicos del Distrito de Medellín
SERVICIOS PUBLICOS	4.3	4.3. Definir los criterios de localización de infraestructura para el aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos definidos por el subsistema de Servicios Públicos; y priorizar la gestión de los equipamientos asociados con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA's) de reciclables, instalaciones para el tratamiento de orgánicos y sitios para el aprovechamiento y/o disposición final de RCD, puntos limpios para RCD y la infraestructura para la gestión de residuos peligrosos como medida de mitigación basada en gobernanza para reducir los GEI. De acuerdo con el PAC & VC, el PEMOT, Decreto 670 de 2025 y el Hecho Metropolitano de Economía Circular	8.4.3.4.8	170 SUB-SEPU-00 04	161 C, N10	Criterios de localización y manejo de infraestructuras y equipamientos para el servicio de aseo	Criterios de localización y manejo de las estaciones de transferencia El artículo 2.3.2.2.2.7.74 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que con respecto a las estaciones de transferencia, el distrito evaluará su conveniencia, con el objetivo de optimizar los costos de recolección, recursos económicos y energéticos. • Para su localización se deberá tener en cuenta los usos del suelo (ver artículo 2.3.2.2.7.75 del Decreto Nacional 1077 de 2015. El uso habilitado y compatible donde se localicen o se proyecten localizar estás infraestructuras corresponde al uso dotacional y compatible con actividades industriales de alto impacto y corredores de alta mixtura. • No estar localizados en área de influencia de instituciones educativas, hospitales y recintos militares y otros con actividades compatibles. • Contar con vías de acceso vehicular y peatonal y no afectar visualmente. • Contar con un sistema de carga y descarga. • Disponer de un sistema de prevención de riesgo. • Contar con suministro de agua potable para actividades de limpieza y drenaje urbano (alcantarillado).

SERVICIOS PUBLICOS	4.3	4.3. Definir los criterios de localización de infraestructura para el aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos definidos por el subsistema de Servicios Públicos; y priorizar la gestión de los equipamientos asociados con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA's) de reciclables, instalaciones para el tratamiento de orgánicos y sitios para el aprovechamiento y/o disposición final de RCD, puntos limpios para RCD y la infraestructura para la gestión de residuos peligrosos como medida de mitigación basada en gobernanza para reducir los GEI. De acuerdo con el PAC & VC, el PEMOT, Decreto 670 de 2025 y el Hecho Metropolitano de Economía Circular	8.4.3.4.9	170 SUB-SEPU-0004	161 C	Criterios de localización y manejo de infraestructuras y equipamientos para el servicio de aseo	Criterios específicos de localización y manejo de las plantas de tratamiento de residuos La resolución 938 de 2019 Por la cual se reglamenta el Decreto 1784 del 2 de noviembre de 2017 en lo relativo a las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo" [Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio] en el artículo 6 define las condiciones de localización para los sistemas de tratamiento de residuos como actividades complementarias: • Áreas ya impactadas por las actividades de transferencia o disposición final. • Suelos urbanos con actividades definidas como industriales de alto impacto. • Suelos de expansión urbano y rurales descartando las áreas de determinantes ambientales asociadas a categorías de protección que impidan el desarrollo de estos proyectos. • Deben descartarse zonas declaradas en riesgo no mitigable. • La selección de proyectos de tratamiento de residuos sólidos en la prestación del servicio público de aseo deberá fundamentarse en los postulados y criterios de selección de tratamiento incluidos en el artículo 7 de la resolución 938 de 2019, para los Postulados tener en cuenta incisos del I al V y para los Criterios considerar incisos I al V
--------------------	-----	---	-----------	--------------------------	-------	---	---

SUSISTEMA	NUMERACION	MEDIDA_GENERAL	NUMERAL_DTS	FICHA	ARTICULO	NOMBRE_DEL_ARTICULO	CRITERIO_ESPECIFICO
ESPACIO PUBLICO	1.1	1.1. Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal a través de la revegetalización en áreas públicas priorizando espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas) como medida de adaptación basada en ecosistemas	8.1.4.1	16	73, N9	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal multiestrato en el espacio público para conservar y restablecer la calidad ecosistémica del Distrito, por medio de la generación de zonas verdes funcionales para la conectividad ecológica y la rehabilitación del suelo; priorizando los espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas), las áreas donde se presenta el fenómeno de islas de calor, los elementos de la Estructura Ecológica Principal, las áreas con déficit de espacio verde urbano por habitante y las áreas con aporte funcional a la conectividad ecológica, según los lineamientos de gestión de la conectividad ecológica relacionados en el Sistema Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, desarrollados en el presente acuerdo. De acuerdo con el PAC&VC, PRCC, PICCA, Zonificación Acústica, PIGECA, PMEPUVJ y la Ley 2476 de 2025.
SERVICIOS PUBLICOS	4.4	4.4. Diseñar e implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS a través de través de 1) adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua hacia el subsuelo, 2) recuperación o regeneración de espacios verdes, 3) aprovechamiento de recursos de aguas subterráneas y 4) aprovechamiento de agua atmosférica. Para reducir la contaminación de acuíferos, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC, POMCA del río Aburrá y los planes de manejo de las Areas Protegidas Metropolitanas.	8.4.3.3.2	170 SUB-SEPU-0004	161 B, Literal J 161 B, Parágrafo 161 B, Literal J	Criterios específicos de localización y manejo para el servicio de alcantarillado	Implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible con base en la reglamentación específica para SUDS, que apunta a disminuir la contaminación del acuífero, de acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC, POMCA del río Aburrá. • En relación con la implementación de los Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenibles, de acuerdo con lo descrito en la Resolución 330 de 2017 del Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico, en el artículo 153, se indica la importancia de estas infraestructuras como elementos que contribuyen a realizar acciones relacionadas: control de inundaciones, procesos de infiltración controlada con conexión a las zonas de recarga del acuífero y retención de sustancias contaminantes (grasas y SST); estos sistemas pueden aprovechar espacios públicos y equipamientos deportivos y otros elementos que coadyuvan a la regulación de eventos máximos. • Dado que los SUDS son infraestructuras asociadas a la gestión del riesgo los criterios y lineamientos para su localización, tipología de implementación y gestión se desarrollan en los contenidos de El sistema Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio climático en la línea 1, Fortalecimiento de un territorio sostenible enfocado en la funcionalidad de la estructura ecológica. • En los desarrollos urbanísticos y procesos de densificación se deben incluir diseños urbanos que promuevan las soluciones de Drenajes Sostenibles internos, orientadas a gestionar la escorrentía en la fuente de manera que se limite la transferencia directa de escorrentía hacia el sistema de alcantarillado Distrital.
SERVICIOS PUBLICOS	4.5	4.5. Implementar estrategias de uso sostenible de la energía en el Distrito como medidas de mitigación basada en la transición y eficiencia energética, para disminuir la emisión de GEI. De acuerdo con el PAC & VC	8.4.3.5 8.4.3.5.1	170 SUB-SEPU-0004	161 E	Criterios para el uso de vehículos eléctricos	Implementar estrategias de uso sostenible de la energía como medidas de mitigación basada en la transición y eficiencia energética, para disminuir la emisión de GEI. De acuerdo con el PAC & VC. Para cumplir con la normativa nacional, se debe tener en cuenta los siguientes lineamientos con respecto a la movilidad eléctrica: • Para el uso de vehículos eléctricos, aplicarán las disposiciones establecidas por la Ley 1964 de 2019, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, en dicho sentido, el Distrito de Medellín, conforme las disposiciones establecidas por la Resolución Nacional 337 de 2026 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, incorporará en la reglamentación específica del presente acuerdo, los requerimientos técnicos y urbanísticos para la implementación de acometidas para recarga de vehículos eléctricos, en desarrollos residenciales y de otros usos, en función de su tamaño y su exigibilidad para las diferentes actuaciones urbanísticas. • Las normas específicas referentes a las acometidas de electricidad para carga o el repostaje de vehículos eléctricos, no serán aplicables a los proyectos de Vivienda de Interés Social y de Interés Prioritario. • En cualquier caso, para la instalación de estaciones de carga tanto en sitios privados como públicos por parte del prestador del servicio de energía y el usuario, se deben cumplir con los requisitos establecidos en las normas IEC 61851-1, Norma NTC 2050, Resolución 40223 de 2021, RETIE Resolución 40117 de 2024 y la Norma Técnica RA8-031 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.
SERVICIOS PUBLICOS	4.5	4.5. Implementar estrategias de uso sostenible de la energía en el Distrito como medidas de mitigación basada en la transición y eficiencia energética, para disminuir la emisión de GEI. De acuerdo con el PAC & VC	8.4.3.10	170 SUB-SEPU-0004	161 J	. Criterios de servicios públicos para construcciones sostenibles	En el marco de la aplicación de la Política Pública de Construcción Sostenible de Área Metropolitana del Valle de Aburrá, en temas de servicios públicos y movilidad eléctrica se trazan los siguientes lineamientos: Servicios públicos para la gestión del agua, residuos y energía. Los procesos de cogeneración de energías renovables y alternativas como la energía fotovoltaica sin conexión a la red pública contribuyen a mitigar la huella de carbono y reducir los consumos de energía eléctrica del sistema convencional, aprovechando las áreas de los techos de las edificaciones, es una medida optativa, pero puede buscar cofinanciación de acuerdo con lo descrito en la política de construcción sostenible del AMVA.
SERVICIOS PUBLICOS	4.6	4.6. En zonas de amenaza alta y media, para el desarrollo de infraestructura de redes convencionales primarias y secundarias de servicios públicos, se requiere de estudios de detalle. La ejecución de estas infraestructuras solo podrá realizarse una vez se implementen las obras de mitigación que dichos estudios determinen. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y los resultados de los estudios básicos de amenaza.	8.4.3.1	170 SUB-SEPU-0004	161, N1, Literales g, h, i	Criterios de localización y manejo de infraestructuras del Subsistema de servicios públicos.	• En las zonas de riesgo medio, que no estén condicionada a la ejecución de obras según los mapas 08_Riesgo movimientos en masa, 08a_Riesgo inundación, 08b_Riesgo avenida torrencial, se podrá la prestación de servicios públicos en las diferentes modalidades. • En las zonas de riesgo medio, que estén condicionadas a la realización de obras según los estudios de detalle, se deberán acoger las recomendaciones dadas en el estudio de riesgo de detalle, en el caso que el polígono de intervención se recomienden obras de mitigación, el prestador del servicio deberá verifica si las condiciones iniciales (geológicas, geomorfológicas, hidrologías y geotécnicas) se mantienen, de lo contrario se tendría que realizar una actualización a los estudios y diseños de las mismas en función de la infraestructura asociada a los servicios públicos. En caso de presentarse variaciones en las condiciones de riesgo, deberán actualizarse los estudios y medidas definitivas de reducción del riesgo orientadas a la seguridad de la infraestructura y de la población. • Cuando se presente en zonas de riesgo medio por inundaciones y/o avenidas torrenciales, que hagan parte de la faja de retiro de una corriente natural de agua, este criterio deberá aplicarse bajo las condiciones dadas en el numeral 8.4.3.1.1 inciso m, artículo 161 "Criterios de Manejo y Localización de servicios públicos".
SERVICIOS PUBLICOS	4.7	4.7. Si se encuentran en zonas de condición de riesgo, se permitirán soluciones no convencionales entre tanto se realicen lo estudios y las obras resultantes de los mismos. En los casos en que ya exista cobertura mediante redes convencionales, no se autorizarán nuevas conexiones hasta tanto se realice el estudio correspondiente y se definan las medidas técnicas aplicables. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y los resultados de los estudios básicos de amenaza.	8.4.3.1	170 SUB-SEPU-0004	161, N1, Literal e	Criterios de localización y manejo de infraestructuras del Subsistema de servicios públicos.	Para las zonas en condición de riesgo es necesario establecer estrategias de abastecimiento transitorias mientras se realicen lo estudios de riesgo de detalle que defina las categorías de riesgo al interior de este y las obras resultantes. En aquellas zonas en condición de riesgo donde ya se cuente con la prestación de servicios públicos en sus diferentes modalidades y no se tengan estudios de detalle, se podrán utilizar esquemas diferenciales, no obstante, se deben elaborar los estudios y se adopten las medidas necesarias para mitigación del riesgo. En el plan de gestión de los esquemas diferenciales se deberá definir articuladamente la responsabilidad en la realización del estudio y la ejecución de obras que haya al lugar.
SERVICIOS PUBLICOS	4.8	4.8. En las zonas clasificadas con alto riesgo no mitigable no se permite la prestación de servicios públicos convencionales. Mientras se adelantan los procesos de reasentamiento, se autoriza de manera temporal la prestación de servicios públicos no convencionales temporales, (saneamiento básico). De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y los resultados de los estudios básicos de amenaza.	8.4.3.1	170 SUB-SEPU-0004	161, N1, Literal b, g, h, n	Criterios de localización y manejo de infraestructuras del Subsistema de servicios públicos.	No podrán localizarse en zonas de alto riesgo no mitigable por movimientos en masa, avenidas torrenciales o inundaciones. No obstante, se pueden cruzar los suelos de protección con infraestructura lineales destinadas a redes de servicios públicos. Para esto deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementará las medidas de reducción del riesgo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 1523 • En zonas de alto riesgo no mitigable, con el fin de garantizar el mínimo vital de servicios público en las zonas ocupadas a la fecha de entrada de vigencia del presente Acuerdo y hasta tanto se realicen los procesos de reasentamiento, se podrá continuar prestando los servicios públicos a través de las modalidades que técnicamente haya lugar. No podrán realizarse nuevas conexiones. Lo anterior, en el marco de lo establecido en el Decreto Nacional 0776 del 2025 mediante el cual se adiciona el Decreto Nacional 1077 de 2015 en materia de lineamientos para garantizar el mínimo vital y demás normas concordantes y aquellas que los adicionen, modifiquen o sustituyan. • Sobre estas áreas de zonas de alto riesgo no mitigable, se podrá generar infraestructura lineal, este criterio deberá aplicarse bajo las condiciones dadas en el numeral 8.4.3.1.1 inciso n, artículo 161 "Criterios de Manejo y Localización de servicios públicos"
							• En las áreas ocupadas correspondientes a las franjas de retiro a cuerpos de agua, podrá continuarse prestando los servicios públicos, sin generar nuevas conexiones, hasta tanto se lleven a cabo los procesos de reasentamiento. También podrán implementarse infraestructuras lineales que tengan por objeto prestar los servicios por fuera de la franja de protección

SERVICIOS PUBLICOS	4.9	4.9 En las zonas de alto riesgo mitigable se permiten la prestación de servicios públicos normalizados (convencionales), una vez se hayan ejecutado las obras de mitigación propuestas y los procesos de monitoreo recomendados. Previo a la ejecución de las obras de mitigación recomendadas para cada área de estudio, se debe verificar si las condiciones iniciales (geológicas, geomorfológicas, hidrologías y geotécnicas) se mantienen, de lo contrario se tendría que realizar una actualización a los estudios y diseños de las mismas.	8.4.3.1	170	161, N1, Literal f	Criterios de localización y manejo de infraestructuras del Subsistema de servicios públicos.	En zonas de alto riesgo mitigable, la prestación de servicios públicos se permite una vez se hayan ejecutado las obras de mitigación propuestas y los procesos de monitoreo recomendados, mientras se ejecutan las obras se pueden implementar medios alternativos. Previo a la ejecución de las obras de mitigación recomendadas para cada área de estudio, se debe verificar si las condiciones iniciales (geológicas, geomorfológicas, hidrologías y geotécnicas) se mantienen, de lo contrario se tendría que realizar una actualización a los estudios y diseños de estas
SERVICIOS PUBLICOS	4.10	4.10. Para la ubicación de los equipamientos de servicios públicos y almacenamiento de combustible en las zonas clasificadas con amenaza alta, amenaza media, riesgo medio o riesgo alto mitigable se requiere la elaboración de los PGRDEPP Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas de acuerdo con el Decreto 2157 de 2017 o la norma que lo modifique o los sustituya, con el objeto de lograr su implementación sectorial y armonización territorial. En el caso de que los responsables de las instalaciones clasificadas de acuerdo con el Decreto 2157 de 2017 o la norma que lo modifique o los sustituya, entregarán información específica con fines de ordenamiento territorial, referente a los análisis técnicos de riesgos de accidentes mayores que forman parte del informe de seguridad, a la Alcaldía Municipal o Distrital correspondiente con el propósito de que las autoridades realicen la incorporación de esta información en los procesos de ordenamiento territorial. De acuerdo con el Decreto 2157 de 2017 y el Decreto 1347 de 2021.	8.4.3.1	170	161, N1, Literal m	Criterios de localización y manejo de infraestructuras del Subsistema de servicios públicos.	Para la ubicación de los equipamientos de servicios públicos en las en zonas clasificadas con amenaza alta, amenaza media, riesgo medio o riesgo alto mitigable se requiere la elaboración de los PGRDEPP Planes de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas de acuerdo con el Decreto 2157 de 2017 o la norma que lo modifique o los sustituya, con el objeto de lograr su implementación sectorial y armonización territorial. En el caso de que los responsables de las instalaciones clasificadas de acuerdo con el Decreto 1347 de 2021 o la norma que lo modifique o los sustituya, entregarán información específica con fines de ordenamiento territorial, referente a los análisis técnicos de riesgos de accidentes mayores que forman parte del informe de seguridad, a la Alcaldía Municipal o Distrital correspondiente con el propósito de que las autoridades realicen la incorporación de esta información en los procesos de ordenamiento territorial.
SERVICIOS PUBLICOS	4.11	4.11 Prohibir la localización de llenos antrópicos (residuos sólidos y/o escombros), PTAR, rellenos sanitarios, entre otra infraestructura de servicios públicos que afecten la calidad del acuífero donde la vulnerabilidad intrínseca adquiere las categorías de extrema o alta, para reducir la contaminación de acuíferos, como medida de mitigación basada en gobernanza de acuerdo con el PMAA.	8.4.3.3.1.1 8.4.3.3.2 8.4.3.7.2	170	161, Literal M 161 B 161 B, N 3, Literal D 161 G, N 2, Literal D	Criterios de localización y manejo de infraestructuras del Subsistema de servicios públicos. Criterios específicos de localización y manejo para el servicio de alcantarillado	La localización de llenos antrópicos -residuos sólidos, residuos de Construcción de Demolición RCD-, PTAR, rellenos sanitarios, estaciones de servicio, entre otras infraestructuras de servicios públicos, quedarán condicionadas a las determinaciones establecidas por los Planes de Manejo Ambiental del Acuífero —PMAA—, los determinantes ambientales y normas sectoriales que apliquen, como medida de mitigación para reducir la contaminación de acuíferos. De igual manera, las actividades industriales que generen aguas residuales no domésticas o lixiviados deben cumplir con las condiciones anteriormente mencionadas. Se tendrán mayores restricciones de localización en aquellas áreas donde la vulnerabilidad intrínseca del acuífero libre adquiere las categorías de extrema o alta, así como en la áreas con categoría de vulnerabilidad intrínseca alta del acuífero de la dunita. Lo anterior con el fin de no incrementar el grado vulnerabilidad intrínseca del sistema acuífero. La localización de Plantas de Tratamiento de Agua Residual —PTAR— quedará condicionada a los permisos emitidos por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero —PMAA—, los determinantes ambientales, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos —PSMV— y demás las normas sectoriales que sea aplicables; lo anterior, como medida de mitigación para reducir la contaminación de acuíferos.
SERVICIOS PUBLICOS	4.12	4.12 Optimizar o reemplazar las redes de alcantarillado para evitar la contaminación cruzada por fugas del sistema para reducir la contaminación del acuífero, como medida de mitigación basada en infraestructura de acuerdo con el PMAA.	8.4.3.3.2	170	161 B, N3, Literales I, G y D	Criterios específicos de localización y manejo para el servicio de alcantarillado	La localización de redes de alcantarillado y las diferentes infraestructuras de alcantarillado estarán condicionados a las determinaciones establecidas por el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero -PMAA-, en los Objetivos de Calidad —ODC— del río Aburrá Medellín en los tramos 4 y 5 del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico —PORH—. Los demás determinantes ambientales, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos —PSMV— y las demás normas sectoriales que sea aplicables. • La localización de las estaciones de servicio quedará condicionada a los permisos emitidos por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con las determinaciones establecidas por el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero —PMAA—, los determinantes ambientales, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos —PSMV— y demás las normas sectoriales que sea aplicables; lo anterior, como medida de mitigación para reducir la contaminación de acuíferos, como medida de mitigación basada en infraestructura de acuerdo con el PMAA. • Los permisos de vertimientos que se soliciten a las autoridades ambientales CORANTIOQUIA y Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 631 de 2015, resolución 883 de 2018 para vertimientos a suelos, lo dispuesto en los Objetivos de Calidad —ODC— del río Aburrá Medellín en los tramos 4 y 5 del Plan de Ordenamiento
TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTOS	6.1	6.1. Promover que los nuevos proyectos inmobiliarios y públicos, prioricen la generación de espacio público verde en las áreas de cesión pública obligatoria y demás obligaciones urbanísticas; a través de la generación de nuevos espacios públicos verdes e incluir siembras en el sitio, para disminuir el déficit de espacios verdes, como medida de adaptación basada en gobernanza. De acuerdo con el PEMOT.	9.6.6.6		282	Índices de ocupación.	Compensaciones urbanísticas: La ley ordena la reglamentación de compensaciones ambientales y urbanísticas para espacio público verde y azul. Esto significa que los desarrollos inmobiliarios, especialmente en áreas de expansión urbana o en zonas con déficit de áreas verdes, tendrán que ceder mayores porciones de terreno o ajustar los índices de ocupación para integrar la nueva infraestructura verde exigida por la norma.
TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTOS	6.1	6.1. Promover que los nuevos proyectos inmobiliarios y públicos, prioricen la generación de espacio público verde en las áreas de cesión pública obligatoria y demás obligaciones urbanísticas; a través de la generación de nuevos espacios públicos verdes e incluir siembras en el sitio, para disminuir el déficit de espacios verdes, como medida de adaptación basada en gobernanza. De acuerdo con el PEMOT.	9.6.7.2		321, N2	Áreas privadas de uso común.	Suelo para áreas verdes privadas de uso común: Dicha área deberá permanecer engramada, arborizada, iluminada y amoblada y, preferiblemente, contigua a los espacios públicos (vías, parques, plazas, zonas verdes, retiros de quebradas); serán tratadas como zonas verdes arborizadas destinadas a la recreación pasiva y ornato urbano, goce y disfrute de la población residente o usuaria de la edificación en cualquier parte del territorio y su destinación no podrá ser variada.
TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTOS	6.1	6.1. Promover que los nuevos proyectos inmobiliarios y públicos, prioricen la generación de espacio público verde en las áreas de cesión pública obligatoria y demás obligaciones urbanísticas; a través de la generación de nuevos espacios públicos verdes e incluir siembras en el sitio, para disminuir el déficit de espacios verdes, como medida de adaptación basada en gobernanza. De acuerdo con el PEMOT.	9.6.7.2		322, N1	Requerimientos de las áreas libres privadas de acuerdo con el área de lote.	En lotes menores a 2.000 metros cuadrados: El 10% de su área destinada a la generación de áreas verdes privadas de uso común, podrá cumplirse sumando el área de antejardín, las áreas verdes de retiros comunes laterales y de fondo, áreas libres producto del índice de ocupación, o terrazas y patios de uso común siempre que no sean parte de destinaciones privadas localizadas en el primer piso.
TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTOS	6.1	6.1. Promover que los nuevos proyectos inmobiliarios y públicos, prioricen la generación de espacio público verde en las áreas de cesión pública obligatoria y demás obligaciones urbanísticas; a través de la generación de nuevos espacios públicos verdes e incluir siembras en el sitio, para disminuir el déficit de espacios verdes, como medida de adaptación basada en gobernanza. De acuerdo con el PEMOT.	9.6.7.2		322, N2	Requerimientos de las áreas libres privadas de acuerdo con el área de lote.	En los lotes iguales o mayores de 2.000 metros cuadrados: Con el fin de disminuir el déficit de espacios verdes, como medida de adaptación de acuerdo con el PEMOT, se cumplirá en un solo globo de terreno; pudiéndose contabilizar dentro del mismo y de forma integral los siguientes elementos: Antejardín, retiro lateral, retiro de fondo, retiro adicional para cumplir con los once (11.00) metros a eje de vía cuando este sea exigido, áreas resultantes de aplicar el índice de ocupación, y hasta el 50% de retiros de quebrada, si estos no se encuentran en áreas de amenaza alta y media por inundación y avenidas torrenciales. Estas áreas se dejarán en su totalidad como zona verde arborizada, con el fin de permitir la continuidad del flujo de infiltración hacia el subsuelo y la regeneración de espacios verdes, y con iluminación y dotación que permita su adecuada utilización por parte de la comunidad usuaria o propietaria. En áreas y corredores de media y alta mixtura, cuando este porcentaje se cumpla en área de antejardín, y su tratamiento será acorde con lo determinado en la norma específica que le aplique. Cuando el proyecto o edificación no posea antejardín por norma o urbanización aprobada y se pretenda cumplir con la obligación en área contigua a la vía pública, tendrá el mismo tratamiento establecido para los antejardines, sólo que éste podrá tener un cerramiento transparente, cumpliendo con la reglamentación que para ello se establece.

TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTOS	6.2	6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA,PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	9.6.6.6		282, Parágrafo 2	Índices de ocupación	Reducción de áreas selladas y aumento de permeabilidad: La Ley 2476 de 2025 obliga a las áreas metropolitanas, distritos y municipios a adelantar acciones para la reducción de áreas selladas (impermeables) y el incremento de áreas permeables al interior del perímetro urbano, en las zonas de expansión y en áreas densamente pobladas. En la práctica, esto implica que los índices de ocupación tradicionales (que permiten construir o pavimentar un alto porcentaje del lote) deberán ajustarse para dejar mayores porcentajes de terreno n
TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTOS	6.2	6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA,PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	9.6.6.6		282, Parágrafo 2	Índices de ocupación	Porcentajes obligatorios en obras públicas: Se establece la obligación de definir porcentajes de suelo permeable en toda obra pública. Además, a partir del 1 de enero de 2028, toda nueva obra de infraestructura pública urbana deberá evaluar e implementar técnicas de infraestructura verde y azul, incluyendo sistemas sostenibles de drenaje urbano (SUDS).

SUSISTEMA	NUMERACION	MEDIDA_GENERAL	NUMERAL_DTS	FICHA	ARTICULO	NOMBRE_DEL_ARTICULO	CRITERIO_ESPECIFICO
ESPACIO PUBLICO	1.1	1.1. Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal a través de la revegetalización en áreas públicas priorizando espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas) como medida de adaptación basada en ecosistemas	8.1.4.1	16	73, N9	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal multiestrato en el espacio público para conservar y restablecer la calidad ecosistémica del Distrito, por medio de la generación de zonas verdes funcionales para la conectividad ecológica y la rehabilitación del suelo; priorizando los espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas), las áreas donde se presenta el fenómeno de islas de calor, los elementos de la Estructura Ecológica Principal, las áreas con déficit de espacio verde urbano por habitante y las áreas con aporte funcional a la conectividad ecológica, según los lineamientos de gestión de la conectividad ecológica relacionados en el Sistema Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, desarrollados en el presente acuerdo. De acuerdo con el PAC&VC, PRCC, PICCA, Zonificación Acústica, PIGECA, PMPEVU y la Ley 2476 de 2025.
TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTOS	6.2	6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA,PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	9.6.6.6		282, Parágrafo 2	Índices de ocupación	Protección estricta de zonas específicas: La obligación de incorporar las áreas aférentes a cuerpos de agua (ondas hídricas) y las nuevas Áreas de Protección Urbana (APU) dentro de los determinantes ambientales limitará totalmente la ocupación y construcción en estos polígonos, catalogándolos como elementos de la estructura ecológica principal. Aunado a lo anterior, se determina la obligación de destinar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del área correspondiente al antejardín a superficies con condición de permeabilidad, garantizando la infiltración natural de aguas lluvias.
TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTOS	6.2	6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA,PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	9.6.7.2		231, N2	Áreas Privadas de uso común	Suelo para áreas verdes privadas de uso común: En razón de la función ecológica de la propiedad y de la necesidad de establecer un equilibrio entre las áreas construidas y libres dentro de un proyecto, garantizando así las condiciones adecuadas de habitabilidad a los residentes o usuarios, todo desarrollo urbanístico y constructivo, deberá dejar una zona verde privada de uso común mínima equivalente al 10% del área neta del lote, diseñada con criterios de SUDS como jardines o superficies rugosas, que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua hacia el subsuelo
TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTOS	6.2	6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA,PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	9.6.7.2		323	Áreas libres privadas producto del índice de ocupación	Áreas libres privadas producto de la aplicación del índice de ocupación: En Áreas y corredores de media y alta mixtura y en el Centro Tradicional delimitado como Sub-Zona 3 Plan Medellín y Centro en el Mapa protocolizado 33 Instrumentos de Planificación, las áreas libres privadas producto del índice de ocupación, no podrán ser ocupadas con construcción alguna y pueden hacer parte del antejardín, retiro adicional, retiros laterales o zona verde privada de uso común; deberán ser tratadas el 50% en zona verde diseñada con criterios de SUDS como jardines de lluvia, que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua hacia el subsuelo y el resto en piso duro cuando el 10% de zona verde privada de uso común se localice en ésta área. El área libre privada se podrá cumplir en la extensión frontal del lote o concentrarse en una parte del mismo.
TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTOS	6.4	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes; así como, la implementación de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.6.7.2		323 A	Terrazas frontales resultantes de la aplicación de retiros	Terrazas frontales resultantes de la aplicación de retiros: Las terrazas que se forman por el retroceso establecido a plataforma, torre o edificación, por ser parte constitutiva del perfil urbano y, por consiguiente, del espacio público, deberán ser tratadas como una quinta fachada. Para garantizar la calidad ambiental y paisajística, estas terrazas deberán ser adecuadas con jardines o agricultura urbana.
USOS RURALES	7.1	7.1. Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA	9.9.3.1	235	397A, N1	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	• Proteger la cobertura boscosa en cualquiera de sus estadios sucesionales asociada a la EEPP, mediante la implementación de acciones de restauración, rehabilitación y recuperación, que propendan por: fortalecer la conectividad ecológica, contribuir a la rehabilitación del suelo, mantener la función de recarga del acuífero y conservar la biodiversidad, a partir de implementación de medidas de adaptación basadas en ecosistemas y soluciones basadas en la naturaleza conforme los lineamientos del Plan de Renaturalización del Distrito. De acuerdo con PRCC, PMAA, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, DRMI-DVARC, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ y PICCA, CVMVA
USOS RURALES	7.1	7.1. Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA	9.9.3.1	235	397A, N7	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	• Las áreas que conforman el Cinturón Verde Metropolitano del Valle de Aburrá y de la Ampliación Nare, localizadas en las distintas áreas de actividad rural, serán prioritarias para la implementación de acciones de restauración, rehabilitación y recuperación de sus ecosistemas, mediante la aplicación de herramientas de manejo del paisaje como una de las estrategias para la restauración ecológica, con el objetivo de contribuir a la consolidación del proyecto metropolitano CVMA y a la protección de la Ampliación Nare. En el caso de esta última, este criterio aplicará hasta que la Autoridad Ambiental redelimita y actualice el plan de manejo de la RFP Río Nare.
USOS RURALES	7.1	7.1. Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA	9.9.3.1	235	397A, N2	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	• Proteger los bosques riparios y vegetación de ribera asociados a la red hídrica y demás cuerpos de agua permanentes o temporales, incluidos sus nacimientos, como estrategia para la regulación hídrica y propender por el fortalecimiento de conectividad ecológica. De acuerdo con PRCC, PMAA, ABURRÁ, PICCA y CVMVA
USOS RURALES	7.3	7.3. Fomentar el uso sostenible de los recursos en las zonas de uso sostenible, mediante la implementación de sistemas silvopastoriles y agroforestales, actividades silvícolas y agropecuarias sostenibles y esquemas de reconversión y producción más limpia como medidas de adaptación basada en ecosistemas y medios de vida, de acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA	9.9.3.1	235	397A, N3	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	• Fomentar el uso sostenible de los recursos naturales en las zonas de uso sostenible y uso público de las áreas protegidas, mediante la implementación de sistemas silvopastoriles y agroforestales, actividades silvícolas y agropecuarias sostenibles y esquemas de reconversión y producción más limpia como medidas de adaptación basada en ecosistemas y medios de vida. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEEMICAS, DRMI-DVARC, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, PICCA y POMCA ABURRA Y AURRA
USOS RURALES	7.3	7.3. Fomentar el uso sostenible de los recursos en las zonas de uso sostenible, mediante la implementación de sistemas silvopastoriles y agroforestales, actividades silvícolas y agropecuarias sostenibles y esquemas de reconversión y producción más limpia como medidas de adaptación basada en ecosistemas y medios de vida, de acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA	9.9.3.1	235	397 A, N38	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	Promover el establecimiento y mantenimiento de huertas en las áreas identificadas de Recuperación Para el uso Múltiple según el POMCA localizadas en suelo de Desarrollo Restringido, mediante buenas prácticas agrícolas que favorezcan la producción sostenible de alimentos, la conservación del suelo, y la protección de los recursos naturales. Las huertas deberán integrarse al paisaje y a la estructura ecológica del territorio. Lo anterior con un sentido de equidad social, que busque beneficios a la comunidad.
USOS RURALES	7.4	7.4. Conservar calidad ecosistémica de los humedales a través de su incorporación como ecosistemas de adaptación ante el cambio y resiliencia climática, y acciones desde el enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN). Lo anterior con el fin de mejorar la calidad de estos ecosistemas estratégicos como medidas de adaptación basada en gobernanza. De acuerdo con la Ley 2469 de 2025, Ley 2478 de 2025 y los Humedales Urbanos estudio AMVA	9.9.3.1	235	397A, N4	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	• Preservar de manera estricta los humedales reconociéndolos como ecosistemas de adaptación ante el cambio y resiliencia climática de acuerdo con la Ley 2469 de 2025, mediante la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje y Soluciones Basadas en la Naturaleza, con el fin de promover su recuperación y conservar su biodiversidad, asegurar los caudales ecológicos suficientes, mantener corredores ecológicos y promover la conectividad con otros ecosistemas. La gestión de estas áreas deberá seguir los lineamientos descritos en el Sistema Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, así como el Plan de Renaturalización

USOS RURALES	7.6	7.6. Para la localización de los equipamientos básico - sociales deben tener en cuenta la distancia a las actividades susceptibles de generar olores por la producción avícola, porcícola y plantas de tratamiento de aguas residuales para reducir los impactos a la salud, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con el Plan + Aire Puro.	9.9.3.1	235	397A, N5	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	• Para la localización de los equipamientos básicos - sociales se debe tener en cuenta la distancia a las actividades susceptibles de generar olores ofensivos por la producción avícola, porcícola y plantas de tratamiento de aguas residuales para reducir los impactos a la salud, de acuerdo con la Resolución 1541 de 2013 y demás normas que los modifiquen, complementen y sustituyan.
USOS RURALES	7.6	7.6. Para la localización de los equipamientos básico - sociales deben tener en cuenta la distancia a las actividades susceptibles de generar olores ofensivos por la producción avícola, porcícola y plantas de tratamiento de aguas residuales para reducir los impactos a la salud, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con el Plan + Aire Puro.	9.9.3.1	235	397A	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.3.4 del Decreto Nacional 1076 de 2015, que prohíbe el funcionamiento de establecimientos generadores de olores ofensivos en zonas residenciales, las actividades susceptibles de generar olores ofensivos, definidas en la Resolución 1541 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establecen como usos prohibidos en el área de actividad Mixto Rural 1. Para las áreas de actividad Mixto Rural 2 y Mixto Rural 3, dichas actividades se sujetan a las condiciones establecidas en el respectivo régimen de usos.
USOS RURALES	7.9	7.9. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación del espacio público deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPUJ, reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica.	9.9.3.1	235	397A, N8	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	• La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación en el suelo rural deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible referidas su uso y aprovechamiento. Las actuaciones sobre la vegetación serán acordes con las especificaciones técnicas y reglamentaciones específicas vigentes, en especial con los lineamientos de la Secretaría de Medio Ambiente Distrital
USOS RURALES	7.10	7.10. Condicionar y/o restringir las actividades susceptibles de generar olores ofensivos y que superan los límites permisibles de contaminantes criterio y ruido, para reducir los impactos a la salud, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con la Resolución 1541 del 2013, Resolución 2254 de 2017 y Resolución 627 de 2006.	9.9.3.1	235	397A, N9	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	Realizar acciones de mitigación donde se permitan o condicionen actividades susceptibles de generar olores ofensivos, contaminantes criterio y ruido, para reducir los impactos en la salud de la población asociados a estos factores de riesgo ambiental, mediante la implementación de medidas como barreras naturales, pantallas acústicas, entre otras condiciones y estrategias, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1541 de 2013, la Resolución 2254 de 2017, la Resolución 627 de 2006, el Plan Estratégico para la Gestión de la Calidad del Aire (Plan + Aire Puro) y las demás normas que las modifiquen, reglamenten, complementen y/o deroguen.
USOS RURALES	7.11	7.11. Definir criterios de función amortiguadora que garanticen el objeto con conservación de las AP como medidas de mitigación basadas en gobernanza y naturaleza de acuerdo con el DRMI y POMCA de Aburrá y Aurrá	9.9.3.1	235	397A, N10	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	• Implementar sistemas silvopastoriles, agroforestales, agrosilvopastoriles en las zonas colindantes a las Áreas protegidas del SINAP según la definición por parte de la Autoridad Ambiental, que se localizan por fuera de los suelos de conservación y protección ambiental, esquemas de reconversión y producción más limpia para mantener la función amortiguadora, estas actividades deben alinearse a los objetos de conservación declarados en los planes de manejo ambiental de las Áreas Protegidas. De acuerdo con el Reserva Nare, DRMI-DVARC, Esquema de Conectividades Ecosistémicas, POMCA de Aburrá y Aurrá
USOS RURALES	7.12	7.12. Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.9.3.1	235	397A, N11	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	• Promover la construcción sostenible, estrategias de transición y eficiencia energética y de economía circular, tales como el uso de aguas lluvias, el manejo de residuos sólidos (las cuales permiten mantener la función de recarga y calidad del acuífero), el uso de paneles solares, entre otras; en las actividades agroindustriales en el suelo rural, dDe acuerdo con el PMAA, PICCA y POMCA ABURRA y AURRA.

SUSISTEMA	NUMERACION	MEDIDA_GENERAL	NUMERAL_DTS	FICHA	ARTICULO	NOMBRE_DEL_ARTICULO	CRITERIO_ESPECIFICO
ESPACIO PUBLICO	1.1	1.1. Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal a través de la revegetalización en áreas públicas priorizando espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas) como medida de adaptación basada en ecosistemas	8.1.4.1	16	73, N9	Criterios generales de subsistema de Espacio Público	Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal multiestrato en el espacio público para conservar y restablecer la calidad ecosistémica del Distrito, por medio de la generación de zonas verdes funcionales para la conectividad ecológica y la rehabilitación del suelo; priorizando los espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas), las áreas donde se presenta el fenómeno de islas de calor, los elementos de la Estructura Ecológica Principal, las áreas con déficit de espacio verde urbano por habitante y las áreas con aporte funcional a la conectividad ecológica, según los lineamientos de gestión de la conectividad ecológica relacionados en el Sistema Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, desarrollados en el presente acuerdo. De acuerdo con el PAC&VC, PRCC, PICCA, Zonificación Acústica, PIGECA, PMEPUVU y la Ley 2476 de 2025.
USOS RURALES	7.13	7.13. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la infiltración disminuyendo la brecha hídrica. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, acorde con el régimen de usos, incluyendo las particularidades del polígono que contempla la Ladera Suroriental (Resolución 1704-1992 de 2017), conforme con los lineamientos de la reglamentación complementaria y norma transitoria relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático del presente documento, así como la recuperación o regeneración de espacios verdes, transformación de pisos duros por espacios verdes con cobertura vegetal y/o superficies permeables o semi-permeables, de acuerdo con lo definido en la presente reglamentación, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, POMCA ABURRÁ, PRCC y Restricciones en la Ladera Suroriental	9.9.3.1	235	397A, N12	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la infiltración disminuyendo la brecha hídrica. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, acorde con el régimen de usos, incluyendo las particularidades del polígono que contempla la Ladera Suroriental (Resolución 1704-1992 de 2017), conforme con los lineamientos de la reglamentación complementaria y norma transitoria relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático del presente documento, así como la recuperación o regeneración de espacios verdes, transformación de pisos duros por espacios verdes con cobertura vegetal y/o superficies permeables o semi-permeables, de acuerdo con lo definido en la presente reglamentación, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, POMCA ABURRÁ, PRCC y Restricciones en la Ladera Suroriental
USOS RURALES	7.14	7.14. Amenaza alta/media: En las áreas de uso forestal protector las intervenciones que originen subdivisión de predios tendrán restringidas la posibilidad de acceso a través de vías vehiculares; no se admitirán nuevos fraccionamientos ni se permitirán desarrollos constructivos, ni nuevas aperturas viales a partir de la vigencia de la presente normatividad. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y los resultados de los estudios básicos de amenazas.	9.9.3.1	235	397 A, N13	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	Las áreas de Amenaza Alta y media y de riesgo no mitigable localizadas en las áreas de actividad forestal, tendrán prohibidas en los retiros a cursos, corrientes, depósitos o nacimientos de agua, la ubicación de viviendas o intervenciones que originen la posibilidad de cualquier desarrollo constructivo. En el resto del área de Actividad forestal serán restringidas dichas acciones en función del cumplimiento de los aprovechamientos urbanísticos definidos para estas áreas de actividad del suelo rural y de los resultados de los estudios técnicos de detalle, según la categoría de amenaza
USOS RURALES	7.15	7.15. En las otras categorías del uso se deberán implementar prácticas culturales de conservación y manejo de suelos, las medidas para el control de erosión y prácticas mecánicas de conservación tales como el manejo de escorrentías, deberá mantenerse el suelo con vegetación y con intervenciones agroforestales o silvopastoriles que mantengan el efecto protector del suelo, que mitiguen la amenaza. Se deberán incentivar procesos de regeneración o sucesión natural o dirigida. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y los resultados de los estudios básicos de amenazas.	9.9.3.1	235	397 A, N14	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	Las áreas de amenaza alta y media ubicadas en los suelos de protección para la producción y de desarrollo restringido deberán implementar prácticas de conservación y manejo de suelos, medidas para el control de erosión y técnicas de control mecánico tales como el manejo de escorrentías, teniendo en cuenta las características de suelo, la cobertura existente, el tipo y nivel de amenaza y la actividad a la que se orienta. Además, deben tenerse en cuenta las medidas no estructurales de gestión del riesgo, referidos en la tabla Criterios específicos para la gestión del riesgo en los subistemas del POT, del numeral 6.7.1 del Tono IVD
USOS RURALES	7.16	7.16. Si se requieran desarrollar y/o construir obras para el desarrollo de la cadena productiva para la comercialización de productos, para el transporte y almacenamiento de productos derivados directamente de los usos forestales productores, agropecuarios y agroforestales, se deberán realizar estudios de detalle. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y los resultados de los estudios básicos de amenazas.	9.9.3.1	235	397 A, N15	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	Los desarrollos dotacionales localizados en áreas amenaza alta y media, relacionados con la cadena productiva para la comercialización, transporte y almacenamiento de productos derivados directamente de la actividad forestal, agrícola y pecuaria, deben contar con estudios de detalle, y desarrollar las obras de mitigación que los mismos estudios definan.
USOS RURALES	7.17	7.17. Zona de alto riesgo no mitigable en el uso del suelo rural /Se debe restringir el desarrollo de estas zonas y se definen como suelo de protección o conservar el uso de suelo forestal protector si ya había sido definido anteriormente. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y los resultados de los estudios básicos de amenazas.	9.9.3.1	235	397 A, N16	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	Prohibir el desarrollo urbanístico en las zonas de alto riesgo no mitigable identificadas como suelo de protección, en estas zonas se debe conservar el área de actividad forestal e implementar acciones de rehabilitación, recuperación y restauración ecológica, como técnicas de revegetalización de taludes, soluciones basadas en la naturaleza, las medidas estructurales para la gestión del riesgo y otras que resulten pertinentes según el fenómeno que produce el riesgo
USOS RURALES	7.18	7.18. RURAL-Áreas_Mineras_en_Transición "Deberá seguir la normativa vigente de las autoridades mineras y ambientales según el estudio técnico exigido como requisito para desarrollar el proyecto minero. En los cuales se presentarán las obras definidas en los estudios técnicos y su construcción. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y los resultados de los estudios básicos de amenazas.	9.9.3.1	235	397 A, N17	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	En las áreas de transición minera se debe cumplir la normativa vigente de las autoridades mineras y ambientales según el estudio técnico exigido como requisito para desarrollar el proyecto minero. En los cuales se presentarán las obras definidas en los estudios técnicos y su construcción.
USOS RURALES	7.19	7.19. RURAL-Áreas_Mineras_en_Transición Garantizar la estabilidad de todos los predios circundantes que sean afectados por la operación. Las áreas mineras en transición deben contar con los instrumentos mineros y ambientales exigidos por ley (Licencia ambiental y POT). Se tendrán en cuenta los lineamientos del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas –SIMAP- para la conservación de estas áreas promoviendo la regulación hídrica y la conservación de las coberturas vegetales en consonancia con el Artículo 12 del Acuerdo Municipal 23 de 2012. Medellín ciudad verde y sostenible. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y los resultados de los estudios básicos de amenazas.	9.9.3.1	235	397A, N18	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	En las Áreas de Transición minera garantizar la estabilidad de todos los predios circundantes que sean afectados por la operación. Las áreas mineras en transición deben contar con los instrumentos mineros y ambientales exigidos por ley (Licencia ambiental y POT). Se tendrán en cuenta los lineamientos del Sistema Metropolitano de Áreas Protegidas –SIMAP- para la conservación de estas áreas, promoviendo la regulación hídrica y la conservación de las coberturas vegetales en consonancia con el Artículo 12 del Acuerdo Municipal 23 de 2012. Medellín ciudad verde y sostenible
USOS RURALES	7.20	7.20. El Distrito definirá la localización de las actividades consideradas potenciales generadoras de riesgo tecnológico en las diferentes áreas de actividad rural considerando los planes de manejo y gestión del riesgo tecnológico y la normativa correspondiente (Ver tabla de códigos CIUJ). De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 2157 de 2017.	9.9.3.1	235	397 A, N19	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	El Distrito definirá la localización de las actividades consideradas potenciales generadoras de riesgo tecnológico en las diferentes áreas de actividad rural considerando los planes de manejo y gestión del riesgo tecnológico y la normativa correspondiente (Ver tabla de códigos CIUJ).
USOS RURALES	7.21	7.21. Prohibir la localización de llenos antrópicos en el suelo rural (residuos sólidos y/o escombros), PTAR, rellenos sanitarios, entre otra infraestructura de servicios públicos que afecten la calidad del acuífero donde la vulnerabilidad intrínseca adquiere las categorías de extrema o alta, para reducir la contaminación de acuíferos, como medida de mitigación basada en gobernanza de acuerdo con el PMAA.	9.9.3.1	235	161, Literal P	Criterios de localización y manejo de infraestructuras del Subsistema de servicios públicos.	La Localización de llenos antrópicos de residuos sólidos o demolición -RCD-, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales -PTAR, rellenos sanitarios, estaciones de servicio, entre otras infraestructuras de servicios públicos, quedarán condicionadas a las determinaciones establecidas por los Planes de Manejo Ambiental del Acuífero -PMAA- y demás normas sectoriales. Estos deberán articularse a los diferentes mecanismos de control y seguimiento en el suelo rural en una gestión conjunta con la Autoridad Ambiental competente. De igual manera, las actividades industriales que generen aguas residuales no domésticas o lixiviados deben cumplir con las condiciones anteriormente mencionadas. Se tendrán mayores restricciones de localización en aquellas áreas donde la vulnerabilidad intrínseca del acuífero libre adquiera las categorías de extrema o alta, así como en las áreas con categoría de vulnerabilidad intrínseca alta del acuífero de la dunita de Medellín. Lo anterior, con el fin de no incrementar el grado vulnerabilidad intrínseca del sistema acuífero
USOS RURALES	7.21	7.21. Prohibir la localización de llenos antrópicos en el suelo rural (residuos sólidos y/o escombros), PTAR, rellenos sanitarios, entre otra infraestructura de servicios públicos que afecten la calidad del acuífero donde la vulnerabilidad intrínseca adquiere las categorías de extrema o alta, para reducir la contaminación de acuíferos, como medida de mitigación basada en gobernanza de acuerdo con el PMAA.	9.9.3.1	235	161 B, N3, Literal D	Criterios específicos de localización y manejo para el servicio de alcantarillado	Los permisos de vertimientos que se soliciten a las autoridades ambientales CORANTIOQUIA y Área Metropolitana del Valle de Aburrá deberán cumplir con lo estipulado en la resolución 631 de 2015, resolución 883 de 2018 para vertimientos a suelos, lo dispuesto en los Objetivos de Calidad (ODC) del río Aburrá Medellín en los tramos 4 y 5 del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y en el Plan de Manejo del Acuífero (PMAA), para impedir la afectación del acuífero por contaminación cruzada proveniente de infiltraciones o derrames de agua residual, lodos, lixiviados o residuos potencialmente contaminantes; y considerando, para su localización, la categoría de vulnerabilidad intrínseca del acuífero

USOS RURALES	7.22	7.22. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema del componente rural mediante acciones de restauración de áreas verdes, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas y de corredores verdes para la conectividad ecológica, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de DRMI, PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU. PAC & VC, PICCA, PRCC y POMCA, PLAN DE MANEJO DE CERROS	9.9.3.1	235	397 A, N39	Criterios Ambientales de Manejo para las Áreas de Actividad en el Suelo Rural.	Priorizar las áreas identificadas como Áreas de importancia ambiental (áreas para la conservación y/o recuperación de la naturaleza, recreación (CRE)) y Recuperación Para el uso Múltiple según el POMCA localizadas en suelo de Desarrollo Restringido, para la conformación de zonas verdes, garantizando la protección de los valores ecológicos existentes, considerando acciones de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas y el mejoramiento de la conectividad ambiental. Las intervenciones permitidas estarán orientadas a la revegetación con especies nativas, el control de procesos erosivos, la recuperación de servicios ecosistémicos y la adecuación de espacios para uso recreativo pasivo de bajo impacto para el ecosistema, como el avistamiento de aves.
USOS RURALES	7.23	7.23. Diseñar e implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS a través de través de 1) adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua hacia el subsuelo, 2) recuperación o regeneración de espacios verdes, 3) aprovechamiento de recursos de aguas subterráneas y 4) aprovechamiento de agua atmosférica. Para reducir la contaminación de acuíferos, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC, POMCA del río Aburrá y los planes de manejo de las Areas Protegidas Metropolitanas.	9.9.3.1	235	161 B, N3, Literal D	Criterios específicos de localización y manejo para el servicio de alcantarillado	La localización de redes de alcantarillado y las diferentes infraestructuras de alcantarillado estarán condicionados a las determinaciones establecidas por el Plan de Manejo Ambiental del Acuífero -PMAA-, el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH), los demás determinantes ambientales, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y las demás normas sectoriales que sea aplicables, para impedir la afectación del acuífero por contaminación cruzada proveniente de infiltraciones o derrames de agua residual. lodos, lixiviados o residuos potencialmente contaminantes; y considerando, para su localización, la categoría de vulnerabilidad intrínseca del acuífero
FINANCIACION	8.1	8.1. Implementar mecanismos de financiación (incentivos) en el suelo rural para la producción sostenible, como medida adaptación basada en gobernanza, con el fin de promover la producción sostenible en el Distrito. De acuerdo con el PRCC.			481, 481A, 482, 483, 483A (Se debe aterrizar de manera más clara y precisa el criterio, se activa al equipo de financiación para precisar.)	N/A	Implementación a través de instrumento de gestión Distrito Rural Campesino
FINANCIACION	8.2	8.2. Implementar mecanismos de financiación que promuevan la construcción sostenible como medida de adaptación y mitigación basada en la gobernanza para disminuir la emisión de GEI. De acuerdo con el PAC&VC y el Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible			Se debe implementar, se activa al equipo de financiación para implementación de criterio.	N/A	Implementación a través de reglamentación específica de construcción sostenible
FINANCIACION	8.3	8.3. Implementar mecanismos de financiación como PSA para la conservación de la calidad ecosistémica, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con los lineamientos del CVMVA, PAC & VC, la Ley 2476 de 2025 y Rln 2140 de 2016 Paramo de las baldías.			501	Mecanismo de compensación para la transferencia de derechos de construcción y desarrollo	Implementación a través de instrumento de financiación transferencia y venta de derechos de construcción aplicable a los elemtnos de la red de conectividad ecológica en suelo urbano y rural
FINANCIACION	8.4	8.4. Implementar mecanismos de financiación (PSA) para la conservación y restauración de los ecosistemas estratégicos para aumentar la captura de gases de efecto invernadero, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con PICCA, PRCC, PAC & VC y PMIEPVU			528, 529, 530, 531	Áreas objeto de pago por servicios ambientales Incentivos complementarios para las áreas productivas Planimetría base Alcance del instrumento	Implementación a través de instrumento de financiación de Pago por Servicios Ambientales

SUSISTEMA	NUMERACION	MEDIDA_GENERAL	NUMERAL_DTS	FICHA	ARTICULO	NOMBRE_DEL_ARTICULO	CRITERIO_ESPECIFICO
ESPACIO PUBLICO	1.1	1.1. Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal a través de la revegetalización en áreas públicas priorizando espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas) como medida de adaptación basada en ecosistemas	8.1.4.1	16	73, N9	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal multiestrato en el espacio público para conservar y restablecer la calidad ecosistémica del Distrito, por medio de la generación de zonas verdes funcionales para la conectividad ecológica y la rehabilitación del suelo; priorizando los espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas), las áreas donde se presenta el fenómeno de islas de calor, los elementos de la Estructura Ecológica Principal, las áreas con déficit de espacio verde urbano por habitante y las áreas con aporte funcional a la conectividad ecológica, según los lineamientos de gestión de la conectividad ecológica relacionados en el Sistema Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, desarrollados en el presente acuerdo. De acuerdo con el PAC&VC, PRCC, PICCA, Zonificación Acústica, PIGECA, PMEPU y la Ley 2476 de 2025.
HABITACIONAL	9.1	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.3.7	236	225, N13 y N14	Línea estratégica 5: Gestión de cobertura y calidad de los bienes y servicios de la vivienda y el hábitat	Implementar estrategias constructivas con base en la reglamentación específica de construcción sostenible, como medida de adaptación y mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apunten a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático y la disminución de emisiones GEI, conforme con el PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025 Los diseños urbanísticos y arquitectónicos considerarán los criterios de sostenibilidad en forma integral: durabilidad, costos, mantenimiento y operación del Subsistema Habitacional, adaptabilidad al medio y armonización con el entorno, incidencia de los factores socioculturales y socioeconómicos, contribución a la seguridad humana, la convivencia y la productividad.
HABITACIONAL	9.2	9.2. Propender por el desarrollo de proyectos de vivienda con áreas verdes cercanas, como medidas de gobernanza que punta a mejorar la adaptación al cambio climático. De acuerdo con el PAC&VC, el PEMOT y la Ley de Ciudades Verdes	9.3.7	237	223, N10	Línea Estratégica 3 Gestión del Suelo, Productividad y Calidad en la producción de la Vivienda y el Hábitat	Promover el mejoramiento de las condiciones del entorno a la vivienda identificando áreas de oportunidad para la localización de futuros parques y equipamientos públicos en barrios de ladera, a los cuales se les ha establecido un marco instrumental para su incorporación al Subsistema de espacio público de esparcimiento y encuentro, de acuerdo con el PAC&VC, el PEMOT y la Ley de Ciudades Verdes.
HABITACIONAL	9.3	9.3. Implementar estrategias para la reducción del ruido a través de barreras acústicas como muros cubiertos con enredaderas o jardines verticales, barreras de tierra combinadas con arbolado denso, barreras de bambú con refuerzos estructurales, paneles acústicos revestidos con vegetación para absorción sonora, fachadas y techos con materiales aislantes y/o acústicos, como medida de mitigación basada en infraestructura. De acuerdo la zonificación acústica.	9.3.7	238	225, N15	Línea Estratégica 5 Gestión de Cobertura y Calidad de los Bienes y Servicios de la Vivienda y el Hábitat.	Desinar un porcentaje de zonas verdes en las zonas comunes de los proyectos de vivienda públicos y privados multifamiliares, el cual será definido por la reglamentación específica.
HABITACIONAL	9.4	9.4. Implementar estrategias de uso sostenible de la energía en el Distrito como medidas de mitigación basada en la transición y eficiencia energética, para disminuir la emisión de GEI. De acuerdo con el PAC & VC	9.3.7	239	225, 16	Línea Estratégica 5 Gestión de Cobertura y Calidad de los Bienes y Servicios de la Vivienda y el Hábitat.	Implementar estrategias de uso sostenible de la energía en los nuevos desarrollos habitacionales, como medida de adaptación y mitigación basada en transición y eficiencia energética, de acuerdo con la reglamentación específica de construcción sostenible y la normatividad que lo complementa, que apunten a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático y la disminución de emisiones GEI, conforme con el PAC & VC.
USOS URBANOS	5.1	5.1. Condicionar y/o restringir la instalación de nuevas fuentes fijas al interior de las ZUAP de FF disminuir los contaminantes criterio y GEI, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con PAC & VC, la ZUAP de FF y el PIGECA.	9.7.2.2	167	245D, N2	Áreas con Vocación	Condicionar y/o restringir la instalación de nuevas actividades económicas identificadas como fuentes fijas al interior de las ZUAP de Fuentes Fijas y de Fuentes Móviles para disminuir los contaminantes criterio y GEI, como medida de mitigación basada en gobernanza de acuerdo con la ZUAP de Fuentes Fijas, ZUAP de Fuentes Móviles y el PIGECA.
USOS URBANOS	5.1	5.1. Condicionar y/o restringir la instalación de nuevas fuentes fijas al interior de las ZUAP de FF disminuir los contaminantes criterio y GEI, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con PAC & VC, la ZUAP de FF y el PIGECA.	9.7.1.3	166	255, N9	Régimen de interrelación de usos	En caso en que las ZUAP de fuentes fijas y fuentes móviles se traslapen con la delimitación de un plan parcial y plan maestro, asociados con el tratamiento de renovación en la modalidad de desarrollo o a áreas de preservación de la infraestructura, la formulación y gestión del instrumento deberá procurar por que se reduzcan las emisiones de contaminantes criterio en su área de intervención.
USOS URBANOS	5.1	5.1. Condicionar y/o restringir la instalación de nuevas fuentes fijas al interior de las ZUAP de FF disminuir los contaminantes criterio y GEI, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con PAC & VC, la ZUAP de FF y el PIGECA.	9.7.4.4	230	255, N7	Régimen de interrelación de usos	En el evento en que, dentro del suelo urbano, sean declaradas nuevas Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS) o nuevas Zonas Urbanas de Aire Protegido (ZUAP), les será aplicable el régimen de usos definido para cada área de actividad, de conformidad con lo establecido en el Presente Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las excepciones normativas que podrán definirse para las nuevas zonas a través de los instrumentos de planificación complementaria según el alcance definido en el numeral 10.1.6; excepciones normativas que podrán ser más restrictivas que las definidas en el régimen de interrelación de usos. En todo caso, hasta tanto no sean definidas las excepciones normativas por los instrumentos de planificación complementaria, les será aplicable lo establecido en el régimen e interrelación de usos del presente Plan de Ordenamiento Territorial.
USOS URBANOS	5.2	5.2. Condicionar y/o restringir actividades económicas que incentiven el aumento del tráfico en las ZUAP de fuentes móviles para disminuir los contaminantes criterio y GEI (como parqueaderos, talleres mecánicos, etc) como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con el PIGECA y la Resolución 2231 de 2018.	9.7.2.2	167	245D, N 2.1	Áreas con Vocación	Condicionar y/o restringir la instalación de nuevas actividades económicas identificadas como fuentes fijas al interior de las ZUAP de Fuentes Fijas y de Fuentes Móviles para disminuir los contaminantes criterio y GEI, como medida de mitigación basada en gobernanza de acuerdo con la ZUAP de Fuentes Fijas, ZUAP de Fuentes Móviles y el PIGECA.
USOS URBANOS	5.2	5.2. Condicionar y/o restringir actividades económicas que incentiven el aumento del tráfico en las ZUAP de fuentes móviles para disminuir los contaminantes criterio y GEI (como parqueaderos, talleres mecánicos, etc) como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con el PIGECA y la Resolución 2231 de 2018.	9.7.1.3	166	255, N9	Régimen de interrelación de usos	En caso en que las ZUAP de fuentes fijas y fuentes móviles se traslapen con la delimitación de un plan parcial y plan maestro, asociados con el tratamiento de renovación en la modalidad de desarrollo o a áreas de preservación de la infraestructura, la formulación y gestión del instrumento deberá procurar por que se reduzcan las emisiones de contaminantes criterio en su área de intervención.
USOS URBANOS	5.2	5.2. Condicionar y/o restringir actividades económicas que incentiven el aumento del tráfico en las ZUAP de fuentes móviles para disminuir los contaminantes criterio y GEI (como parqueaderos, talleres mecánicos, etc) como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con el PIGECA y la Resolución 2231 de 2018.	9.7.4.4	230	255, N7	Régimen de interrelación de usos	En el evento en que, dentro del suelo urbano, sean declaradas nuevas Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS) o nuevas Zonas Urbanas de Aire Protegido (ZUAP), les será aplicable el régimen de usos definido para cada área de actividad, de conformidad con lo establecido en el Presente Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las excepciones normativas que podrán definirse para las nuevas zonas a través de los instrumentos de planificación complementaria según el alcance definido en el numeral 10.1.6; excepciones normativas que podrán ser más restrictivas que las definidas en el régimen de interrelación de usos. En todo caso, hasta tanto no sean definidas las excepciones normativas por los instrumentos de planificación complementaria, les será aplicable lo establecido en el régimen e interrelación de usos del presente Plan de Ordenamiento Territorial.
USOS URBANOS	5.3	5.3. Condicionar y/o restringir las actividades industriales y comerciales ruidosas en zonas acústicamente saturadas (ZAS), y áreas críticas en sectores A y B de la normatividad de ruido, para mitigar la contaminación acústica, como medida basada en la gobernanza de acuerdo con el plan de acción del ruido, la zonificación acústica y la Resolución 0627 de 2006.	9.7.2.2	167	245D, N 2.2	Áreas con Vocación	Condicionar y/o restringir la instalación de nuevas actividades económicas identificadas como ruidosas en zonas acústicamente saturadas (ZAS), y áreas críticas en sectores A y B de la normatividad de ruido, para mitigar la contaminación acústica, como medida basada en gobernanza de acuerdo con el plan de acción del ruido, la zonificación acústica y la Resolución 0627 de 2006.
USOS URBANOS	5.3	5.3. Condicionar y/o restringir las actividades industriales y comerciales ruidosas en zonas acústicamente saturadas (ZAS), y áreas críticas en sectores A y B de la normatividad de ruido, para mitigar la contaminación acústica, como medida basada en la gobernanza de acuerdo con el plan de acción del ruido, la zonificación acústica y la Resolución 0627 de 2006.	9.7.4.4	230	255, N7	Régimen de interrelación de usos	En el evento en que, dentro del suelo urbano, sean declaradas nuevas Zonas Acústicamente Saturadas (ZAS) o nuevas Zonas Urbanas de Aire Protegido (ZUAP), les será aplicable el régimen de usos definido para cada área de actividad, de conformidad con lo establecido en el Presente Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las excepciones normativas que podrán definirse para las nuevas zonas a través de los instrumentos de planificación complementaria según el alcance definido en el numeral 10.1.6; excepciones normativas que podrán ser más restrictivas que las definidas en el régimen de interrelación de usos. En todo caso, hasta tanto no sean definidas las excepciones normativas por los instrumentos de planificación complementaria, les será aplicable lo establecido en el régimen e interrelación de usos del presente Plan de Ordenamiento Territorial.
USOS URBANOS	5.4	5.4. Condicionar y/o restringir las actividades susceptibles de generar olores ofensivos y que superan los límites permisibles de contaminantes criterio y ruido, para reducir los impactos a la salud, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con la Resolución 1541 del 2013, Resolución 2254 de 2017 y Resolución 627 de 2006.	9.7.2.2	167	243	Áreas de Actividad de Baja Mixtura- de Predominancia Residencial	El nivel de mezcla de las áreas de baja mixtura de predominancia residencial permite la localización de actividades económicas usos diferentes al residencial en locales independientes en primer piso y anexos a la vivienda. Las intensidades de las nuevas actividades económicas que podrán localizarse deberán ser bajas, con el fin de evitar impactos asociados a congestión vehicular, demanda de estacionamientos, emisiones de ruido, contaminantes al aire, olores ofensivos o riesgo tecnológico que afecten la convivencia con los usos residenciales circundantes.

USOS URBANOS	5.4	5.4. Condicionar y/o restringir las actividades susceptibles de generar olores ofensivos y que superan los límites permisibles de contaminantes criterio y ruido, para reducir los impactos a la salud, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con la Resolución 1541 del 2013, Resolución 2254 de 2017 y Resolución 627 de 2006.	9.7.4.5	230	255 A, N6	Condiciones de las actividades económicas	Las actividades emisoras de contaminantes atmosféricos deberán implementar medidas orientadas a reducir la carga contaminante y generar la mínima emisión posible en sus procesos, incluyendo el uso de combustibles limpios y sistemas de control de emisiones atmosféricas cuando aplique, de conformidad con lo reglamentado por la Resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Resolución 760 de 2010, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
USOS URBANOS	5.4	5.4. Condicionar y/o restringir las actividades susceptibles de generar olores ofensivos y que superan los límites permisibles de contaminantes criterio y ruido, para reducir los impactos a la salud, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con la Resolución 1541 del 2013, Resolución 2254 de 2017 y Resolución 627 de 2006.	9.7.4.5	230	255A, N7	Condiciones de las actividades económicas	Las actividades que produzcan olores ofensivos referidos en la Resolución Nacional 1541 del 2013 o la norma que la modifique, complemente o sustituya, deberán implementar medidas para prevenir y mitigar su emisión odorante, incluyendo sistemas de control y buenas prácticas. Cuando la autoridad ambiental lo determine, deberán formular un Plan para la Reducción del Impacto por Olores Ofensivos (PRIO) que dé cuenta de mejoramientos técnicos según las metas específicas de reducción del impacto.
USOS URBANOS	5.4	5.4. Condicionar y/o restringir las actividades susceptibles de generar olores ofensivos y que superan los límites permisibles de contaminantes criterio y ruido, para reducir los impactos a la salud, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con la Resolución 1541 del 2013, Resolución 2254 de 2017 y Resolución 627 de 2006.	9.7.5	233	257	Protocolo Ambiental y Urbanístico (PAU) como mecanismo de gestión de los usos del suelo.	El PAU, como mecanismo de gestión de los usos del suelo, se estructura a partir de tres niveles complementarios y articulados, en coherencia con el enfoque de gestión pública orientado a la planeación, ejecución, seguimiento y mejora continua: Tercer nivel: Gestión operativa, en el que se articulan las diferentes instancias -dependencias y entidades- responsables de la implementación, ejecución y funcionamiento de las actividades en el territorio. De este nivel hacen parte las acciones de control y mitigación, mediante la cual se verifica el cumplimiento de la norma urbanística y de las disposiciones en materia de ruido, contaminantes y olores ofensivos, en coherencia con los lineamientos de la autoridad ambiental; y se promueve la corresponsabilidad ciudadana.

SUSISTEMA	NUMERACIO N	MEDIDA_GENERAL	NUMERAL_ DTS	FICHA	ARTICULO	NOMBRE DEL ARTICULO	CRITERIO_ESPECIFICO
ESPACIO PUBLICO	1.1	1.1. Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal a traves de la revegetalización en áreas públicas priorizando espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas) como medida de adaptación basada en ecosistemas	8.1.4.1	16	73, N9	Criterios generales del subsistema de Espacio Público	Conservar, fortalecer y establecer cobertura vegetal multiestrato en el espacio público para conservar y restablecer la calidad ecosistémica del Distrito, por medio de la generación de zonas verdes funcionales para la conectividad ecológica y la rehabilitación del suelo; priorizando los espacios públicos sensibles y de especial protección de acuerdo a la zonificación acústica (ecoparques, parques recreativos, zonas verdes recreacionales y plazoletas), las áreas donde se presenta el fenómeno de islas de calor, los elementos de la Estructura Ecológica Principal, las áreas con déficit de espacio verde urbano por habitante y las áreas con aporte funcional a la conectividad ecológica, según los lineamientos de gestión de la conectividad ecológica relacionados en el Sistema Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, desarrollados en el presente acuerdo. De acuerdo con el PAC&VC, PRCC, PICCA, Zonificación Acústica, PIGECA, PMEPUJ y la Ley 2476 de 2025.
USOS URBANOS	5.5	5.5. Condicionar y/o restringir las actividades industriales y comerciales ruidosas y así prevenir la contaminación acústica, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con la zonificación acústica	9.7.4.5	230	255A, N4	Condiciones de las actividades económicas	Condiciones generales que se deberán tener en cuenta la localización de nuevas actividades económicas: Las actividades emisoras de ruido y/o generadora de vibraciones deben implementar sistemas que propendan por una mitigación del impacto molesto causado, a partir de medidas de control y mitigación, como pantallas para absorción de ruido, revestimientos en cubiertas y muros, control de ruido en puertas y ventanas, u otros sistemas constructivos y adecuaciones que garanticen el mismo resultado y los demás parámetros y lineamientos relacionados con las normas acústicas previstas en la Ley 2450 de 2025. A partir de los sistemas de mitigación, el funcionamiento de la actividad deberá garantizar el cumplimiento de los niveles máximos permitidos por emisiones de ruido, según la zona de mixtura donde se ubiquen y en relación con los sectores determinados por la Resolución Metropolitana 627 de 2006.
USOS URBANOS	5.5	5.5. Condicionar y/o restringir las actividades industriales y comerciales ruidosas y así prevenir la contaminación acústica, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con la zonificación acústica	9.7.4.5	230	255A, N5	Condiciones de las actividades económicas	Condiciones generales que se deberán tener en cuenta la localización de nuevas actividades económicas: Las actividades que en su operación generen vibración por funcionamiento o ruido, que pueda ser transmitida de forma mecánica a través de los elementos estructurales de las edificaciones, deberá contarse con elementos que permitan contrarrestar dicho impacto, aplicando las medidas de control y mitigación enunciadas en el numeral anterior.
USOS URBANOS	5.6	5.6. Para la ubicación de nuevas actividades calificadas como impacto alto por riesgo tecnológico encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre, se requiere la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de las Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 2157 de 2017 o la norma que lo modifique o los sustituya, con el objeto de lograr su implementación sectorial y armonización territorial. En el caso que las actividades hagan parte de la clasificación de instalaciones con presencia de sustancias químicas en el Decreto 1347 de 2021 o la norma que lo modifique o los sustituya, los responsables entregarán información específica con fines de ordenamiento territorial a la Alcaldía Distrital, referente a los análisis técnicos de riesgos de accidentes mayores que forman parte del informe de seguridad, con el propósito de que las autoridades realicen la incorporación de esta información en los procesos de ordenamiento territorial	9.7.4.5	230	255A, N8	Condiciones de las actividades económicas	Para la ubicación de nuevas actividades con riesgo tecnológico encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre, se requiere la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de las Entidades Públicas y Privadas - PGRDEPP de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 2157 de 2017 o la norma que lo modifique o los sustituya, con el objeto de lograr su implementación sectorial y armonización territorial. En el caso que las actividades hagan parte de la clasificación de instalaciones con presencia de sustancias químicas en el Decreto 1347 de 2021 o la norma que lo modifique o los sustituya, los responsables entregarán información específica con fines de ordenamiento territorial a la Alcaldía Distrital, referente a los análisis técnicos de riesgos de accidentes mayores que forman parte del informe de seguridad, con el propósito de que las autoridades realicen la incorporación de esta información en los procesos de ordenamiento territorial
USOS URBANOS	5.7	5.7. En las áreas clasificadas de baja mixtura no se permitirá la instalación de nuevas actividades con riesgo tecnológico potencial. De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015.	9.7.2.2	167	243	Áreas de Actividad de Baja Mixtura de Predominancia Residencial	El nivel de mezcla de las áreas de baja mixtura de predominancia residencial permite la localización de actividades económicas usos diferentes al residencial en locales independientes en primer piso y anexos a la vivienda. Las intensidades de las nuevas actividades económicas que podrán localizarse deberán ser bajas, con el fin de evitar impactos asociados a congestión vehicular, demanda de estacionamientos, emisiones de ruido, contaminantes al aire, olores ofensivos o riesgo tecnológico que afecten la convivencia con los usos residenciales circundantes.

ANALYSIS_DETERMINANTES

FILAS	ITEM	MEDIDA ORIGINAL	ORIGEN	NO MB RE OR IGE N	TIPO_MEDI DA	ÁMBITO	ESPACIO PUBLICO MEDIDA GENERAL	EQUIPAMIENTOS-M EDIDA GENERAL	USOS URBANOS MEDIDA GENERAL	APROVECHAMIE NTOS/ EDIFICABILIDAD, /OBLIGACIONES - GENERAL	USOS RURALES MEDIDA GENERAL	SERVICIOS PUBLICOS MEDIDA GENERAL	MOVILIDAD MEDIDA GENERAL	HABITACIONAL MEDIDA GENERAL	FINANCIA CIÓN MEDIDA GENERAL	PATRIMONIO-MEDID A GENERAL
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Superficies termorreguladoras	LINEA	En erg iay Tra ns por te	Manejo	URBANO/ RURAL	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, espejos de agua, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y/o la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Parques forestales urbanos	LINEA	Eco sist em as y sus ser víci os	Manejo	URBANO/ RURAL	1.5. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de espacio público, para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	2.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de equipamientos para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU-HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025							10.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de Patrimonio para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	

35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Infraestructura para la movilidad sostenible y sistema de transporte público	LINEA	Desarrollo urbano resiliente	Manejo	URBANO/ RURAL												3.5. Mejorar la accesibilidad al transporte con medidas tales como : 1) infraestructuras de transporte público accesibles, seguras y eficientes 2) adecuar con infraestructura para accesibilidad universal todos los puentes viales sobre el río Medellín. 3) identificación de infraestructura vial y peatonal deficientes en zonas de ladera, como medidas de mitigación y adaptación basada en infraestructura para disminuir las emisiones de GEI y la vulnerabilidad frente a cambio climático. De acuerdo con el PICCA y al PAC &VC			
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Movilidad activa	LINEA	Energía y Transportes	Manejo	URBANO/ RURAL												3.3. Implementar estrategias de movilidad sostenible tales como : 1) movilidad multimodal, 2) peatonalizar calles concurrencias, 3) densificar la red de ciclorutas, 4) aumentar los cicloparqueaderos. Lo anterior como medidas de mitigación basada en infraestructura y gobernanza, que permiten disminuir los GEI y de adaptación basada en infraestructura frente al cambio climático. De acuerdo al PIGECA, plan + aire puro, PICCA, PAC &VC y Hecho Metropolitano de Economía Circular.			
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Manejo sostenible de la red de aguas subterráneas	LINEA	Ecosistemas y servicios	Manejo	RURAL			6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA,PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.									4.4. Diseñar e implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS a través de 1) adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua hacia el subsuelo, 2) recuperación o regeneración de espacios verdes, 3) aprovechamiento de recursos de aguas subterráneas y 4) aprovechamiento de agua atmosférica. Para reducir la contaminación de acuíferos, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC, POMCA del río Aburrá y los planes de manejo de las Areas Protegidas Metropolitanas.			

35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS)	LINEA	Desarrollo urbano resiliente	Manejo	RURAL	1.6. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	2.5. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	7.13. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de intervenciones que permitan la brecha hídrica. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, acorde con el régimen de cada una de las Áreas de actividad del suelo rural, incluyendo las particularidades del polígono que contempla la Ladera Suroriental (Resolución 1704-1992 de 2017), conforme con los lineamientos de la reglamentación complementaria y norma transitoria relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, así como la recuperación o regeneración de espacios verdes, transformación de pisos duros por espacios verdes con cobertura vegetal y/o superficies permeables o semi-permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC &VC, POMCA ABURRÁ, PRCC y Restricciones en la Ladera Suroriental.	4.4. Diseñar e implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS a través de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua hacia el subsuelo, 2) recuperación o regeneración de espacios verdes, 3) aprovechamiento de recursos de aguas subterráneas y 4) aprovechamiento de agua atmosférica. Para reducir la contaminación de acuíferos, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC, POMCA del río Aburrá y los planes de manejo de las Areas Protegidas Metropolitanas.		10.5. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Restauración de ecosistemas estratégicos	LINEA	Ecosistemas y servicios ecosistémicos	Manejo	URBANO/ RURAL	1.4. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de EP mediante acciones de restauración de áreas verdes, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas y de corredores verdes para la conectividad ecológica, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de DRMI, PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU. PAC & VC, PICCA, PRCC y POMCA, PLAN DE MANEJO DE CERROS			7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA	3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPUVU		
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Protección de la cabecera de cuencas y otros ecosistemas abastecedores de agua	LINEA	Ecosistemas y servicios ecosistémicos	Manejo	URBANO/ RURAL				7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA	3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPUVU		

35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Fortalecimiento de sistemas de áreas protegidas	LINEA	Ecosistemas y servicios	Manejo	URBANO/ RURAL					7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA		3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPU		
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Impulsar un sector agropecuario competitivo, productivo y resiliente	LINEA	Competitividad regional y ambiental	Manejo	RURAL					7.3. Fomentar el uso sostenible de los recursos en las zonas de uso sostenible, mediante la implementación de sistemas silvopastoriles y agroforestales, actividades silvícolas y agropecuarias sostenibles y esquemas de reconversión y producción más limpia como medidas de adaptación basada en ecosistemas y medios de vida, de acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, PICCA, POMCA Y Hecho Metropolitano de Economía Circular.				
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Sistemas silvopastoriles para la producción de carne bovina y leche	LINEA	Desarrollo agropecuario sostenible	Manejo	RURAL					7.3. Fomentar el uso sostenible de los recursos en las zonas de uso sostenible, mediante la implementación de sistemas silvopastoriles y agroforestales, actividades silvícolas y agropecuarias sostenibles y esquemas de reconversión y producción más limpia como medidas de adaptación basada en ecosistemas y medios de vida, de acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, PICCA, POMCA Y Hecho Metropolitano de Economía Circular.				

35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Producción agroecológica y economía rural comunitaria adaptada al cambio climático	LINEA	Desarrollo agropecuario resiliente	Manejo	RURAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
----	--	--	-------	------------------------------------	--------	-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

142	Esquema de Conectividades Ecosistémicas. Documento de soporte técnico “Esquema de Conectividades Ecosistémicas” Barreras naturales (cordones de vegetación nativa intercalados con la actividad productiva y en el sentido de la conexión ecosistémica), para interrumpir la homogenización del paisaje y facilitar oferta alimenticia y refugio a la fauna silvestre - PARA AREAS FORESTALES O DE MONOCULTIVOS Directriz Her ram ient a de Ma nej o del Pai saje Manejo RURAL 1.9. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación del espacio público deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU., reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica. Las actuaciones sobre la vegetación serán acordes con las especificaciones técnicas y reglamentaciones vigentes sobre el uso espacial con los lineamientos dell Plan de Silvicultura Urbana, el Manual de Silvicultura Urbana y contar con el concepto favorable del Comité Técnico Interinstitucional de Paisajismo. 2.7. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación de las áreas verdes asociadas a los equipamientos deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica. Las actuaciones sobre la vegetación serán acordes con las especificaciones técnicas y reglamentaciones específicas vigentes, en espacial con los lineamientos del Plan de Silvicultura Urbana, el Manual de Silvicultura Urbana y contar con el concepto favorable del Comité Técnico Interinstitucional de Paisajismo. 7.9. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación del espacio público deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPUVU, reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación de las áreas verdes asociadas al subsistema de Patrimonio deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica. Las actuaciones sobre la vegetación serán acordes con las especificaciones técnicas y reglamentaciones específicas vigentes, en espacial con los lineamientos del Plan de Silvicultura Urbana, el Manual de Silvicultura Urbana y contar con el concepto favorable del Comité Técnico Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo.
142	Esquema de Conectividades Ecosistémicas. Documento de soporte técnico “Esquema de Conectividades Ecosistémicas” Huertos leñeros, parcelas agroecológicas, limitación de densidades de construcción, mosaico de cultivos. PARA AREAS RURALES HABITADAS Y PEQUEÑAS PARCELAS Directriz Her ram ient a de Ma nej o del Pai saje Manejo RURAL 7.3. Fomentar el uso sostenible de los recursos en las zonas de uso sostenible, mediante la implemetación de sistemas silvopastoriles y agroforestales, actividades silvícolas y agropecuarias sostenibles y esquemas de reconversión y producción más limpia como medidas de adaptación basada en ecosistemas y medios de vida, de acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, PICCA, POMCA Y Hecho Metropolitano de Economía Circular.

142	Esquema de Conectividades Ecosistémicas. Documento de soporte técnico “Esquema de Conectividades Ecosistémicas”	Corredores viales arborizados, parques arborizados, terrazas y muros verdes. PARA AREAS INDUSTRIALES	Directriz	Her ram ient a de Ma nej o del Pai saje	Manejo	RURAL				7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero. como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA				
142	Esquema de Conectividades Ecosistémicas. Documento de soporte técnico “Esquema de Conectividades Ecosistémicas”	Corredores viales arborizados, parques arborizados, terrazas y muros verdes. PARA CENTROS POBLADOS	Directriz	Her ram ient a de Ma nej o del Pai saje	Manejo	RURAL				7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA				
142	Esquema de Conectividades Ecosistémicas. Documento de soporte técnico “Esquema de Conectividades Ecosistémicas”	Corredores viales arborizados PARA VIAS	Directriz	Her ram ient a de Ma nej o del Pai saje	Manejo	RURAL				3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPUVU				

142	Esquema de Conectividades Ecosistémicas. Documento de soporte técnico “Esquema de Conectividades Ecosistémicas”	Acciones de rehabilitación de suelos y vegetación nodriza y pionera para facilitar establecimiento de especies vegetales PARA AREAS EROSIONADAS	Directriz	Heramiento de Manejo del Paisaje	RURAL	1.9. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación del espacio público deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU., reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica. Las actuaciones sobre la vegetación serán acordes con las especificaciones técnicas y reglamentaciones espaciales vigentes, en el Plan de Silvicultura Urbana, el Manual de Silvicultura Urbana y contar con el concepto favorable del Comité Técnico Interinstitucional de Paisajismo.	2.7. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación de las áreas verdes asociadas a los equipamientos deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU., reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica. Las actuaciones sobre la vegetación serán acordes con las especificaciones técnicas y reglamentaciones espaciales vigentes, en el Plan de Silvicultura Urbana, el Manual de Silvicultura Urbana y contar con el concepto favorable del Comité Técnico Interinstitucional de Paisajismo.	7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA				10.7. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación de las áreas verdes asociadas al subsistema de Patrimonio deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU., reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica. Las actuaciones sobre la vegetación serán acordes con las especificaciones técnicas y reglamentaciones espaciales vigentes, en el Plan de Silvicultura Urbana, el Manual de Silvicultura Urbana y contar con el concepto favorable del Comité Técnico Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo.	
142	Esquema de Conectividades Ecosistémicas. Documento de soporte técnico “Esquema de Conectividades Ecosistémicas”	Restar presiones que afectan dichos bosques dentro de la ruta conectora. PARA AREAS BOSCOSAS	Directriz	Heramiento de Manejo del Paisaje	RURAL			7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA					

142	Esquema de Conectividades Ecosistémicas. Documento de soporte técnico “Esquema de Conectividades Ecosistémicas”	Posibilitar la sucesión natural de estos espacios dentro de la ruta, realizando aislamientos o teniendo una densidad menor de ganados y otros usos. PARA AREAS DE PASTIZALES Y RASTROJERAS	Directriz	No aplica	Manejo	RURAL					7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA				
108	HECHO AMVA Construcción Sostenible	Reconocimiento de la construcción sostenible como un hecho metropolitano	No aplica	No aplica	Manejo	UBANO	1.11. Implementar estrategias de construcción sostenible en EP según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, con el fin mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones adversas ocasionadas por el cambio y la variabilidad climática, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025				9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025

108	HECHO AMVA Construcción Sostenible	No aplica	No aplica	Manejo	UBANO	1.11. Implementar estrategias de construcción sostenible en EP según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, con el fin mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones adversas ocasionadas por el cambio y la variabilidad climática, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos con espejos de agua, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes; así como, la implementación de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos con mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	
108	HECHO AMVA Construcción Sostenible	No aplica	No aplica	Manejo	UBANO	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	8.2. Implementar mecanismos de financiación que promuevan la construcción sostenible como medida de adaptación y mitigación basada en la gobernanza para disminuir la emisión de GEI. De acuerdo con el PAC&VC y el Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible			

[illegible]

FILAS	ITEM	MEDIDA ORIGINAL	ORIGEN	NO REORGANIZACION	TIPO_MEDIDA	ÁMBITO	ESPACIO PUBLICO MEDIDA GENERAL	EQUIPAMIENTOS-MEDIDA GENERAL	USOS URBANOS MEDIDA GENERAL	APROVECHAMIENTOS/EFICACIDAD, OBLIGACIONES - GENERAL	USOS RURALES MEDIDA GENERAL	SERVICIOS PUBLICOS MEDIDA GENERAL	MOVILIDAD MEDIDA GENERAL	HABITACIONAL MEDIDA GENERAL	FINANCIACIÓN MEDIDA GENERAL	PATRIMONIO-MEDIDA GENERAL
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Superficies termorreguladoras	LINEA	Energía y Transportes	Manejo	URBANO/RURAL	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Identificar las áreas públicas, en zonas residenciales urbanas donde se puedan establecer, aumentar o mejorar las coberturas vegetales arbóreas, como elementos termorreguladoras.	PROGRAMA	Vivienda, Agricultura, Energía, Digitalización y Sostenibilidad	Manejo	URBANO/RURAL	1.2. Fortalecer y establecer cobertura vegetal a través de la revegetalización en áreas públicas priorizando áreas donde se presente el fenómeno de islas de calor con acciones como siembra de especies vegetales nativas, mantenimiento, mejoramiento y restauración; como medida de adaptación basada en ecosistemas De acuerdo con el PAC & VC						3.1. Fortalecer y establecer cobertura vegetal a través de la revegetalización en áreas vinculadas a la sección vial para disminuir las islas de calor como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con el PAC & VC.			

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Gestión integral de transporte de carga y volquetas en el valle de aburra	SECTOR	Tra nsp orte	Manejo	URBANO/ RURAL														3.8. Implementar estrategias de movilidad inteligentes que permitan el tránsito eficiente de vehículos de carga que transitan por las vías de carácter regional que cruzan la ciudad (según las competencias del Distrito) como medidas de mitigación basada en la transición y eficiencia energética y la gobernanza, para disminuir la emisión de GEI y contaminantes. De acuerdo con los determinantes PIGECA, PICCA y PAC&VC.			
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Promover la eficiencia energética y las energías renovables a nivel residencial y comercial.	SECTOR	Res ide ncia l y c om erci al	Manejo	URBANO/ RURAL														8.2. Implem entar meca nismos de financiación que promuevan la construc ción sostenible como medida de adaptación y mitigación basada en la gobernanza para disminuir la emisión de GEI. De acuerdo con el PAC&VC y el Hecho M etropolitano de Construc ción Sostenible			

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	SECTOR	Residencia y comercial	Manejo	URBANO/ RURAL	1.11. Implementar estrategias de construcción sostenible en EP según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, con el fin mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones adversas ocasionadas por el cambio y la variabilidad climática, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o rev
----	--	--------	------------------------	--------	---------------	--	---	--

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	PROGRAMA	Vivienda sostenible, equidad digital y sostenibilidad	Manejo	URBANO/ RURAL	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de terrazas verdes como medidas de mitigación y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la climatización incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, techos y terrazas verdes; así como, la implementación de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, instalar instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de terrazas verdes como medidas de mitigación y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	PROGRAMA	Plan de recuperación económica, saneamiento ambiental y equidad social	Manejo	URBANO/ RURAL	1.5. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de espacio público, para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PIMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	2.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de equipamientos para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PIMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025			10.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de patrimonio para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PIMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	PROGRAMA	Plan de recuperación económica, saneamiento ambiental y equidad social	Manejo	URBANO/ RURAL	1.5. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de espacio público, para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PIMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	2.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de equipamientos para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PIMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025			10.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de patrimonio para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PIMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Aumento de coberturas vegetales.	PROGRAMA	Planes de desarrollo ambiental	Manejo	URBANO/ RURAL	1.5. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subistema de espacio público, para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	2.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subistema de equipamientos para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU,HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025							10.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subistema de Patrimonio para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Establecer zonas verdes protectoras en áreas de alta densidad urbana	PROGRAMA	Instrumentos de planificación ambiental, desarrollo y ordenamiento territorial, ordenamiento territorial, paracaídas, ombio climático.	Manejo	URBANO/ RURAL	1.5. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subistema de espacio público, para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	2.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subistema de equipamientos para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU,HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025							10.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subistema de Patrimonio para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Zonas concurridas como el centro de Medellín podrían peatonalizarse para mejorar la movilidad de peatones y bicicletas	PROGRAMA	Plan de movilidad sostenible	Manejo	URBANO/ RURAL							3.3. Implementar estrategias de movilidad sostenible tales como : 1) movilidad multimodal, 2) peatonalizar calles concurridas, 3) densificar la red de ciclorutas, 4) aumentar los cicloparqueaderos. Lo anterior como medidas de mitigación basada en infraestructura y gobernanza, que permiten disminuir los GEI y de adaptación basada en infraestructura frente al cambio climático. De acuerdo al PIGECA, plan + aire puro, PICCA, PAC &VC y Hecho Metropolitano de Economía Circular.			

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Carriles preferenciales buses y bicicleta	PROGRAMA	Plan de movilidad sostenible	Manejo	URBANO/ RURAL											3.3. Implementar estrategias de movilidad sostenibles como : 1) movilidad multimodal, 2) peatonalizar calles concurridas, 3) densificar la red de ciclorutas, 4) aumentar los cicloparqueaderos. Lo anterior como medidas de mitigación basada en infraestructura y gobernanza, que permiten disminuir los GEI y de adaptación basada en infraestructura frente al cambio climático. De acuerdo al PIGECA, plan + aire puro, PICCA, PAC &VC y Hecho Metropolitano de Economía Circular.		
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	En las inmediaciones de las estaciones del transporte masivo, disponer de espacio suficiente y seguro para estacionamiento de bicicletas y autos eléctricos de uso compartido.	PROGRAMA	Plan de movilidad sostenible	Manejo	URBANO/ RURAL											3.3. Implementar estrategias de movilidad sostenibles como : 1) movilidad multimodal, 2) peatonalizar calles concurridas, 3) densificar la red de ciclorutas, 4) aumentar los cicloparqueaderos. Lo anterior como medidas de mitigación basada en infraestructura y gobernanza, que permiten disminuir los GEI y de adaptación basada en infraestructura frente al cambio climático. De acuerdo al PIGECA, plan + aire puro, PICCA, PAC &VC y Hecho Metropolitano de Economía Circular.		
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Ampliación de la cicloruta y el sistema encicla	PROGRAMA	Plan de movilidad sostenible	Manejo	URBANO/ RURAL											3.3. Implementar estrategias de movilidad sostenibles como : 1) movilidad multimodal, 2) peatonalizar calles concurridas, 3) densificar la red de ciclorutas, 4) aumentar los cicloparqueaderos. Lo anterior como medidas de mitigación basada en infraestructura y gobernanza, que permiten disminuir los GEI y de adaptación basada en infraestructura frente al cambio climático. De acuerdo al PIGECA, plan + aire puro, PICCA, PAC &VC y Hecho Metropolitano de Economía Circular.		

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Se considera pertinente incluir proyecciones de crecimiento urbano y afectaciones del cambio climático en los estudios de movilidad urbana, para los cuales se recomienda: Identificación de infraestructura vial y peatonal deficiente en barrios de alta ladera. Evaluación del estado de ciclorrutas y posibilidades de ampliación del sistema. Caracterización de las condiciones de acceso al transporte masivo en todo el Valle de Aburrá. Identificación de zonas con deficiente servicio público.	PROGRAMA	Plan de movilidad sostenible	Manejo	URBANO/ RURAL													3.5. Mejorar la accesibilidad al transporte con medidas tales como : 1) infraestructuras de transporte público accesibles, seguras y eficientes 2) adecuar con infraestructura para accesibilidad universal todos los puentes viales sobre el río Medellín. 3) identificación de infraestructura vial y peatonal deficientes en zonas de ladera, como medidas de mitigación y adaptación basada en infraestructura para disminuir las emisiones de GEI y la vulnerabilidad frente a cambio climático. De acuerdo con el PICCA y al PAC &VC		
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Facilitar el acceso a vehículos eléctricos y a sitios de carga rápida.	PROGRAMA	Plan de movilidad sostenible	Manejo	URBANO/ RURAL													3.8. Implementar estrategias de movilidad inteligentes que permitan el tránsito eficiente de vehículos de carga que transitan por las vías de carácter regional que cruzan la ciudad (según las competencias del Distrito) como medidas de mitigación basada en la transición y eficiencia energética y la gobernanza, para disminuir la emisión de GEI y contaminantes criterio a la atmósfera. De acuerdo con los determinantes PIGECA, PICCA y PAC&VC.		

FILAS	ITEM	MEDIDA ORIGINAL	ORIGEN	NO REORDIN	TIPO_MEDIDA	ÁMBITO	ESPACIO PUBLICO MEDIDA GENERAL	EQUIPAMIENTOS-MEDIDA GENERAL	USOS URBANOS MEDIDA GENERAL	APROVECHAMIENTOS/EFICACIDAD, OBLIGACIONES - GENERAL	USOS RURALES MEDIDA GENERAL	SERVICIOS PUBLICOS MEDIDA GENERAL	MOVILIDAD MEDIDA GENERAL	HABITACIONAL MEDIDA GENERAL	FINANCIACIÓN MEDIDA GENERAL	PATRIMONIO-MEDIDA GENERAL
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Superficies termorreguladoras	LINEA	Ergonomía y Transporte	Manejo	URBANO/RURAL	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitan de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitan de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitan de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitan de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitan de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitan de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Implementación de distritos de frío	PROGRAMA	Planificación para la productividad y la calidad de vida de la comunidad petitoria y sostenibilidad	Manejo	URBANO/RURAL		2.9. Implementar estrategias de uso sostenible de la energía en el Distrito como medidas de mitigación basada en la transición y eficiencia energética, para disminuir las emisiones de GEI. De acuerdo con el PAC & VC				4.5. Implementar estrategias de uso sostenible de la energía en el Distrito como medidas de mitigación basada en la transición y eficiencia energética, para disminuir la emisión de GEI. De acuerdo con el PAC & VC		9.4. Implementar estrategias de uso sostenible de la energía en el Distrito como medidas de mitigación basada en la transición y eficiencia energética, para disminuir la emisión de GEI. De acuerdo con el PAC & VC		10.9. Implementar estrategias de uso sostenible de la energía en el Distrito como medidas de mitigación basada en la transición y eficiencia energética, para disminuir la emisión de GEI. De acuerdo con el PAC & VC

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Definir los distritos de calor y de frío en zonas industriales.	PROGRAMA	Instumentos de planificación, identificación, desarrollo y monitoreo de acciones, roles y ordenamiento territorial ambiental climático.	Manejo	URBANO/ RURAL	2.9. Implementar estrategias de uso sostenible de la energía en el Distrito como medidas de mitigación basada en la transición y eficiencia energética, para disminuir las emisiones de GEI. De acuerdo con el PAC & VC		4.5. Implementar estrategias de uso sostenible de la energía en el Distrito como medidas de mitigación basada en la transición y eficiencia energética, para disminuir la emisión de GEI. De acuerdo con el PAC & VC	3.2. Fortalecer y establecer cobertura vegetal a través de la revegetalización en áreas peatonales para disminuir las islas de calor como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con el PAC & VC	9.4. Implementar estrategias de uso sostenible de la energía en el Distrito como transición y eficiencia energética, para disminuir la emisión de GEI. De acuerdo con el PAC & VC	10.9. Implementar estrategias de uso sostenible de la energía en el Distrito como medidas de mitigación basada en la transición y eficiencia energética, para disminuir la emisión de GEI. De acuerdo con el PAC & VC
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Aumentar la arborización y revegetalización de áreas peatonales	PROGRAMA	Plan de monitoreo, validación, sostenibilidad, implementación	Manejo	URBANO/ RURAL						
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Garantizar cobertura del 100% en las zonas rurales. (aguas residuales)	PROGRAMA	Plan regional, nacional, global de saneamiento, emisiones, climático básico.	Manejo	URBANO/ RURAL			4.1. Fortalecer el sistema de saneamiento básico rural mediante 1) sistemas no convencionales, y 2) implementación de estrategias sostenibles de agua potable a través de la articulación institucional. Como medidas de adaptación basada en gobernanza frente al cambio climático. De acuerdo con el PAC &VC			
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Sistemas no convencionales (urbanos-suburbanos) para lograr el 100% de cobertura. (aguas residuales)	PROGRAMA	Plan regional, nacional, global de saneamiento, emisiones, climático básico.	Manejo	URBANO/ RURAL			4.1. Fortalecer el sistema de saneamiento básico rural mediante 1) sistemas no convencionales, y 2) implementación de estrategias sostenibles de agua potable a través de la articulación institucional. Como medidas de adaptación basada en gobernanza frente al cambio climático. De acuerdo con el PAC &VC			
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Articulación institucional para integrar la gestión del abastecimiento de agua a zonas rurales y urbanas	PROGRAMA	Plan regional, nacional, global de saneamiento, emisiones, climático básico.	Manejo	URBANO/ RURAL			4.1. Fortalecer el sistema de saneamiento básico rural mediante 1) sistemas no convencionales, y 2) implementación de estrategias sostenibles de agua potable a través de la articulación institucional. Como medidas de adaptación basada en gobernanza frente al cambio climático. De acuerdo con el PAC &VC			

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Proyectos de vivienda con áreas verdes cercanas	PROGRAMA	Vivend a s egu ra, dig na y so ste nible	Manejo	URBANO/ RURAL	1.6. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	2.5. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	7.13. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la infiltración disminuyendo la brecha hídrica. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, acorde con el régimen de cada una de las Áreas de actividad del suelo rural, incluyendo las particularidades del polígono Suroriental (Resolución 1704-1992 de 2017), conforme con los lineamientos de la reglamentación complementaria y norma transitoria relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Cambio Climático, así como la recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC, POMCA del río Aburrá y los planes de manejo de las Areas Protegidas Metropolitanas.	4.4. Diseñar e implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS a través de la infiltración disminuyendo la brecha hídrica. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, acorde con el régimen de cada una de las Áreas de actividad del suelo rural, incluyendo las particularidades del polígono Suroriental (Resolución 1704-1992 de 2017), conforme con los lineamientos de la reglamentación complementaria y norma transitoria relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Cambio Climático, así como la recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	9.2. Propender por el desarrollo de proyectos de vivienda con áreas verdes cercanas, como medidas de gobernanza que punta a mejorar la adaptación al cambio climático. De acuerdo con el PAC&VC, el PEMOT y la Ley de Ciudades Verdes		10.5. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Utilización conjunta de fuentes alternativas: Aprovechamiento de recursos de aguas subterráneas, Mejoramiento de condiciones de recarga en acuíferos, Evaluación de la recarga en acuíferos, Evaluación de la calidad del agua subterránea, Aprovechamiento de agua atmosférica (lluvia y vapor condensado).	PROGRAMA	Plan de movilidad sostenible	Manejo	URBANO/ RURAL								
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Distribuir la industria por todo el Valle de Aburra de forma que no se concentre en un solo sector y no sature el sistema de transporte.	PROGRAMA	Plan de movilidad sostenible	Manejo	URBANO/ RURAL		5.1. Condicionar y/o restringir la instalación de nuevas fuentes fijas al interior de las ZUAP de FF disminuir los contaminantes criterio y GEI, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con PAC & VC, la ZUAP de FF y el PIGECA.						

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Reforestación con especies nativas en laderas muy pendientes para otros usos	PROGRAMA	Plan de restablecimiento de acciones con vacíos de ecosistemas biológicos y diversidad	Manejo	URBANO/ RURAL				7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA, AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA		3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPUVU		10.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de Patrimonio para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Aumentar áreas verdes al interior de las instituciones educativas y en sus alrededores.	PROGRAMA	Educación para alcanzar los objetivos de la variabilidad ambiental climática.	Manejo	URBANO/ RURAL	2.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de equipamientos para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025							
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Recuperar y revegetalizar las redes de drenaje natural	PROGRAMA	Plan de restablecimiento de acciones con vacíos de ecosistemas biológicos y diversidad	Manejo	URBANO/ RURAL	1.4. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de EP mediante acciones de restauración de áreas verdes, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas y de corredores verdes para la conectividad ecológica, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de DRMI, PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA, PRCC y POMCA, PLAN DE MANEJO DE CERROS			7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA, AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA		3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPUVU		

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Materiales aislantes térmicos (CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE)	PROGRAMA	Apr op a n te nol ogic a, i nve stig n, i a ción y d esa roll o.	Manejo	URBANO/ RURAL	1.11. Implementar estrategias de construcción sostenible en EP según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, con el fin mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones climáticas, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025
----	---	---	----------	--	--------	------------------	---	--	--	---	---	--

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Cambio Climático en el Valle de Aburrá) Métodos constructivos eficientes en materiales y consumo de energía. (CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE) PROGRAMA Vivend a s egu ra, dig na y so ste nible Manejo URBANO/ RURAL 1.1.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en EP según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, con el fin mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones climáticas, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025 2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025 6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, techos y terrazas verdes; así como, la mejora equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025 7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025 4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025 9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025 10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025
----	---

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Cambio Climático y Valle de Aburrá) Mejoras en las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones nuevas. Especificaciones en diseño arquitectónico y materiales considerando un aumento en la temperatura	PROGRAMA	Educación para el cambio climático.	Manejo	URBANO/ RURAL	1.1.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en EP según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, con el fin mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones climáticas, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes; así como, la implementación de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025
----	---	----------	-------------------------------------	--------	---------------	---	---	--	--	--	---

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Mejoramiento de instalaciones existentes considerando un aumento en la temperatura	PROGRAMA	Educación para el cambio climático.	Manejo	URBANO/ RURAL	1.1.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en EP según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, con el fin mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones climáticas, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos, techos y terrazas verdes; así como, la implementación de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025
----	---	--	----------	--	--------	------------------	---	---	---	--	--	---

FILAS	ITEM	MEDIDA ORIGINAL	ORIGEN	NO MB RE OR IGE N	TIPO_MEDI DA	ÁMBITO	ESPACIO PUBLICO MEDIDA GENERAL	EQUIPAMIENTOS-M EDIDA GENERAL	USOS URBANOS MEDIDA GENERAL	APROVECHAMIE NTOS/ EDIFICABILIDAD, /OBLIGACIONES - GENERAL	USOS RURALES MEDIDA GENERAL	SERVICIOS PUBLICOS MEDIDA GENERAL	MOVILIDAD MEDIDA GENERAL	HABITACIONAL MEDIDA GENERAL	FINANCIA CIÓN MEDIDA GENERAL	PATRIMONIO-MEDID A GENERAL
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Superficies termorreguladoras	LINEA	En erg ia y Tra ns por te	Manejo	URBANO/ RURAL	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Considerar aspectos de arquitectura bioclimática y de la política pública de construcción sostenible.	PROGRAMA	Educación para el cambio climático.	Manejo	URBANO/ RURAL	1.1.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en EP según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, con el fin mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones climáticas, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales verdes; así como, la implementación de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025
----	---	--	----------	--	--------	---------------	---	---	---	--	--	---

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Materiales con baja huella de carbono.	PROGRAMA	Vivend a s egu ra, dig na y so ste nible	Manejo	URBANO/ RURAL	1.11. Implementar estrategias de construcción sostenible en EP según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, con el fin mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones adversas ocasionadas por el cambio y la variabilidad climática, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Recuperar las rondas de las quebradas y restaurar sus coberturas vegetales	PROGRAMA	Vivend a s egu ra, dig na y so ste nible	Manejo	URBANO/ RURAL	1.4. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de EP mediante acciones de restauración de áreas verdes, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas y de corredores verdes para la conectividad ecológica, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de DRMI, PMEPU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU. PAC & VC, PICCA, PRCC y POMCA, PLAN DE MANEJO DE CERROS	7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA, AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA	3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPU				

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	PROGRAMA	Instumentos de planificación, diagnóstico y ordenamiento territorial, para el cumplimiento de las políticas ambientales, climáticas y de agua y en sectores marginales, al cambio climático.	URBANO/RURAL	1.1.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el EP según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, con el fin de mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones climáticas, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, techos y terrazas verdes; así como, la implementación de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	PROGRAMA	Vivend as eguidadas y sostenibles	URBANO/RURAL	Las viviendas requieren nuevas especificaciones en materiales, en la definición de los espacios y en reducir las carencias de muchas viviendas actuales. Estas especificaciones se deben incorporar al diseño, tanto de viviendas nuevas, como en los programas de viviendas existentes.	PROGRAMA		Manejo	URBANO/RURAL	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Integrar la adaptación a las normas de urbanismo en el sector de la construcción, mobiliario y de infraestructura.	PROGRAMA	Inst. ent. os de pla nific ació n, d esa n, d rroll o y ord ena mie nto par a el ca mbi o cli mático.	Manejo	URBANO/ RURAL	1.11. Implementar estrategias de construcción sostenible en EP según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, con el fin mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones climáticas, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, techos y terrazas verdes; así como, la implementación de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025			
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Impulsar iniciativas de construcción sostenible a partir de nuevas técnicas y tecnologías de fácil acceso para el sector de la construcción.	PROGRAMA	Pla n p ara la p rod ucti vida d y la c om peti tivid ad sost eni ble	Manejo	URBANO/ RURAL		9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025							

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Establecer políticas de vivienda planificada y ajustada al cambio climático	PROGRAMA	Inst. de Ent. y Planificación Urbana y del Medio Ambiente	Manejo	URBANO/ RURAL	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en mitigación y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional , incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional , incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025
----	--	--	----------	--	--------	---------------	---	--	--	--	---

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Articulación de las diferentes políticas públicas construidas en la metropolí, en particular la Política Pública de Construcción sostenible con el Plan Maestro de espacios públicos verdes urbanos de la región metropolitana del Valle de Aburrá	PROGRAMA	Insturmentos de planificación, acción, desarrollo y monitoreo para la implementación de políticas públicas.	Manejo	URBANO/RURAL	1.11. Implementar estrategias de construcción sostenible en EP según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, con el fin mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones adversas ocasionadas por el cambio y la variabilidad climática, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, techos y terrazas verdes; así como, la implementación de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Identificar áreas disponibles en cada municipio del Área Metropolitana del Valle de Aburra, para la construcción y adecuación de parques forestales urbanos.	PROGRAMA	Plan de ejecución de acciones sanitarias y ambientales	Manejo	URBANO/RURAL	1.5. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de espacio público, para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PIMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	2.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de equipamientos para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PIMEPVU,HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025			10.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de Patrimonio para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PIMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025		
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Protección de las cuencas y fuentes hídricas abastecedoras	PROGRAMA	Plan de gestión ambiental integral de saneamiento básico.	Manejo	RURAL	1.4. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de EP mediante acciones de restauración de áreas verdes, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas y de corredores verdes para la conectividad ecológica, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de DRMI, PIMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA, PRCC y POMCA, PLAN DE MANEJO DE CERROS	7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA					

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	PROGRAMA	Inst. entos de planificación, acción, desarrollo y ordenamiento para el cambio climático.	Manejo	URBANO/ RURAL	1.4. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de EP mediante acciones de restauración de áreas verdes, rehabilitación de suelos, recuperación de las rondas hídricas y de corredores verdes para la conectividad ecológica, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de DRMI, PMEPU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU. PAC & VC, PICCA, PRCC y POMCA, PLAN DE MANEJO DE CERROS	7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPU	3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelos, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPU		
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	PROGRAMA	Plan para la producción y utilización de vida cotidiana sostenible	Manejo	URBANO/ RURAL	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes en términos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Mejoramiento de accesos a las estaciones transporte masivo (cubiertos de la interperie, señalización, semaforización, accesibilidad).	PROGRAMA	Plan de movilidad adaptativa sostenible	Manejo	URBANO/ RURAL						3.5. Mejorar la accesibilidad al transporte con medidas tales como : 1) infraestructuras de transporte público accesibles, seguras y eficientes 2) adecuar con infraestructura para accesibilidad universal todos los puentes viales sobre el río Medellín. 3) identificación de infraestructura vial y peatonal deficientes en zonas de ladera, como medidas de mitigación y adaptación basada en infraestructura para disminuir las emisiones de GEI y la vulnerabilidad frente a cambio climático. De acuerdo con el PICCA y al PAC &VC		
33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Restauración y protección para la conservación de los corredores biológicos y otras áreas protegidas	PROGRAMA	Plan de restauración y conservación de ecosistemas	Manejo	URBANO/ RURAL						7.1. Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA, AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA	3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPU	
88	Plan Integral de Gestión de la Calidad del Aire en el Valle de Aburrá -PIGECA	Protección y ampliación del arbolado urbano.	LINEA	Incremento de espacios verdes y arbolado urbano y protección de ecosistemas	Manejo	UBANO						1.3. Conservar la calidad ecosistémica en el espacio público mediante la protección de los árboles, arbustos y demás vegetación, así como la creación de corredores verdes como medida de mitigación basada en ecosistemas, para disminuir la contaminación del aire de acuerdo con el PIGECA.		

89	Plan Estratégico para la Gestión de la Calidad del Aire (Plan + Aire Puro)	Fortalecer el control de la instalación de nuevas industrias en zonas de alta contaminación atmosférica.	PROGRAMA	Desarrollo Industrial y Agrícola y Agroindustrial Socialmente Beneficiosa	RURAL						7.10. Condicionar y/o restringir las actividades susceptibles de generar olores ofensivos y que superan los límites permisibles de contaminantes criterio y ruido, para reducir los impactos a la salud, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con el Plan + Aire Puro, la Resolución 1541 del 2013, Resolución 2254 de 2017 y Resolución 627 de 2006.				
89	Plan Estratégico para la Gestión de la Calidad del Aire (Plan + Aire Puro)	Promover conjuntamente con las administraciones municipales, la optimización de las rutas de transporte público y de carga.	PROGRAMA	Transporte, Regulación Social y Ambiental	RURAL							3.8. Implementar estrategias de movilidad inteligentes que permitan el tránsito eficiente de vehículos de carga que transitan por las vías de carácter regional que cruzan la ciudad (según las competencias del Distrito) como medidas de mitigación basada en la transición y eficiencia energética y la gobernanza, para disminuir la emisión de GEI y contaminantes criterio a la atmósfera. De acuerdo con los determinantes PIGECA, PICCA, Plan + Aire Puro y PAC&VC.			
89	Plan Estratégico para la Gestión de la Calidad del Aire (Plan + Aire Puro)	Promover programas para la gestión integral de la logística del transporte de carga.	PROGRAMA	Transporte, Regulación Social y Ambiental	RURAL							3.8. Implementar estrategias de movilidad inteligentes que permitan el tránsito eficiente de vehículos de carga que transitan por las vías de carácter regional que cruzan la ciudad (según las competencias del Distrito) como medidas de mitigación basada en la transición y eficiencia energética y la gobernanza, para disminuir la emisión de GEI y contaminantes criterio a la atmósfera. De acuerdo con los determinantes PIGECA, PICCA, Plan + Aire Puro y PAC&VC.			
89	Plan Estratégico para la Gestión de la Calidad del Aire (Plan + Aire Puro)	Lineamientos para la optimización de la cadena de suministro y distribución.	PROGRAMA	Articulación al Programa de la Industria y Servicios Comunitarios y de Bajas Emisiones	RURAL							3.8. Implementar estrategias de movilidad inteligentes que permitan el tránsito eficiente de vehículos de carga que transitan por las vías de carácter regional que cruzan la ciudad (según las competencias del Distrito) como medidas de mitigación basada en la transición y eficiencia energética y la gobernanza, para disminuir la emisión de GEI y contaminantes criterio a la atmósfera. De acuerdo con los determinantes PIGECA, PICCA, Plan + Aire Puro y PAC&VC.			

89	Plan Estratégico para la Gestión de la Calidad del Aire (Plan + Aire Puro)	Realizar una evaluación adecuada para la priorización y establecimiento de zonas acústicamente saturadas.	PROGRAMA	Gestión de la Calidad del Aire	Manejo	RURAL				5.3. Condicionar y/o restringir las actividades industriales y comerciales ruidosas en zonas acústicamente saturadas (ZAS), y áreas críticas en sectores A y B de la normatividad de ruido, para mitigar la contaminación acústica, como medida basada en la gobernanza de acuerdo con el plan de acción del ruido, la zonificación acústica y el Plan + Aire Puro					
89	Plan Estratégico para la Gestión de la Calidad del Aire (Plan + Aire Puro)	Apoyar las revisiones de los POT en la limitación del crecimiento de la población hacia los centros de producción avícola, porcícola y plantas de tratamiento de aguas residuales.	PROGRAMA	Gestión de la Calidad del Aire	Manejo	RURAL				7.6. Para la localización de los equipamientos básico - sociales deben tener en cuenta la distancia a las actividades susceptibles de generar olores ofensivos por la producción avícola, porcícola y plantas de tratamiento de aguas residuales para reducir los impactos a la salud, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con el Plan + Aire Puro.					
89	Plan Estratégico para la Gestión de la Calidad del Aire (Plan + Aire Puro)	Realizar una evaluación adecuada para la priorización de áreas generadoras de olores ofensivos	PROGRAMA	Gestión de la Calidad del Aire	Manejo	RURAL				7.6. Para la localización de los equipamientos básico - sociales deben tener en cuenta la distancia a las actividades susceptibles de generar olores ofensivos por la producción avícola, porcícola y plantas de tratamiento de aguas residuales para reducir los impactos a la salud, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con el Plan + Aire Puro.					

149	Plan de Manejo Ambiental del Acuífero del Valle de Aburrá -PMAA- y sus medidas de manejo	(SUELO URBANO CONCERTADO) La propuesta de restitución de pisos duros por blandos en el suelo urbano, deberá estar articulada con los sectores del suelo urbano que presenten un alto valor del fenómeno de islas de calor, teniendo en cuenta los datos presentados en el Plan de Cambio y Variabilidad Climática para el Valle de Aburrá (AMVA, 2019), con el fin de focalizar, especialmente en estos sectores, las acciones para la reducción de pisos duros por blandos, recuperación de zonas verdes, aumento del arbolado, incrementar la recarga del acuífero y disminuir la isla de calor.	ZONIFICACIÓN	Suelo urbano con cobertura vegetal, en el espacio público, mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, y 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, considerando estos como medidas de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos. De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA, PEMOT y el PRCC	1.7. Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en el espacio público, mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, y 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, considerando estos como medidas de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos. De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA, PEMOT y el PRCC	2.6.Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en el subsistema de equipamientos, mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, y 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, considerando estos como medidas de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos. De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA y PEMOT.	6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA,PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.		3.11. Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en los elementos del Subsistema de Movilidad mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, y 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, considerando estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos. De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA, PICCA y PEMOT.	10.6.Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en el subsistema de Patrimonio, mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, y 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, considerando estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos. De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA y PEMOT.
149	Plan de Manejo Ambiental del Acuífero del Valle de Aburrá -PMAA- y sus medidas de manejo	(SUELO URBANO CONCERTADO) Recuperar la capacidad de infiltración de los suelos impermeabilizados mediante la regeneración de espacios verdes y el reemplazo de superficies duras por permeables (ver las alternativas sugeridas en el numeral 4.3.1.1.8.7 y en la Política Pública de Construcción Sostenible del AMVA, 2015). Aplica para todo el suelo urbano y para todos los tratamientos urbanísticos.	ZONIFICACIÓN	Suelo urbano con cobertura vegetal, en el espacio público, mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, y 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, considerando estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos. De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA, PEMOT y el PRCC	1.7. Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en el espacio público, mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, y 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, considerando estos como medidas de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos. De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA, PEMOT y el PRCC	2.6.Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en el subsistema de equipamientos, mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, y 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, considerando estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos. De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA y PEMOT.	6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA,PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.		3.11. Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en los elementos del Subsistema de Movilidad mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, y 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, considerando estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos. De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA, PICCA y PEMOT.	10.6.Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en el subsistema de Patrimonio, mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, y 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, considerando estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos. De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA y PEMOT.

FILAS	ITEM	MEDIDA ORIGINAL	ORIGEN	NO MB RE OR IGE N	TIPO_MEDI DA	ÁMBITO	ESPACIO PUBLICO MEDIDA GENERAL	EQUIPAMIENTOS-M EDIDA GENERAL	USOS URBANOS MEDIDA GENERAL	APROVECHAMIE NTOS/ EDIFICABILIDAD, /OBLIGACIONES - GENERAL	USOS RURALES MEDIDA GENERAL	SERVICIOS PUBLICOS MEDIDA GENERAL	MOVILIDAD MEDIDA GENERAL	HABITACIONAL MEDIDA GENERAL	FINANCIA CIÓN MEDIDA GENERAL	PATRIMONIO-MEDID A GENERAL
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Superficies termorreguladoras	LINEA	En erg ia y Tra ns por te	Manejo	URBANO/ RURAL	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025

149	Plan de Manejo Ambiental del Acuífero del Valle de Aburrá -PMAA- y sus medidas de manejo	(SUELO DE EXPANSIÓN CONCERTADO) En las adecuaciones y nuevos desarrollos o intervenciones de espacios públicos municipales, implementar alternativas de drenaje sostenible, como los SUDS y otras aplicables a proyectos de este tipo, propuestas en el numeral 4.3.1.1.8.7 del presente documento; que favorezcan la infiltración de las aguas lluvias y lo establecido en la Política Pública de Construcción Sostenible, adoptada por el AMVA en 2015 (www.metropol.gov.co/construccionsostenible).	ZONIFICACIÓN	Suelo urbano expandido, donde intervenciones urbanas con certificación Zonificación de carácter directa e indirecta	Manejo	URBANO/ RURAL	1.6. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento de la lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	2.5. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	4.4. Diseñar e implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS a través de intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua hacia el subsuelo, 2) recuperación o regeneración de espacios verdes, 3) aprovechamiento de recursos de aguas subterráneas y 4) aprovechamiento de superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	4.4. Diseñar e implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS a través de intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	3.12. Promover el uso de materiales permeables en los elementos del sistema de movilidad a través de pavimentos semipermeables como medidas de adaptación y mitigación basada en reducir la contaminación de acuíferos. De acuerdo con el PMAA.	10.5. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.
149	Plan de Manejo Ambiental del Acuífero del Valle de Aburrá -PMAA- y sus medidas de manejo	(SUELO URBANO CONCERTADO) Los municipios deberán promover el reemplazo y adecuación de los pisos duros (impermeables) por materiales permeables en las zonas de estacionamientos, parqueaderos, antejardines, patios, zonas verdes, vías y retiros a cuerpos de agua; y demás espacios donde se estime conveniente aplicar esta medida.	ZONIFICACIÓN	Suelo urbano no certificado Zonificación de carácter directa e indirecta	Manejo	UBANO	1.7. Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en el espacio publico , mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, y 2) Adecuar e Implementar pavimentos considerados estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos . De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA, PEMOT y el PRCC	2.6. Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en el subistema de equipamientos , mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, y 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, consideradas estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos . De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA y PEMOT .	6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	3.12. Promover el uso de materiales permeables en los elementos del sistema de movilidad a través de pavimentos semipermeables como medidas de adaptación y mitigación basada en reducir la contaminación de acuíferos. De acuerdo con el PMAA.	10.6. Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en el subsistema de Patrimonio , mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, y 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, consideradas estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos . De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA y PEMOT .		

149	Plan de Manejo Ambiental del Acuífero del Valle de Aburrá -PMAA- y sus medidas de manejo	(SUELO URBANO CONCERTADO - SUELO DE EXPANSIÓN CONCERTADO - SUELO RURAL FUERA DE AREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL CONCERTADO) No estarán permitidos los llenos antrópicos con material que pueda aportar contaminantes al agua subterránea por el lavado de lixiviados o infiltración de sustancias que alteren la calidad del agua, tales como residuos sólidos (orgánicos o no) y/o escombros; principalmente en zonas donde la vulnerabilidad intrínseca del sistema acuífero adquiera las categorías de extrema o alta (ver numeral 4.3.1.1.7.4).	ZONIFICACIÓN	Suelo urbano con certificado Zonación para el desarrollo urbano	Manejo	URBANO/ RURAL						4.11. Prohibir la localización de llenos antrópicos (residuos sólidos y/o escombros), PTAR, rellenos sanitarios, entre otra infraestructura de servicios públicos que afecten la calidad del acuífero donde la vulnerabilidad intrínseca adquiera las categorías de extrema o alta, para reducir la contaminación de acuíferos, como medida de mitigación basada en gobernanza de acuerdo con el PMAA.		
-----	--	---	--------------	---	--------	---------------	--	--	--	--	--	--	--	--

149	Plan de Manejo Ambiental del Acuífero del Valle de Aburrá -PMAA- y sus medidas de manejo	(SUELO URBANO CONCERTADO) Mantener la función de recarga por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua hacia la zona saturada del suelo. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como los SUDS, y otras aplicables a áreas por desarrollar, propuestas en el numeral 4.3.1.1.8 del Plan de Manejo del Acuífero. Aplica para los tratamientos de Desarrollo y Renovación urbana en las modalidades de Redesarrollo y Reactivación o en los diferentes tratamientos asignados en los POT y PBOT, que tengan los mismos objetivos planteados en el Decreto 1077 de 2015. Además: Aplicar medidas de recuperación o regeneración de espacios verdes en aquellos sitios donde sea posible el reemplazo de superficies duras para implementar superficies que permitan la infiltración del agua hacia el subsuelo; tales como: recuperación de zonas verdes en el espacio público, adquisición de predios para la adecuación de parques, zonas verdes, ecoparques, parques recreativos, senderos ecológicos; jardines verticales y azoteas verdes; o demás alternativas disponibles (ver las alternativas sugeridas en el numeral 4.3.1.1.8.7 y en la Política Pública de Construcción Sostenible del AMVA, 2015).	ZONIFICACIÓN	Suelo urbano con certado Zona de recarga directa	Manejo	UBANO	1.6. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	4.4. Diseñar e implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS a través de intervenciones e permitian la continuidad del flujo de infiltración del agua hacia el subsuelo, 2) recuperación o regeneración de espacios verdes, 3) aprovechamiento de recursos de aguas subterráneas y 4) aprovechamiento de agua atmosférica. Para reducir la contaminación de acuíferos, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC, POMCA del río Aburrá y los planes de manejo de las Areas Protegidas Metropolitanas.			
-----	--	--	--------------	--	--------	-------	--	--	--	--	--	--

FILAS	ITEM	MEDIDA ORIGINAL	ORIGEN	NO MB RE OR IGE N	TIPO_MEDI DA	ÁMBITO	ESPACIO PUBLICO MEDIDA GENERAL	EQUIPAMIENTOS-MEDIDA GENERAL	USOS URBANOS MEDIDA GENERAL	APROVECHAMIENTOS/EFICACILIDAD, /OBLIGACIONES - GENERAL	USOS RURALES MEDIDA GENERAL	SERVICIOS PUBLICOS MEDIDA GENERAL	MOVILIDAD MEDIDA GENERAL	HABITACIONAL MEDIDA GENERAL	FINANCIACION MEDIDA GENERAL	PATRIMONIO-MEDIDA A GENERAL
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Superficies termorreguladoras	LINEA	Energía y Transportes	Manejo	URBANO/RURAL	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho		6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho		9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho		10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho
131	Reserva Forestal Protectora del Río Nare Plan de Manejo Reserva Nacional Forestal Protectora Río Nare	Uso principal en la zona de uso sostenible: Actividades que incluyen esquemas de reconversión y producción más limpia que contribuyan a la conectividad e integración de ecosistemas propios de la región, tales como; sistemas agroforestales y silvopastoriles, implementación de herramientas de manejo del paisaje, mecanismos de desarrollo limpio, entre otros.	ZONIFICACIÓN	Uso principal en la zona de uso sostenible	Manejo_Uso	RURAL				7.3. Fomentar el uso sostenible de los recursos en las zonas de uso sostenible, mediante la implemetación de sistemas silvopastoriles y agroforestales, actividades silvícolas y agropecuarias sostenibles y esquemas de reconversión y producción más limpia como medidas de adaptación basada en ecosistemas y medios de vida, de acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, PICCA, POMCA Y Hecho	7.3. Fomentar el uso sostenible de los recursos en las zonas de uso sostenible, mediante la implemetación de sistemas silvopastoriles y agroforestales, actividades silvícolas y agropecuarias sostenibles y esquemas de reconversión y producción más limpia como medidas de adaptación basada en ecosistemas y medios de vida, de acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, PICCA, POMCA Y Hecho				Metropolitano de Economía Circular.	

131	Reserva Forestal Protectora del Río Nare Plan de Manejo Reserva Nacional Forestal Protectora Río Nare	Uso principal en la zona de preservación: Actividades de protección, regulación, ordenamiento, control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando la intervención humana y sus efectos.	ZONIFICACIÓN	Uso principal en la zona de preservación	Manejo_Uso	RURAL				7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA				
131	Reserva Forestal Protectora del Río Nare Plan de Manejo Reserva Nacional Forestal Protectora Río Nare	Uso principal en la zona de restauración: Actividades de restablecimiento y rehabilitación de ecosistemas, manejo, reintroducción o trasplante de especies y enriquecimiento y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar la composición de estructura y función.	ZONIFICACIÓN	Uso principal en la zona de restauración	Manejo_Uso	RURAL				7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA				
131	Reserva Forestal Protectora del Río Nare Plan de Manejo Reserva Nacional Forestal Protectora Río Nare	Uso principal en la zona de restauración: Actividades de manejo silvicultural orientadas a la conservación del área.	ZONIFICACIÓN	Uso principal en la zona de restauración	Manejo_Uso	RURAL				7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA				

131	Reserva Forestal Protectora del Río Nare Plan de Manejo Forestal Protectora Río Nare	Uso permitido en la zona de uso sostenible: Actividades silviculturales y agroforestales.	ZONIFICACIÓN	Uso permitido en la zona de uso sostenible	Manejo_Uso	RURAL					7.3. Fomentar el uso sostenible de los recursos en las zonas de uso sostenible, mediante la implementación de sistemas silvopastoriles y agroforestales, actividades silvícolas y agropecuarias sostenibles y esquemas de reconversión y producción más limpia como medidas de adaptación basada en ecosistemas y medios de vida, de acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, PICCA, POMCA Y Hecho Metropolitano de Economía Circular.				
85	PMEPVU Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos	Priorizar acciones de mejoramiento en áreas integradas a las redes de conectividad ecológica metropolitanas, la estructura ecológica municipal, fuentes hídricas y áreas de especial interés ambiental del componente físico territorial del Sistema.	No_aplica	No aplica	Manejo_Uso	UBANO	1.4. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de EP mediante acciones de restauración de áreas verdes, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas y de corredores verdes para la conectividad ecológica, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de DRMI, PMEVPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA, PRCC y POMCA, PLAN DE MANEJO DE CERROS				3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEVPVU				
85	PMEPVU Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos	Diversificar en composición y estructura, priorizando el uso de especies nativas y sus condiciones naturales, según los manuales disponibles.	No_aplica	No aplica	Manejo_Uso	UBANO	1.9. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación del espacio público deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEVPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU., reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica. Las actuaciones sobre la vegetación serán acordes con las especificaciones técnicas y reglamentaciones específicas vigentes, en espacial con los lineamientos del Plan de Silvicultura Urbana, el Manual de Silvicultura Urbana y contar con el concepto favorable del Comité Técnico Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo.								

85	PMEPVU Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos	Establecer corredores ecológicos continuos entre espacios verdes como estructuras de conectividad y funcionalidad ambiental del paisaje urbano	No_aplica	No_aplica	No_aplica	Manejo_Uso	UBANO	1.4. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de EP mediante acciones de restauración de áreas verdes, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas y de corredores verdes para la conectividad ecológica, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de DRMI, PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA, PRCC y POMCA, PLAN DE MANEJO DE CERROS	3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPUVU							10.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de Patrimonio para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025
85	PMEPVU Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos	Priorizar sitios que se encuentren al interior de las macrorredes de conectividad ecológica de la región metropolitana, las Estructuras Ecológicas (principales y complementarias) de los municipios, proximidades a fuentes hídricas y aquellos sitios con mayor déficit.	No_aplica	No_aplica	No_aplica	Manejo	UBANO	1.5. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de espacio público, para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	2.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de equipamientos para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU,HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025							10.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de Patrimonio para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025
85	PMEPVU Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos	Reducir la fragmentación y residualidad características del verde urbano mediante el mejoramiento de las condiciones espaciales de tamaño y forma para los espacios actuales y futuros	No_aplica	No_aplica	No_aplica	Manejo	UBANO	1.5. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de espacio público, para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	2.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de equipamientos para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU,HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025							10.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de Patrimonio para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025
85	PMEPVU Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos	Generar espacios que promuevan la pervivencia de la biodiversidad, asegurando cualidades para la generación de hábitat y/o sitios de paso y/o percha, alimento, entre otros. Para esto es preciso contar con el micro diagnóstico de sitio e integración de estudios de diversidad complementarios.	No_aplica	No_aplica	No_aplica	Manejo	UBANO	1.5. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de espacio público, para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	2.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de equipamientos para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU,HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025							10.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de Patrimonio para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025

85	PMEPVU Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos	Optimizar la localización de nuevos espacios públicos verdes reduciendo el déficit cualitativo y cuantitativo	No aplica	No aplica	Manejo	UBANO	1.5. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de espacio público, para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	2.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de equipamientos para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU,HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025							10.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de Patrimonio para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	
85	PMEPVU Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos	Regular el suelo para conservar la destinación a los espacios públicos verdes	No aplica	No aplica	Manejo	UBANO	1.5. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de espacio público, para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	2.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de equipamientos para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU,HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025							10.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de Patrimonio para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	
85	PMEPVU Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos	Fortalecer mecanismos para la conservación de áreas verdes estratégicas dentro del paisaje urbano-rural.	No aplica	No aplica	Manejo	UBANO	1.9. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación del espacio público deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU., reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica. Las actuaciones sobre la vegetación serán acordes con las especificaciones técnicas y reglamentaciones específicas vigentes, en espacial con los lineamientos dell Plan de Silvicultura Urbana, el Manual de Silvicultura Urbana y contar con el concepto favorable del Comité Técnico Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo.						3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEPVU			

FILAS	ITEM	MEDIDA ORIGINAL	ORIGEN	NO MB RE OR IGE N	TIPO_MEDI DA	ÁMBITO	ESPACIO PUBLICO MEDIDA GENERAL	EQUIPAMIENTOS-M EDIDA GENERAL	USOS URBANOS MEDIDA GENERAL	APROVECHAMIE NTOS/ EDIFICABILIDAD, /OBLIGACIONES - GENERAL	USOS RURALES MEDIDA GENERAL	SERVICIOS PUBLICOS MEDIDA GENERAL	MOVILIDAD MEDIDA GENERAL	HABITACIONAL MEDIDA GENERAL	FINANCIA CIÓN MEDIDA GENERAL	PATRIMONIO-MEDID A GENERAL
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Superficies termorreguladoras	LINEA	En erg ia y Tra ns por te	Manejo	URBANO/ RURAL	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025

[illegible]

98	Plan Ruido Plan de Acción y Prevención y Control de la Contaminación por Ruido del Valle de Aburrá	Evaluación de nuevos comercios y establecimientos en sectores A (Tranquilidad y silencio) y B (Tranquilidad y ruido moderados establecidos en de la Resolución 627 de 2006 o aquella que la modifique o sustituya.	EJE	Planeación y Ordenamiento Territorial con Criterios de Sostenibilidad	Manejo	UBANO						5.3. Condicionar y/o restringir las actividades industriales y comerciales ruidosas en zonas acústicamente saturadas (ZAS), y áreas críticas en sectores A y B de la normatividad de ruido, para mitigar la contaminación acústica, como medida basada en la gobernanza de acuerdo con el plan de acción del ruido, la zonificación acústica y el Plan + Aire Puro					
98	Plan Ruido Plan de Acción para la Prevención y Control de la Contaminación por Ruido del Valle de Aburrá	Evaluación de nuevas instalaciones industriales en los sectores A (Tranquilidad y silencio) y B (Tranquilidad y ruido moderados) establecidos en la Resolución 627 de 2006 o aquella que la modifique o sustituya y plan de control de emisiones acústicas en futuros proyectos de infraestructura industrial	EJE	Planeación y Ordenamiento Territorial con Criterios de Sostenibilidad	Manejo	UBANO						5.3. Condicionar y/o restringir las actividades industriales y comerciales ruidosas en zonas acústicamente saturadas (ZAS), y áreas críticas en sectores A y B de la normatividad de ruido, para mitigar la contaminación acústica, como medida basada en la gobernanza de acuerdo con el plan de acción del ruido, la zonificación acústica y el Plan + Aire Puro					

147	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Aburrá -POMCA_Aburrá Guía Técnica para la formulación de los POMCA	(POMCA_AREAS URBANAS) Promoción e implementación de acciones de regulación y aprovechamiento de aguas lluvias, en espacios públicos y privados.	ZONIFICACIÓN	AR EA SU RB AN AS	Manejo_Uso	URBANO/ RURAL	1.6. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.				6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, acorde con el regimen de cada una de las Áreas de actividad del suelo rural, incluyendo las particularidades del polígono que contempla la Ladera Suroriental (Resolución 1704-1992 de 2017), conforme con los lineamientos de la reglamentación complementaria y norma transitoria relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, así como la recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	7.1.3. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la infiltración disminuyendo la brecha hídrica. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, acorde con el regimen de cada una de las Áreas de actividad del suelo rural, incluyendo las particularidades del polígono que contempla la Ladera Suroriental (Resolución 1704-1992 de 2017), conforme con los lineamientos de la reglamentación complementaria y norma transitoria relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, así como la recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC, POMCA del río Aburrá y los planes de manejo de las Areas Protegidas Metropolitanas.	4.4. Diseñar e implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS a través de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua hacia el subsuelo, 2) recuperación o regeneración de espacios verdes, 3) aprovechamiento de recursos de aguas subterráneas y 4) aprovechamiento de agua atmosférica. Para reducir la contaminación de acuíferos, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC, POMCA del río Aburrá y los planes de manejo de las Areas Protegidas Metropolitanas.			10.5. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.
147	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Aburrá -POMCA_Aburrá Guía Técnica para la formulación de los POMCA	Implementar el Plan Acuífero, en las áreas de recarga indirecta de importancia alta y áreas de recarga directa (POMCA - Ambiental -Áreas de recarga indirecta alta y directa del acuífero)	ZONIFICACIÓN	Áreas de Importancia Ambiental -Áreas de Recarga Indirecta y Directa del Acuífero	Manejo_Uso	URBANO/ RURAL	2.5. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.				6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, acorde con el regimen de cada una de las Áreas de actividad del suelo rural, incluyendo las particularidades del polígono que contempla la Ladera Suroriental (Resolución 1704-1992 de 2017), conforme con los lineamientos de la reglamentación complementaria y norma transitoria relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, así como la recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	7.1.3. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la infiltración disminuyendo la brecha hídrica. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, acorde con el regimen de cada una de las Áreas de actividad del suelo rural, incluyendo las particularidades del polígono que contempla la Ladera Suroriental (Resolución 1704-1992 de 2017), conforme con los lineamientos de la reglamentación complementaria y norma transitoria relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, así como la recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC, POMCA del río Aburrá y los planes de manejo de las Areas Protegidas Metropolitanas.	4.4. Diseñar e implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS a través de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua hacia el subsuelo, 2) recuperación o regeneración de espacios verdes, 3) aprovechamiento de recursos de aguas subterráneas y 4) aprovechamiento de agua atmosférica. Para reducir la contaminación de acuíferos, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC, POMCA del río Aburrá y los planes de manejo de las Areas Protegidas Metropolitanas.			10.5. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.

147	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Aburrá -POMCA_Aburrá Guía Técnica para la formulación de los POMCA	(POMCA _AREAS URBANAS) medidas que favorezcan la recarga hídrica y el mejoramiento de las condiciones ambientales del medio físico.	ZONIFICACIÓN	AR EA SU RB AN AS	Manejo_Uso	URBANO/ RURAL	1.6. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	2.5. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	4.4. Diseñar e implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS a través de intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua hacia el subsuelo, 2) recuperación o regeneración de espacios verdes, 3) reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento de agua atmosférica. Para reducir la contaminación de acuíferos, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC, POMCA del río Aburrá y los planes de manejo de las Areas Protegidas Metropolitanas.			10.5. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.
147	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Aburrá -POMCA_Aburrá Guía Técnica para la formulación de los POMCA	(POMCA _AREAS URBANAS) Promoción y consolidación de criterios de sostenibilidad en el desarrollo de proyectos de renovación urbana y en zonas de desarrollo y consolidación para el recurso del agua y reducción de escorrentía.	ZONIFICACIÓN	AR EA SU RB AN AS	Manejo_Uso	URBANO/ RURAL			6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.				

147	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Aburrá -POMCA_Aburrá	Guía Técnica para la formulación de los POMCA	Su manejo debe ser acorde con el sustento que dio origen a la categoría de protección en los POT y/o EOT. No permite categoría de desarrollo restringido. (POMCA - AREAS DE PROTECCION - SUELOS DE PROTECCION)	ZONIFICACIÓN	AR EA S DE PR OT EC CIO N - SU EL OS DE PR OT EC CIO N	Manejo_Uso	URBANO/ RURAL	1.4. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de EP mediante acciones de restauración de áreas verdes, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas y de corredores verdes para la conectividad ecológica, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de DRMI, PMEPU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU. PAC & VC, PICCA, PRCC y POMCA, PLAN DE MANEJO DE CERROS				7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA					
147	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Aburrá -POMCA_Aburrá	Guía Técnica para la formulación de los POMCA	Manejo de las áreas según estudios u orientaciones de la Autoridad Ambiental. (POMCA_AREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL)	ZONIFICACIÓN	ÁR EA S DE PR OT EC CIO N	Manejo_Uso	URBANO/ RURAL					7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA					
147	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Aburrá -POMCA_Aburrá	Guía Técnica para la formulación de los POMCA	Incorporación a los POT los predios con función de conservación que fueron adquiridos para tal fin por parte de la Corporación.	ZONIFICACIÓN	ÁR EA S DE PR OT EC CIO N	Manejo_Uso	URBANO/ RURAL					7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA					

147	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Aburrá -POMCA_Aburrá	Desarrollar prácticas sostenibles. En lo posible buscar que prevalezca el desarrollo acorde con su aptitud. (POMCA-AREAS AGROLOGICAS - AGR OSILVOPASTORILES)	ZONIFICACIÓN	AR EA SA GR OL OGI CA S - CU LTI VO S	Manejo_Uso	URBANO/ RURAL	1.1.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en EP según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, con el fin mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones adversas ocasionadas por el cambio y la variabilidad climática, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.1.2 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.3. Fomentar el uso sostenible de los recursos en las zonas de uso sostenible, mediante la implementación de sistemas silvopastoriles y agroforestales, actividades silvícolas y agropecuarias sostenibles y esquemas de reconversión y producción más limpia como medidas de adaptación basada en ecosistemas y medios de vida, de acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, PICCA, POMCA Y Hecho Metropolitano de Economía Circular.			
147	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Aburrá -POMCA_Aburrá	(POMCA _AREAS URBANAS) Aplicación de criterios de construcción sostenible	ZONIFICACIÓN	ZO NIF ICA CIO N	Manejo_Uso	URBANO/ RURAL	1.1.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en EP según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, con el fin mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones adversas ocasionadas por el cambio y la variabilidad climática, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.1.2 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de infraestructura, así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		

FILAS	ITEM	MEDIDA ORIGINAL	ORIGEN	NO REORGANIZACION	TIPO_MEDIDA	ÁMBITO	ESPACIO PUBLICO MEDIDA GENERAL	EQUIPAMIENTOS-MEDIDA GENERAL	USOS URBANOS MEDIDA GENERAL	APROVECHAMIENTOS/EFICACIDAD, OBLIGACIONES - GENERAL	USOS RURALES MEDIDA GENERAL	SERVICIOS PUBLICOS MEDIDA GENERAL	MOVILIDAD MEDIDA GENERAL	HABITACIONAL MEDIDA GENERAL	FINANCIACIÓN MEDIDA GENERAL	PATRIMONIO-MEDIDA A GENERAL
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Superficies termorreguladoras	LINEA	Energizantes	Manejo	URBANO/RURAL	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho		6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies térmicas y reguladores y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho		9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho		10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho
148	Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica de los afluentes directos Río Cauca POMCA_Aurra Guía Técnica para la formulación de los POMCA	Su manejo debe ser acorde con el sustento que dio origen a la categoría de protección en los POT y/o EOT. No permite categoría de desarrollo restringido. (POMCA - AREAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSERVACIÓN - SUELOS DE PROTECCION)	ZONIFICACIÓN	ARREORGANIZACION	Manejo_Uso	URBANO/RURAL				7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA	7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA					

148	Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica de los afluentes directos Río Cauca POMCA_Aurra Guía Técnica para la formulación de los POMCA	Se deben realizar acciones para la restauración ecológica. Aplicar estudios y orientaciones que la Autoridad Ambiental tenga para ello. No permite categoría de desarrollo restringido. (POMCA - Áreas de restauración - Área de Restauración Ecológica).	ZONIFICACIÓN	Áreas restringidas de acción ecológica - Área de Restauración Ecológica	Manejo_Uso	URBANO/ RURAL					7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA				
148	Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica de los afluentes directos Río Cauca POMCA_Aurra Guía Técnica para la formulación de los POMCA	Se deben realizar acciones para la rehabilitación y en caso de que aún no hagan parte del sistema de áreas protegidas gestionar su posible incorporación. El manejo de esta área debe ser acorde a lo definido en su Plan de Manejo, estudios u orientaciones que la Autoridad Ambiental tenga para ello. No permite categoría de desarrollo restringido. (POMCA - Áreas de restauración - Área de Rehabilitación)	ZONIFICACIÓN	ZONIFICACIÓN	Manejo_Uso	URBANO/ RURAL					7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA				
148	Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica de los afluentes directos Río Cauca POMCA_Aurra Guía Técnica para la formulación de los POMCA	Se deben desarrollar acciones que aporten a la recuperación de las coberturas. Desarrollar prácticas sostenibles. En lo posible buscar que prevalezca el desarrollo acorde con su aptitud (POMCA - Áreas de recuperación para uso múltiple)	ZONIFICACIÓN	Áreas recuperadas por acción para uso múltiple	Manejo_Uso	URBANO/ RURAL					7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA				

147	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Aburrá -POMCA_Aburrá	Guía Técnica para la formulación de los POMCA	(POMCA _AREAS URBANAS) Construcción de tanques de almacenamiento para regulación de velocidad y caudales en las áreas urbanas.	ZONIFICACIÓN	AR EA SU RB AN AS	Manejo_Uso	URBANO/ RURAL	1.6. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	2.5. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	4.4. Diseñar e implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS a través de intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua hacia el subsuelo, 2) recuperación o regeneración de espacios verdes, 3) aprovechamiento de recursos de aguas subterráneas y 4) aprovechamiento de agua atmosférica. Para reducir la contaminación de acuíferos, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC, POMCA del río Aburrá y los planes de manejo de las Areas Protegidas Metropolitanas.				
148	Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica de los afluentes directos Río Cauca POMCA_Aurra Guía Técnica para la formulación de los POMCA		El manejo de estas áreas debe ser acorde a lo definido en su Plan de Manejo o estudio que la Autoridad Ambiental tenga para ello. No permite categoría de desarrollo restringido. Los municipios deberán tener en cuenta para incorporar en sus POT, lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, en relación a la función amortiguadora de la superficie de territorio circunvecina y colindante a las áreas protegidas, de tal manera que su ordenamiento se oriente a atenuar y prevenir las perturbaciones sobre las áreas protegidas.(POMCA _AREAS DELSINAP)	ZONIFICACIÓN	Áreas Protegidas del SINAP - DRMI	Manejo_Uso	URBANO/ RURAL				7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA				
39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático		Promover la conservación de bosques evitando la deforestación y otras prácticas de deterioro, con el fin de compatibilizar su uso con un territorio ambientalmente ordenado	LINEA	Sector agropecuario y forestal resiliente a los cambios climáticos.	Manejo	RURAL				7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA				

39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Remover y modificar sistemas de infraestructura dura, y generar procesos de restauración que ayuden a recuperar algunos servicios ecosistémicos	LINEA	Gestión de ecosistemas y servicios ecosistémicos	Manejo	RURAL	1.4. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de EP mediante acciones de restauración de áreas verdes, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas y de corredores verdes para la conectividad ecológica, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de DRMI, PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA, PRCC y POMCA, PLAN DE MANEJO DE CERROS	2.5. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	7.13. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la infiltración disminuyendo la brecha hídrica. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, acorde con el régimen de cada una de las Áreas de actividad del suelo rural, incluyendo las particularidades del polígono que contempla la Ladera Suroriental (Resolución 1704-1992 de 2017), conforme con los lineamientos de la reglamentación complementaria y norma transitoria relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, así como la recuperación o regeneración de espacios verdes, transformación de pisos duros por espacios verdes con cobertura vegetal y/o superficies permeables o semi-permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.			10.5. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.
39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Promover la construcción de parques forestales en zonas urbanas y cabeceras municipales con el fin de mejorar las condiciones medioambientales en las ciudades y centros poblados.	LINEA	Gestión de ecosistemas y servicios ecosistémicos	Manejo	RURAL	1.5. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de espacio público, para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	2.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de equipamientos para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025				10.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de Patrimonio para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025

39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Analizar la disponibilidad de agua subterránea de manera espacial y temporal en cantidad y calidad a la luz de los escenarios de cambio para las cuencas y microcuencas de la jurisdicción	LINEA	Gestión de ecosistemas y sus servicios ecosistémicos de regulación y almacenamiento de agua y contaminación ambiental	Manejo	RURAL	1.7. Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en el espacio público, mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, y 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, considerando estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apuntan a disminuir la contaminación de acuíferos. De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA, PEMOT y el PRCC			6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.			4.4. Diseñar e implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS a través de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua hacia el subsuelo, 2) recuperación o regeneración de espacios verdes, 3) aprovechamiento de recursos de aguas subterráneas y 4) aprovechamiento de agua atmosférica. Para reducir la contaminación de acuíferos, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC, POMCA del río Aburrá y los planes de manejo de las Areas Protegidas Metropolitanas.			
39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Promover la implementación de mecanismos de recolección de aguas lluvias y el agua almacenada en la niebla como método alternativo para la provisión de agua para uso residencial o en actividades productivas.	LINEA	Gestión de ecosistemas y sus servicios ecosistémicos de regulación y almacenamiento de agua y contaminación ambiental	Manejo	RURAL	1.6. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.			6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.			4.4. Diseñar e implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS a través de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua hacia el subsuelo, 2) recuperación o regeneración de espacios verdes, 3) aprovechamiento de recursos de aguas subterráneas y 4) aprovechamiento de agua atmosférica. Para reducir la contaminación de acuíferos, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC, POMCA del río Aburrá y los planes de manejo de las Areas Protegidas Metropolitanas.			

39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Consolidar la estrategia de hogares ecológicos como unidad de gestión ambiental y de la vida campesina y como medida para reducir la emisión de GEI	LINEA	Sec tor agr ope cua rio y fo rest al r esili ent e a nte el c am bio clim ático.	Manejo	RURAL					7.3. Fomentar el uso sostenible de los recursos en las zonas de uso sostenible, mediante la implementación de sistemas silvopastoriles y agroforestales, actividades silvícolas y agropecuarias sostenibles y esquemas de reconversión y producción más limpia como medidas de adaptación basada en ecosistemas y medios de vida, de acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, PICCA, POMCA Y Hecho Metropolitano de Economía Circular.				
39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Inclusión de tecnologías y fortalecimiento de buenas prácticas ambientales en el sector agropecuario (BPAA)	LINEA	Sec tor agr ope cua rio y fo rest al r esili ent e a nte el c am bio clim ático.	Manejo	RURAL					7.3. Fomentar el uso sostenible de los recursos en las zonas de uso sostenible, mediante la implementación de sistemas silvopastoriles y agroforestales, actividades silvícolas y agropecuarias sostenibles y esquemas de reconversión y producción más limpia como medidas de adaptación basada en ecosistemas y medios de vida, de acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, PICCA, POMCA Y Hecho Metropolitano de Economía Circular.				
39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Promover e impulsar el uso de sistemas silvopastoriles en fincas ganaderas bovinas como estrategia de mitigación y adaptación ante el cambio climático	LINEA	Sec tor agr ope cua rio y fo rest al r esili ent e a nte el c am bio clim ático.	Manejo	RURAL					7.3. Fomentar el uso sostenible de los recursos en las zonas de uso sostenible, mediante la implementación de sistemas silvopastoriles y agroforestales, actividades silvícolas y agropecuarias sostenibles y esquemas de reconversión y producción más limpia como medidas de adaptación basada en ecosistemas y medios de vida, de acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, PICCA, POMCA Y Hecho Metropolitano de Economía Circular.				

39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Reducir las emisiones por deforestación, generando incentivos económicos que reemplacen actividades que causan la degradación de los bosques	LINEA	Sec tor agr ope cua rio y fo rest al r esili ent e a nte el c am bio clim ático.	Manejo	RURAL												8.1. Implem entar meca nismos de financiación (incentivos) en el suelo rural para la producción sostenible, como medida adaptación basada en gobernanza , con el fin de promover la producción sostenible en el Distrito. De acuerdo con el PRCC.	
39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Protección de la cabecera de cuencas y otros ecosistemas abastecedores de agua	LINEA	Ges tión de eco sist as y sus ser vici os de r egu laci ón y a pro visi oná mie nto.	Manejo	RURAL												7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRA, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA	

FILAS	ITEM	MEDIDA ORIGINAL	ORIGEN	NO REORGANIZACION	TIPO_MEDIDA	ÁMBITO	ESPACIO PUBLICO MEDIDA GENERAL	EQUIPAMIENTOS-MEDIDA GENERAL	USOS URBANOS MEDIDA GENERAL	APROVECHAMIENTOS/EFICACIDAD, OBLIGACIONES - GENERAL	USOS RURALES MEDIDA GENERAL	SERVICIOS PUBLICOS MEDIDA GENERAL	MOVILIDAD MEDIDA GENERAL	HABITACIONAL MEDIDA GENERAL	FINANCIACION MEDIDA GENERAL	PATRIMONIO-MEDIDA A GENERAL
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Superficies termorreguladoras	LINEA	Energía y Transportes	Manejo	URBANO/RURAL	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025
39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Estudios de vulnerabilidad de ecosistemas bajo escenarios de cambio climático (humedales y bosque seco)	LINEA	Gestión de ecosistemas y servicios ecosistémicos y de apoyo	Manejo	RURAL							3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEUVU			

93	Zonificación Acústica	Renovar fachadas y pavimentos con materiales acústicos.	TIPO_GESTIÓN	Res taur ar	Manejo_Uso	UBANO											3.13. Desarrollar estrategias para la reducción del ruido mediante la conservación, el fortalecimiento y establecimiento de cobertura vegetal, así como la implementación de barreras acústicas (muros cubiertos con enredaderas o jardines verticales, barreras de tierra combinadas con arbolado denso, barreras de bambú con refuerzos estructurales, paneles acústicos revestidos con vegetación para absorción sonora, fachadas y techos con materiales aislantes y/o acústicos) en los elementos del subsistema de movilidad, como medida de mitigación basada en ecosistemas e infraestructura. De acuerdo con el plan de acción del ruido y la zonificación acústica.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
----	-----------------------	---	--------------	-------------	------------	-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

93	Zonificación Acústica	Mejorar la movilidad urbana para evitar congestiones que generan ruido.	TIPO_GESTIÓN	Manejer	Manejo_Uso	UBANO							3.13. Desarrollar estrategias para la reducción del ruido mediante la conservación, el fortalecimiento y establecimiento de cobertura vegetal, así como la implementación de barreras acústicas (muros cubiertos con enredaderas o jardines verticales, barreras de tierra combinadas con arbolado denso, barreras de bambú con refuerzos estructurales, paneles acústicos revestidos con vegetación para absorción sonora, fachadas y techos con materiales aislantes y/o acústicos) en los elementos del subsistema de movilidad, como medida de mitigación basada en ecosistemas e infraestructura. De acuerdo con el plan de acción del ruido y la zonificación acústica.			
93	Zonificación Acústica	Reubicación de estaciones de transporte público lejos de zonas residenciales.	TIPO_GESTIÓN	Mitigar	Manejo_Uso	UBANO					5.3. Condicionar y/o restringir las actividades industriales y comerciales ruidosas en zonas acústicamente saturadas (ZAS), y áreas críticas en sectores A y B de la normatividad de ruido, para mitigar la contaminación acústica, como medida basada en la gobernanza de acuerdo con el plan de acción del ruido, la zonificación acústica y la Resolución 0627 de 2006					

93	Zonificación Acústica	Regular maquinaria industrial y actividades comerciales ruidosas.	TIPO_GESTIÓN	Mitigar	Manejo_Uso	UBANO					5.5. Condicionar y/o restringir las actividades industriales y comerciales ruidosas y así prevenir la contaminación acústica, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con la zonificación acústica y la Ley 2450 de 2025					
93	Zonificación Acústica	Crear corredores verdes acústicos y mantener distancias mínimas entre fuentes ruidosas y zonas sensibles.	TIPO_GESTIÓN	Prevenir	Manejo_Uso	UBANO					3.13. Desarrollar estrategias para la reducción del ruido mediante la conservación, el fortalecimiento y establecimiento de cobertura vegetal, así como la implementación de barreras acústicas (muros cubiertos con enredaderas o jardines verticales, barreras de tierra combinadas con arbolado denso, barreras de bambú con refuerzos estructurales, paneles acústicos revestidos con vegetación para absorción sonora, fachadas y techos con materiales aislantes y/o acústicos) en los elementos del subsistema de movilidad, como medida de mitigación basada en ecosistemas e infraestructura. De acuerdo con el plan de acción del ruido y la zonificación acústica.					
95	Zona Urbana de Aire Protegido Fuentes Fijas ZUAP-FF	Regular la instalación de nuevas fuentes fijas al interior de los perímetros declarados como Zonas Urbanas de Aire Protegido por fuentes fijas (ZUAP-Fuentes Fijas)	No_aplica	No_Aplica	Manejo	UBANO					5.1. Condicionar y/o restringir la instalación de nuevas fuentes fijas al interior de las ZUAP de FF disminuir los contaminantes criterio y GEI, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con PAC & VC, la ZUAP de FF y el PIGECA.					

FILAS	ITEM	MEDIDA ORIGINAL	ORIGEN	NO REORGANIZACION	TIPO_MEDIDA	ÁMBITO	ESPACIO PUBLICO MEDIDA GENERAL	EQUIPAMIENTOS-MEDIDA GENERAL	USOS URBANOS MEDIDA GENERAL	APROVECHAMIENTOS/EFICACIDAD, OBLIGACIONES - GENERAL	USOS RURALES MEDIDA GENERAL	SERVICIOS PUBLICOS MEDIDA GENERAL	MOVILIDAD MEDIDA GENERAL	HABITACIONAL MEDIDA GENERAL	FINANCIACIÓN MEDIDA GENERAL	PATRIMONIO-MEDIDA GENERAL
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Superficies termorreguladoras	LINEA	Energías renovables por parte	Manejo	URBANO/RURAL	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitanano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitanano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitanano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitanano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitanano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitanano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitanano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitanano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitanano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitanano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitanano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitanano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025
94	Zona Urbana de Aire Protegido Fuentes Móviles ZUAP FM	Optimizar la velocidad de circulación de vehículos mediante adecuaciones viales y optimización de tráfico teniendo en cuenta la pirámide invertida de la movilidad (cambios de sentido en vías, programación de semáforos, prelación a vehículos no motorizados y menos contaminantes, entre otros).	No aplica	No aplica	Manejo	UBANO							3.9. Implementar acciones que den prelación a la movilidad no motorizada para disminuir los contaminantes criterio y GEI, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con el PIGECA y la ZUAP FM			

94	Zona Urbana de Aire Protegido Fuentes Móviles ZUAP FM	Articular actuaciones en movilidad, de tal manera que las restricciones de tráfico impuestas en algún municipio no induzcan al uso indebido o exagerado de otras vías que incidan en la calidad del aire del sector cercano a ZUAP	No_aplica	No_Aplicación	Manejo	UBANO					5.2. Condicionar y/o restringir actividades económicas que incentivan el aumento del tráfico en las ZUAP de fuentes móviles para disminuir los contaminantes criterio y GEI (como parqueaderos, talleres mecánicos, etc), como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con el PIGECA y la ZUAP FM					
94	Zona Urbana de Aire Protegido Fuentes Móviles ZUAP FM	Evaluar e implementar medidas complementarias que contribuyan con la disminución de la concentración de emisiones, como medidas de pico y placa para transporte de carga, ampliación de la medida de transporte de carga para particulares (autos y motos), el establecimiento de los días sin carro, eliminación de zonas de parqueo, barrido de vías, incentivar el uso de combustibles o energías limpias, entre otras.	No_aplica	No_Aplicación	Manejo	UBANO					3.7. Implementar acciones que den prelación a la movilidad no motorizada, como limitar las zonas de parqueo para desincentivar el ingreso de vehículos de transporte privado a la ZUAP de FM para disminuir los contaminantes criterio y GEI, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con el PIGECA y la ZUAP de FM					
94	Zona Urbana de Aire Protegido Fuentes Móviles ZUAP FM	Establecer políticas de parqueo (parqueaderos públicos y en vía) que desmotiven el ingreso de vehículos de transporte privado a las ZUAP.	No_aplica	No_Aplicación	Manejo	UBANO					3.7. Implementar acciones que den prelación a la movilidad no motorizada, como limitar las zonas de parqueo para desincentivar el ingreso de vehículos de transporte privado a la ZUAP de FM para disminuir los contaminantes criterio y GEI, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con el PIGECA y la ZUAP de FM					

107	PEMOT Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial	Los municipios con apoyo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá realizarán acciones de promoción y fomento para conservar, restituir, incrementar y sostener el espacio público verde urbano.	ESTRATEGIA	Estراتيجية 3. Graden espacios públicos metropolitanos : Sistema de espacios públicos y equipamientos metropolitanos políticos años.	Manejo	UBANO				6.1. Promover que los nuevos proyectos inmobiliarios y públicos, prioricen la generación de espacio público verde en las áreas de cesión pública obligatoria y demás obligaciones urbanísticas; a través de la generación de nuevos espacios públicos verdes e incluir siembras en el sitio, para disminuir el déficit de espacios verdes, como medida de adaptación basada en gobernanza. De acuerdo con el PEMOT .					
107	PEMOT Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial	Los municipios realizarán las acciones pertinentes para promover que los nuevos proyectos inmobiliarios y públicos, prioricen la generación de espacio público verde en las áreas de cesión pública obligatoria y demás obligaciones urbanísticas; a través de la generación de nuevos espacios públicos verdes e incluir siembras en el sitio.	ESTRATEGIA	Estراتيجية 3. Graden espacios públicos metropolitanos : Sistema de espacios públicos y equipamientos metropolitanos políticos años.	Manejo	UBANO				6.1. Promover que los nuevos proyectos inmobiliarios y públicos, prioricen la generación de espacio público verde en las áreas de cesión pública obligatoria y demás obligaciones urbanísticas; a través de la generación de nuevos espacios públicos verdes e incluir siembras en el sitio, para disminuir el déficit de espacios verdes, como medida de adaptación basada en gobernanza. De acuerdo con el PEMOT .				9.2. Propender por el desarrollo de proyectos de vivienda con áreas verdes cercanas, como medidas de gobernanza que punta a mejorar la adaptación al cambio climático. De acuerdo con el PAC&VC, el PEMOT y la Ley de Ciudades Verdes	

107	PEMOT Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial	Los municipios promoverán la construcción y adecuación de los espacios públicos como plazas, plazoletas y estacionamientos públicos con materiales permeables o blandos que permitan un comportamiento ambiental adecuado y acorde con las condiciones geográficas del Valle de Aburrá y aplicando los Acuerdos Metropolitanos 23 de 2015, 09 de 2017, 16 de 2017 y 04 de 2019 o la norma que los adicionen, sustituyan o modifiquen.	ESTRATEGIA	Estategia 3. Granda se pacios metropolitano s.	Manejo	UBANO	1.7. Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en el espacio publico , mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, y 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, considerando estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apunten a disminuir la contaminación de acuíferos . De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA, PEMOT y el PRCC	2.6.Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en el subistema de equipamientos , mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, y 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, considerando estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apunten a disminuir la contaminación de acuíferos . De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA y PEMOT.			3.11. Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en los elementos del Subsistema de Movilidad mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, y 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, consideradas estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apunten a disminuir la contaminación de acuíferos . De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA, PICCA y PEMOT.	10.6.Transformación de pisos duros por pisos blandos con cobertura vegetal, en el subsistema de Patrimonio , mediante 1) el reemplazo de superficies duras por espacios verdes, y 2) Adecuar e Implementar pavimentos semi-permeables, consideradas estos como medidas de adaptación y de mitigación basadas en ecosistemas e infraestructura, que apunten a disminuir la contaminación de acuíferos . De acuerdo con las determinantes ambientales del PMAA y PEMOT.
107	PEMOT Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial	Se priorizará la inclusión al Plan de Equipamientos Metropolitanos, aquellos que pertenezcan a las categorías de: Gestión Integral de Residuos Sólidos. Con el fin de permitir la continuidad y funcionalidad del sistema de manejo de residuos sólidos del Valle de Aburrá, se deberá localizar la red de equipamientos metropolitanos de so-porte en conexión con la legislación vigente y las premisas consignadas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS Regional. Adicionalmente, su ubicación deberá tener en cuenta, para cada tipo de equipamiento, el dimensionamiento propuesto por el PGIRS Regional, así como el trazado del Sistema Férreo Multipropósito y las áreas de importancia ambiental, dentro y fuera del Valle de Aburrá. Se dará prioridad a la gestión de los equipamientos asociados con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento-ECA´s de reciclables, instalaciones para el tratamiento de orgánicos y sitios para el aprovechamiento y/o disposición final de RCD. Es importante garantizar que exista una conectividad con la Red Metropolitana de Espacio Público y Equipamientos.	ESTRATEGIA	Estategia 3. Granda se pacios metropolitano s.	Manejo	UBANO		4.3. Definir los criterios de localización de infraestructura para el aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos definidos por el subistema de Servicios Públicos; y priorizar la gestión de los equipamientos asociados con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA´s) de reciclables, instalaciones para el tratamiento de orgánicos y sitios para el aprovechamiento y/o disposición final de RCD, puntos limpios para RCD y la infraestructura para la gestión de residuos peligrosos como medida de mitigación basada en gobernanza para reducir los GEI. De acuerdo con el PAC & VC, el PEMOT, Decreto 670 de 2025 y el Hecho Metropolitano de Economía Circular				

107	PEMOT Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial	Diseño y consntucción de Equipamientos que promueven la economía circular, infraestructuras regenerativas.	ESTRATEGIA	Estir gia 3. Gra nde s es paci os met rop olita nos : Si ste ma de esp acio púb lico y e qui pa mie nto s m etro polit ano s.	Manejo	UBANO	1.11. Implementar estrategias de construcción sostenible en EP según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, con el fin mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones adversas ocasionadas por el cambio y la variabilidad climática, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o materiales y/o revestimientos aislantes, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes; así como, la implementación de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	
88	Plan Integral de Gestión de la Calidad del Aire en el Valle de Aburrá -PIGECA	Establecimiento de lineamientos de zonificación con criterios de calidad del aire	LINEA	Pla nea ción y O rde na mie nto Terr itori al con Crit erio s de Sos teni bilid ad	Manejo	UBANO	5.2. Condicionar y/o restringir actividades económicas que incentivan el aumento del tráfico en las ZUAP de fuentes móviles para disminuir los contaminantes criterio y GEI (como parqueaderos, talleres mecánicos, etc), como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con el PIGECA y la ZUAP FM						

[illegible]

FILAS	ITEM	MEDIDA ORIGINAL	ORIGEN	NO MB RE OR IGE N	TIPO_MEDI DA	ÁMBITO	ESPACIO PUBLICO MEDIDA GENERAL	EQUIPAMIENTOS-MEDIDA GENERAL	USOS URBANOS MEDIDA GENERAL	APROVECHAMIENTOS/EDIFICABILIDAD, OBLIGACIONES - GENERAL	USOS RURALES MEDIDA GENERAL	SERVICIOS PUBLICOS MEDIDA GENERAL	MOVILIDAD MEDIDA GENERAL	HABITACIONAL MEDIDA GENERAL	FINANCIACIÓN MEDIDA GENERAL	PATRIMONIO-MEDIDA A GENERAL
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Superficies termorreguladoras	LINEA	En erg ia y Tra ns por te	Manejo	URBANO/ RURAL	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitan de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitan de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitan de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitan de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitan de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitan de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025
99	Olores ofensivos	reconocer las actividades susceptibles de generar olores ofensivos	No aplica	No aplica	Manejo	URBANO/ RURAL		5.4. Condicionar y/o restringir las actividades susceptibles de generar olores ofensivos y que superan los límites permisibles de contaminantes criterio y ruido, para reducir los impactos a la salud, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con la Resolución 1541 del 2013, Resolución 2254 de 2017 y Resolución 627 de 2006.		7.10. Condicionar y/o restringir las actividades susceptibles de generar olores ofensivos y que superan los límites permisibles de contaminantes criterio y ruido, para reducir los impactos a la salud, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con el Plan + Aire Puro, la Resolución 1541 del 2013, Resolución 2254 de 2017 y Resolución 627 de 2006.						

101	Decreto 670 de 2025 Programa Basura Cero	En el marco del Programa Basura Cero, los entes territoriales tendrán las siguientes responsabilidades: 2. Consideración de la provisión de infraestructura de gestión integral de residuos sólidos en los instrumentos de ordenamiento territorial. Los municipios o distritos deberán incorporar en el componente general y urbano, según corresponda, de sus Planes de Ordenamiento Territorial o Planes Básicos de Ordenamiento Territorial o Esquemas de Ordenamiento Territorial, áreas para la ubicación de la infraestructura y equipamientos intermedios necesarios para la gestión integral de los residuos sólidos en sus municipios, de conformidad con lo señalado en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1232 de 2020. Asimismo, dentro de los instrumentos de ordenamiento territorial se deberán habilitar áreas disponibles para la ubicación de infraestructura orientada a la gestión comunitaria de residuos orgánicos de origen doméstico.	No _aplica	No_ aplica	Manejo	URBANO/ RURAL					4.3. Definir los criterios de localización de infraestructura para el aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos definidos por el subsistema de Servicios Públicos; y priorizar la gestión de los equipamientos asociados con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA´s) de reciclables, instalaciones para el tratamiento de orgánicos y sitios para el aprovechamiento y/o disposición final de RCD, puntos limpios para RCD y la infraestructura para la gestión de residuos peligrosos como medida de mitigación basada en gobernanza para reducir los GEI. De acuerdo con el PAC & VC, el PEMOT, Decreto 670 de 2025 y el Hecho Metropolitano de Economía Circular				
96	Ley 2450 de 2025. Ley contra el ruido	Realizar inventario y definición del área perimetral de amortiguación acústica de todos los lugares y escenarios destinados a la realización de actividades deportivas, culturales, artísticas y para las artes escénicas, así como de los estadios, escenarios deportivos y similares utilizados para la realización de espectáculos públicos.	No _aplica	No_ aplica	Manejo	URBANO/ RURAL			5.5. Condicionar y/o restringir las actividades industriales y comerciales ruidosas y así prevenir la contaminación acústica, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con la zonificación acústica y la Ley 2450 de 2025						

32	LEY 2476 DE 2025 Ley de Ciudades Verdes	Se deberán establecer y aplicar medidas como incentivos para la conservación como los Pagos por Servicios Ambientales (PSA), la definición de porcentajes de suelo permeable en toda obra pública, la reglamentación de compensaciones ambientales y urbanísticas para espacio público verde y azul en áreas de la ciudad con los mayores déficits de elementos de la infraestructura verde-azul y la estructura ecológica urbana, así como en las áreas de expansión urbana como áreas de mayor oportunidad para la generación y restauración de nuevo espacio público verde y azul.	No aplica	No aplica	No aplica	URBANO/ RURAL	Manejo	URBANO/ RURAL	1.5. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de espacio público, para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	2.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de equipamientos para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	5.4. Condicionar y/o restringir las actividades susceptibles de generar olores ofensivos y que superan los límites permisibles de contaminación criterio y ruido, para reducir los impactos a la salud, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con la Resolución 1541 del 2013, Resolución 2254 de 2017 y Resolución 627 de 2006.	7.10. Condicionar y/o restringir las actividades susceptibles de generar olores ofensivos y que superan los límites permisibles de contaminantes criterio y ruido, para reducir los impactos a la salud, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con el Plan + Aire Puro, la Resolución 1541 del 2013, Resolución 2254 de 2017 y Resolución 627 de 2006.			8.3. Implementar mecanismos de financiación como PSA para la conservación de la calidad ambiental, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con los lineamientos del CVMVA, PAC & VC, la Ley 2476 de 2025 y Rln 2140 de 2016 Paramo de las baldías.	10.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de Patrimonio para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025
32	LEY 2476 DE 2025 Ley de Ciudades Verdes	Las áreas metropolitanas, distritos y municipios, de acuerdo con sus competencias y adelantarán las acciones requeridas para el incremento y generación de nuevas áreas verdes y azules al interior del perímetro urbano, de expansión urbana y densamente pobladas, así como la reducción de áreas selladas e incremento de áreas permeables, priorizando obras relacionadas con infraestructura verde-azul y cobertura vegetal y sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS).	No aplica	No aplica	No aplica	URBANO/ RURAL	Manejo	URBANO/ RURAL	1.5. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de espacio público, para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	2.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de equipamientos para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	5.4. Condicionar y/o restringir las actividades susceptibles de generar olores ofensivos y que superan los límites permisibles de contaminación criterio y ruido, para reducir los impactos a la salud, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con la Resolución 1541 del 2013, Resolución 2254 de 2017 y Resolución 627 de 2006.	7.10. Condicionar y/o restringir las actividades susceptibles de generar olores ofensivos y que superan los límites permisibles de contaminantes criterio y ruido, para reducir los impactos a la salud, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con el Plan + Aire Puro, la Resolución 1541 del 2013, Resolución 2254 de 2017 y Resolución 627 de 2006.			9.2. Propender por el desarrollo de proyectos de vivienda con áreas verdes cercanas, como medidas de gobernanza que punta a mejorar la adaptación al cambio climático. De acuerdo con el PAC&VC, el PEMOT y la Ley de Ciudades Verdes	10.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de Patrimonio para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025
92	Resolución 627 de 2006. Estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental	Establecer la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental	No aplica	No aplica	No aplica	URBANO/ RURAL	Manejo	URBANO/ RURAL	5.4. Condicionar y/o restringir las actividades susceptibles de generar olores ofensivos y que superan los límites permisibles de contaminación criterio y ruido, para reducir los impactos a la salud, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con la Resolución 1541 del 2013, Resolución 2254 de 2017 y Resolución 627 de 2006.	7.10. Condicionar y/o restringir las actividades susceptibles de generar olores ofensivos y que superan los límites permisibles de contaminantes criterio y ruido, para reducir los impactos a la salud, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con el Plan + Aire Puro, la Resolución 1541 del 2013, Resolución 2254 de 2017 y Resolución 627 de 2006.						

91	Resolución 2254 de 2017 Valores máximos permisibles de contaminantes criterio	Establecer los niveles máximos permisibles a condiciones de referencia para contaminantes criterio	No_aplica	No_aplica	Manejo	URBANO/ RURAL		5.4. Condicionar y/o restringir las actividades susceptibles de generar olores ofensivos y que superan los límites permisibles de contaminantes criterio y ruido, para reducir los impactos a la salud, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con la Resolución 1541 del 2013, Resolución 2254 de 2017 y Resolución 627 de 2006.	7.10. Condicionar y/o restringir las actividades susceptibles de generar olores ofensivos y que superan los límites permisibles de contaminantes criterio y ruido, para reducir los impactos a la salud, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con el Plan + Aire Puro, la Resolución 1541 del 2013, Resolución 2254 de 2017 y Resolución 627 de 2006.					
129	Distrito de Manejo Integrado Divisoria Valle de Aburrá Río Cauca (DRMI DVARC) 2022 – 2026 DRMI DVARC Actualización Plan de Manejo Divisoria Valle de Aburrá Río Cauca	Deberá cumplir una función amortiguadora que permita mitigar los impactos negativos que las acciones humanas puedan causar sobre dichas áreas, por lo tanto, el ordenamiento territorial que se adopte por los municipios para estas zonas deberá orientarse a atenuar y prevenir las perturbaciones sobre las áreas protegidas, contribuir a subsanar alteraciones que se presenten por efecto de las presiones en dichas áreas, armonizar la ocupación y transformación del territorio con los objetivos de conservación del distrito y aportar a la conservación de los elementos biofísicos, los elementos y valores culturales, los servicios ambientales y los procesos ecológicos relacionados con el área protegida	No_aplica	No_aplica	Manejo	RURAL			7.11. Definir criterios de función amortiguadora que garanticen el objeto con conservación de las AP como medidas de mitigación basadas en gobernanza y naturaleza de acuerdo con el DRMI y POMCA de Aburrá y Aurrá					
147	Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Aburrá -POMCA_Aburrá Guía Técnica para la formulación de los POMCA	Los municipios deberán tener en cuenta para incorporar en sus POT, lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, en relación a la función amortiguadora de la superficie de territorio circunvecina y colindante a las áreas protegidas, de tal manera que su ordenamiento se oriente a atenuar y prevenir las perturbaciones sobre las áreas protegidas.	ZONIFICACIÓN	Asignación SIN AP	Manejo	URBANO/ RURAL			7.11. Definir criterios de función amortiguadora que garanticen el objeto con conservación de las AP como medidas de mitigación basadas en gobernanza y naturaleza de acuerdo con el DRMI y POMCA de Aburrá y Aurrá					

148	Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica de los afluentes directos Río Cauca POMCA_Aurra Guía Técnica para la formulación de los POMCA	Los municipios deberán tener en cuenta para incorporar en sus POT, lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, en relación a la función amortiguadora de la superficie de territorio circunvecina y colindante a las áreas protegidas, de tal manera que su ordenamiento se oriente a atenuar y prevenir las perturbaciones sobre las áreas protegidas.	DIRECTRIZ	Con ser vaci ón y Pr ote cción a ambi ent al	Manejo	URBANO/ RURAL					7.11. Definir criterios de función amortiguadora que garanticen el objeto con conservación de las AP como medidas de mitigación basadas en gobernanza y naturaleza de acuerdo con el DRMI y POMCA de Aburrá y Aurrá				
150	Humedales Urbanos Estudio AMVA	Se requieren acciones desde el enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN). Según lo definido en el Plan Nacional de Restauración, este reúne tres enfoques de implementación: la restauración ecológica, la rehabilitación y la recuperación.	No_aplica	No_aplica	Manejo	URBANO					7.4. Conservar calidad ecosistémica de los humedales a través de su incorporación como ecosistemas de adaptación ante el cambio y resiliencia climática, y acciones desde el enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN). Lo anterior con el fin de mejorar la calidad de estos ecosistemas estratégicos como medidas de adaptación basada en gobernanza. De acuerdo con la Ley 2469 de 2025, Ley 2478 de 2025 y los Humedales Urbanos estudio AMVA				
31	Ley 2469 de 2025 Humedales a SISCLIMA Y SNGRD	Los municipios con humedales deberán incorporarlos al Sistema de Gestión de Riesgo-SGRD y al SISCLIMA-Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación ante el Cambio Climático, como ecosistemas de adaptación ante el cambio climático y resiliencia climática.	No_aplica	No_aplica	Manejo	URBANO/ RURAL					7.4. Conservar calidad ecosistémica de los humedales a través de su incorporación como ecosistemas de adaptación ante el cambio y resiliencia climática, y acciones desde el enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN). Lo anterior con el fin de mejorar la calidad de estos ecosistemas estratégicos como medidas de adaptación basada en gobernanza. De acuerdo con la Ley 2469 de 2025, Ley 2478 de 2025 y los Humedales Urbanos estudio AMVA				
93	Zonificación Acústica	Para las fuentes de ruido estructurate consolidadas y colindantes con áreas que contengan equipamientos sensibles, se deben implementar medidas de mitigación de ruido sobre la fuente o el medio de propagación. El equipamiento sensible debe considerar la norma urbanística que regula el aislamiento en fachada.	TIPO_GESTIÓN	Mitigar	Manejo_Uso	UBANO		2.8. Priorizar la localización de nuevos equipamientos sensibles (salud y educación) en zonas sin conflicto acústico conforme al mapa de ruido del distrito. De acuerdo con la zonificación acústica.							

83	Lineamientos Política Construcción Sostenible AMVA Implementar estrategias de construcción sostenible con los lineamientos de la Política Pública de Construcción Sostenible del AMVA	No_aplica	No_aplica	Manejo	UBANO	1.1.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en EP según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, con el fin mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones climática, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025 2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025 6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos térmicos aislantes, techos y terrazas verdes; así como, la implementación de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025 7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025 4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025
----	---	-----------	-----------	--------	-------	--	---	---

123	Resolución 0194 DE 2025. Parámetros y lineamientos de construcción sostenible, se adopta la guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones	Implementar estrategias de construcción sostenible con los lineamientos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio	No aplica	No aplica	Manejo	UBANO	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025
-----	--	--	-----------	-----------	--------	-------	--	--	--	--	---	---	---

109	HECHO AMVA ECONOMÍA CIRCULAR	Reconocimiento de la economía circular como un hecho metropolitano	No_aplica	No aplica	Manejo	UBANO	1.1.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en EP según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, con el fin mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones climática, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de transición y eficiencia energética, que apunten a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono, techos verdes; así como, la implementación de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.3. Fomentar el uso sostenible de los recursos en las zonas de uso sostenible, mediante la implementación de sistemas silvopastoriles y agroforestales, actividades silvícolas y agropecuarias sostenibles y esquemas de reconversión y producción más limpia como medidas de adaptación basada en ecosistemas y medios de vida, de acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, PICCA, POMCA Y Hecho Metropolitano de Economía Circular.	4.3. Definir los criterios de localización de infraestructura para el aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos definidos por el subsistema de Servicios Públicos; y priorizar la gestión de los equipamientos asociados con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA's) de reciclables, instalaciones para el tratamiento de orgánicos y sitios para el aprovechamiento y/o disposición final de RCD, puntos limpios para RCD y la infraestructura para la gestión de residuos peligrosos como medida de mitigación basada en gobernanza para reducir los GEI. De acuerdo con el PAC & VC, el PEMOT, Decreto 670 de 2025 y el Hecho Metropolitano de Economía Circular	3.3. Implementar estrategias de movilidad sostenible tales como : 1) 2) peatonalizar calles concurrencias, 3) ciclorutas, 4) aumentar los cicloparqueaderos. Lo anterior como medidas de mitigación basada en infraestructura y gobernanza, que permiten disminuir los GEI y de adaptación basada en infraestructura frente al cambio climático. De acuerdo al PIGECA, plan + aire puro, PICCA, PAC &VC y Hecho Metropolitano de Economía Circular.	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura y de transición y eficiencia energética que apunten a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de transición y eficiencia energética, que apunten a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	
-----	------------------------------	--	-----------	-----------	--------	-------	--	--	---	---	--	--	--	--	--

FILAS	ITEM	MEDIDA ORIGINAL	ORIGEN	NO MB RE OR IGE N	TIPO_MEDI DA	ÁMBITO	ESPACIO PUBLICO MEDIDA GENERAL	EQUIPAMIENTOS-M EDIDA GENERAL	USOS URBANOS MEDIDA GENERAL	APROVECHAMIE NTOS/ EDIFICABILIDAD, /OBLIGACIONES - GENERAL	USOS RURALES MEDIDA GENERAL	SERVICIOS PUBLICOS MEDIDA GENERAL	MOVILIDAD MEDIDA GENERAL	HABITACIONAL MEDIDA GENERAL	FINANCIA CIÓN MEDIDA GENERAL	PATRIMONIO-MEDID A GENERAL
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Superficies termorreguladoras	LINEA	En erg ia y Tra ns por te	Manejo	URBANO/ RURAL	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulacion térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulacion térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulacion térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulacion térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025

85	PMEPVU Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos	Mejorar la gobernanza ambiental para la conservación de la infraestructura verde y la biodiversidad.	No aplica	No aplica	Manejo	UBANO	2.7. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación de las áreas verdes asociadas a los equipamientos deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPVU,HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica. Las actuaciones sobre la vegetación serán acordes con las especificaciones técnicas y reglamentaciones específicas vigentes, en espacial con los lineamientos del Plan de Silvicultura Urbana, el Manual de Silvicultura Urbana, el Manual de Silvicultura Urbana y contar con el concepto favorable del Comité Técnico Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo.	7.9. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación del espacio público deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPVU, reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica.				10.7. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación de las áreas verdes asociadas al subsistema de Patrimonio deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPVU,HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica. Las actuaciones sobre la vegetación serán acordes con las especificaciones técnicas y reglamentaciones específicas vigentes, en espacial con los lineamientos del Plan de Silvicultura Urbana, el Manual de Silvicultura Urbana y contar con el concepto favorable del Comité Técnico Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo.
----	--	---	-----------	-----------	--------	-------	---	--	--	--	--	--

141	Reglamentación Asociada a Flora y Fauna Amenazada (Resolución 10194 de 2008, Resolución 2312-6645 de 2023, Resolución 2402-468 de 2023, Resolución 0126 de 2024)	Veda indefinida y prohibición en el territorio de Corantioquia de las especies citadas en la Resolución	No_aplica	No aplica	Manejo	URBANO/ RURAL	1.9. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación del espacio público deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU., reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica. Las actuaciones sobre la vegetación serán acordes con las especificaciones técnicas y reglamentaciones específicas vigentes, en espacial con los lineamientos dell Plan de Silvicultura Urbana, el Manual de Silvicultura Urbana y contar con el concepto favorable del Comité Técnico Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo.	2.7. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación de las áreas verdes asociadas a los equipamientos deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU., reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica. Las actuaciones sobre la vegetación serán acordes con las especificaciones técnicas y reglamentaciones específicas vigentes, en espacial con los lineamientos del Plan de Silvicultura Urbana, el Manual de Silvicultura Urbana y contar con el concepto favorable del Comité Técnico Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo.	7.9. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación del espacio público deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPUVU, reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica.				10.7. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación de las áreas verdes asociadas al subsistema de Patrimonio deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica. Las actuaciones sobre la vegetación serán acordes con las especificaciones técnicas y reglamentaciones específicas vigentes, en espacial con los lineamientos del Plan de Silvicultura Urbana, el Manual de Silvicultura Urbana y contar con el concepto favorable del Comité Técnico Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo.
-----	--	---	-----------	-----------	--------	------------------	---	--	---	--	--	--	--

151	Ley 2478 de 2025 Conservación Humedales en el Territorio Nacional	Promover la conservación de los humedales en el Territorio Nacional	No_aplica	No_apli ca	Manejo	URBANO/ RURAL					7.4. Conservar calidad ecosistémica de los humedales a través de su incorporación como ecosistemas de adaptación ante el cambio y resiliencia climática, y acciones desde el enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN). Lo anterior con el fin de mejorar la calidad de estos ecosistemas estratégicos como medidas de adaptación basada en gobernanza. De acuerdo con la Ley 2469 de 2025, Ley 2478 de 2025 y los Humedales Urbanos estudio AMVA				
143	Restricciones Ladera Suroriental	Abstención por parte de la autoridad de tramitar concesiones, autorizaciones y permisos ambientales. Parágrafo 2. Medida condicionada a la elaboración de estudios de detalle por parte del Municipio que sustenten una modificación para la identificación y caracterización de zonas de recarga directa e indirecta de importancia alta y media de la Ladera sur oriental.	No_aplica	No_apli ca	Manejo	URBANO/ RURAL					7.13. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la infiltración disminuyendo la brecha hídrica. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, acorde con el regimen de cada una de las Areas de actividad del suelo rural, incluyendo las particularidades del poligono que contempla la Ladera Suroriental (Resolución 1704-1992 de 2017), conforme con los lineamientos de la reglamentación complementaria y norma transitoria relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, así como la recuperación o regeneración de espacios verdes, transformación de pisos duros por espacios verdes con cobertura vegetal y/o superficies permeables o semi-permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC &VC, POMCA ABURRÁ, PRCC y Restricciones en la Ladera Suroriental.				
128	HECHO AMVA Red Espacios Públicos y Equipamientos Metropolitanos	La formulación de políticas y estrategias para la red de espacios públicos y equipamientos metropolitanos y el desarrollo de proyectos estratégicos de urbanismo derivados de la misma. Desarrollado mediante el Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos de la Región Metropolitana del Valle de Aburrá – PMEPVU, adoptado por medio del Acuerdo Metropolitano No. 16 del 2006 y los acuerdos y reglamentaciones asociadas	No_aplica	No_apli ca	Manejo	UBANO	1.5. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de espacio público, para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025								

33	PAC & VC Plan de Acción ante el Cambio y la Variabilidad Climática del AMVA (Síntesis preliminar sobre Variabilidad y Cambio Climático en el Valle de Aburrá)	Sistemas agroforestales y silvopastoriles (producción de ganadería o cultivos con árboles, ya sean maderables, dendroenergéticos, alimenticios o para otros usos.	PROGRAMA	Gestión de tierras de cultivo	Manejo	URBANO/ RURAL					7.3. Fomentar el uso sostenible de los recursos en las zonas de uso sostenible, mediante la implementación de sistemas silvopastoriles y agroforestales, actividades silvícolas y agropecuarias sostenibles y esquemas de reconversión y producción más limpia como medidas de adaptación basada en ecosistemas y medios de vida, de acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, PICCA, POMCA Y Hecho Metropolitano de Economía Circular.				
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Optimizar el sistema de transporte de carga	LINEA	Energía y Transportes	Manejo	URBANO/ RURAL						3.8. Implementar estrategias de movilidad inteligentes que permitan el tránsito eficiente de vehículos de carga que transitan por las vías de carácter regional que cruzan la ciudad (según las competencias del Distrito) como medidas de mitigación basada en la transición y eficiencia energética y la gobernanza, para disminuir la emisión de GEI y contaminantes criterio a la atmósfera. De acuerdo con los determinantes PIGECA, PICCA y PAC&VC.			
128	HECHO AMVA Red Espacios Públicos y Equipamientos Metropolitanos	La formulación de políticas y estrategias para la red de espacios públicos y equipamientos metropolitanos y el desarrollo de proyectos estratégicos de urbanismo derivados de la misma. Desarrollado mediante el Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos de la Región Metropolitana del Valle de Aburrá – PMEPUV, adoptado por medio del Acuerdo Metropolitano No. 16 del 2006 y los acuerdos y reglamentaciones asociadas	No aplica	No aplica	Manejo	URBANO/ RURAL	1.4. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de EP mediante acciones de restauración de áreas verdes, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas y de corredores verdes para la conectividad ecológica, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de DRMI, PMEPUV, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA, PRCC y POMCA, PLAN DE MANEJO DE CERROS								

128	HECHO AMVA Red Espacios Públicos y Equipamientos Metropolitanos	La formulación de políticas y estrategias para la red de espacios públicos y equipamientos metropolitanos y el desarrollo de proyectos estratégicos de urbanismo derivados de la misma. Desarrollado mediante el Plan Maestro de Espacios Públicos Verdes Urbanos de la Región Metropolitana del Valle de Aburrá – PMEPUVU, adoptado por medio del Acuerdo Metropolitano No. 16 del 2006 y los acuerdos y reglamentaciones asociadas	No aplica	URBANO/RURAL	1.9. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación del espacio público deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU., reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica. Las actuaciones sobre la vegetación serán acordes con las especificaciones técnicas y reglamentaciones específicas vigentes, en espacial con los lineamientos del Plan de Silvicultura Urbana, el Manual de Silvicultura Urbana y contar con el concepto favorable del Comité Técnico Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo.	2.7. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación de las áreas verdes asociadas a los equipamientos deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU., reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica. Las actuaciones sobre la vegetación serán acordes con las especificaciones técnicas y reglamentaciones específicas vigentes, en espacial con los lineamientos del Plan de Silvicultura Urbana, el Manual de Silvicultura Urbana y contar con el concepto favorable del Comité Técnico Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo.									10.7. La selección, el establecimiento y las intervenciones sobre la vegetación de las áreas verdes asociadas al subsistema de Patrimonio deben tener en cuenta la reglamentación vigente sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada, dando cumplimiento a su veda de conformidad con Resoluciones emitidas por la Autoridad Ambiental competente y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU., reglamentaciones vigentes sobre el uso y aprovechamiento de la flora y fauna amenazada y el esquema de conectividades ecosistémica. Las actuaciones sobre la vegetación serán acordes con las especificaciones técnicas y reglamentaciones específicas vigentes, en espacial con los lineamientos del Plan de Silvicultura Urbana, el Manual de Silvicultura Urbana y contar con el concepto favorable del Comité Técnico Interinstitucional de Silvicultura Urbana y Paisajismo.
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Construcción resistente al cambio climático	Desarrolla un ordenamiento resiliente	RURAL	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de terrazas verdes como medidas de adaptación basada en solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025			9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025				

39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Construcción verde y bioingeniería	LINEA	Infr aes truc tura y vi vien da ant e el ca mbi o	Manejo	RURAL	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025
39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Promover y gestionar proyectos de construcción de viviendas resistentes al cambio climático.	LINEA	Infr aes truc tura y vi vien da ant e el ca mbi o	Manejo	URBANO/ RURAL	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura y de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025

[illegible]

FILAS	ITEM	MEDIDA ORIGINAL	ORIGEN	NO RE OR IGE N	TIPO_MEDI DA	ÁMBITO	ESPACIO PUBLICO MEDIDA GENERAL	EQUIPAMIENTOS-M EDIDA GENERAL	USOS URBANOS MEDIDA GENERAL	APROVECHAMIE NTOS/ EDIFICABILIDAD, /OBLIGACIONES - GENERAL	USOS RURALES MEDIDA GENERAL	SERVICIOS PUBLICOS MEDIDA GENERAL	MOVILIDAD MEDIDA GENERAL	HABITACIONAL MEDIDA GENERAL	FINANCIA CIÓN MEDIDA GENERAL	PATRIMONIO-MEDID A GENERAL
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Superficies termorreguladoras	LINEA	En erg lay Tra ns por te	Manejo	URBANO/ RURAL	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitanano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitanano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitanano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitanano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitanano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitanano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitanano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitanano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitanano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitanano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitanano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitanano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025
39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Fomentar la captura de carbono por los bosques, a través de estrategias de restauración y rehabilitación de ecosistemas, generando incentivos económicos mediante el pago por servicios ambientales	LINEA	Sec tor agr ope cua rio y fo rest al r esili ent e a nte el c am bio clim átic o.	Manejo	RURAL									8.4. Imple mentar mec anismos de financiación (P-SA) para la conserva ción y resta uración de los ecosiste mas estratégicos para aumentar la captura de gases de efecto inver nadero, como medida de mitigación basada en gobernanza . De acuerdo con PICCA, PRCC, PAC & VC y PMEPVU	

109	HECHO AMVA ECONOMÍA CIRCULAR	Reconocimiento de la economía circular como un hecho metropolitano	No aplica	Manejo	UBANO						7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025						
39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Promover la implementación de medidas de aislamiento en edificaciones de instituciones públicas para la regulación térmica	LINEA	Infraestructura y vivienda ambiental o	Manejo	URBANO/ RURAL	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025				9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional , incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	

39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Promocionar el uso sostenible de la bicicleta y la implementación de las correspondientes ciclorutas en los municipios con topografía apropiada	LINEA	Energía y transporte para el desarrollo sostenible.	Manejo	URBANO/ RURAL						3.3. Implementar estrategias de movilidad sostenible tales como : 1) movilidad multimodal, 2) peatonalizar calles concurridas, 3) densificar la red de ciclorutas, 4) aumentar los cicloparqueaderos. Lo anterior como medidas de mitigación basada en infraestructura y gobernanza, que permitan disminuir los GEI y de adaptación basada en infraestructura frente al cambio climático. De acuerdo al PIGECA, plan + aire puro, PICCA, PAC &VC y Hecho Metropolitano de Economía Circular.			10.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de Patrimonio para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Estrategias de adaptación utilizando la estructura ecológica principal departamental	LINEA	Ecosistemas y servicios urbanos	Manejo	URBANO/ RURAL	1.5. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de espacio público, para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025	2.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de equipamientos para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025								
39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Promover el mejoramiento de vías para disminuir el tiempo y costo de productos y de la comunidad y la emisión de GEI.	LINEA	Infraestructura y servicios urbanos	Manejo	URBANO/ RURAL						3.5. Mejorar la accesibilidad al transporte con medidas tales como : 1) infraestructuras de transporte público accesibles, seguras y eficientes 2) adecuar con infraestructura para accesibilidad universal todos los puentes viales sobre el río Medellín. 3) infraestructura vial y peatonal deficientes en zonas de ladera, como medidas de mitigación y adaptación basada en infraestructura para disminuir las emisiones de GEI y la vulnerabilidad frente a cambio climático. De acuerdo con el PICCA y al PAC &VC				

39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Promover la incorporación del clima y sus variaciones futuras en los planes de ordenamiento territorial del municipio (POT, EOT y PBOT), así como en las estructuras de los Planes de Desarrollo	LINEA	Infraestructura y vivienda ambiental más eficiente.	Manejo	URBANO/ RURAL	1.11. Implementar estrategias de construcción sostenible en EP según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, con el fin mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones climáticas, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		
39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Fortalecer el sistema nacional de áreas protegidas, así como la conservación de los ecosistemas estratégicos vulnerables al cambio climático.	LINEA	Sector agropecuario y forestal resiliente ante el cambio climático	Manejo	URBANO/ RURAL							3.14. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de movilidad mediante acciones de restauración, corredores de conectividad ecológica, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de Esquema de conectividades, PAC & VC, PICCA, PRCC Y el PMEUVU	

39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Promover y buscar alianzas estratégicas que promuevan la construcción sostenible dentro del territorio.	LINEA	Infraestructura y vivienda ambiental o	Manejo	URBANO/ RURAL	1.11. Implementar estrategias de construcción sostenible en EP según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, con el fin de mejorar las especificaciones de construcción y equipamiento de instalaciones públicas que toleren las condiciones adversas ocasionadas por el cambio y la variabilidad climática, como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes; así como, la implementación de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Promover la eficiencia energética y las energías renovables a nivel residencial y comercial	LINEA	Energía y Transportes	Manejo	URBANO/ RURAL						8.2. Implementar mecanismos de financiación que promuevan la construcción sostenible como medida de adaptación y mitigación basada en la gobernanza para disminuir la emisión de GEI. De acuerdo con el PAC&VC y el Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible	

35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Aprovechamiento integral de residuos sólido	LINEA	San ea mie nto	Manejo	URBANO/ RURAL						4.3. Definir los criterios de localización de infraestructura para el aprovechamiento y tratamiento de los residuos sólidos definidos por el subsistema de Servicios Públicos; y priorizar la gestión de los equipamientos asociados con las Estaciones de Clasificación y Aprovechamiento (ECA's) de reciclables, instalaciones para el tratamiento de orgánicos y sitios para el aprovechamiento y/o disposición final de RCD, puntos limpios para RCD y la infraestructura para la gestión de residuos peligrosos como medida de mitigación basada en gobernanza para reducir los GEI. De acuerdo con el PAC & VC, el PEMOT, Decreto 670 de 2025 y el Hecho Metropolitano de Economía Circular					10.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de Patrimonio para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Gestión del cambio climático en la educación primaria y educación superior	LINEA	Edu cación	Manejo	URBANO/ RURAL						2.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de equipamientos para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPUVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025					

FILAS	ITEM	MEDIDA ORIGINAL	ORIGEN	NO MB RE OR IGE N	TIPO_MEDI DA	ÁMBITO	ESPACIO PUBLICO MEDIDA GENERAL	EQUIPAMIENTOS-MEDIDA GENERAL	USOS URBANOS MEDIDA GENERAL	APROVECHAMIE NTOS/ EDIFICABILIDAD, /OBLIGACIONES - GENERAL	USOS RURALES MEDIDA GENERAL	SERVICIOS PUBLICOS MEDIDA GENERAL	MOVILIDAD MEDIDA GENERAL	HABITACIONAL MEDIDA GENERAL	FINANCIA CION MEDIDA GENERAL	PATRIMONIO-MEDID A GENERAL
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Superficies termorreguladoras	LINEA	Energía y Transportes	Manejo	URBANO/RURAL	1.10. Implementar estrategias de construcción sostenible para disminuir los efectos de las Islas de Calor incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura, de acuerdo con el PAC&VC, PRCC y el PICCA	2.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de equipamientos, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		6.4. Implementar estrategias de construcción sostenible según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	7.12 . Implementar estrategias de construcción sostenible, según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional para disminuir los efectos del cambio y la variabilidad climática incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, mobiliario urbano fabricado con materiales de baja absorción térmica, techos y terrazas verdes; así como, mejorar equipamiento de instalaciones públicas con paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025	4.2. Implementar estrategias de construcción sostenible en los elementos de servicios públicos mediante la implementación de lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación transición y eficiencia energética. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		9.1. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema habitacional según lineamientos del Distrito, Autoridades Ambientales y gobierno nacional, incorporando superficies termorreguladoras y elementos que ayuden a la regulación térmica como el uso de materiales y/o revestimientos aislantes, material con baja huella de carbono, techos y terrazas verdes como medidas de adaptación basada en infraestructura; así como, uso de paneles solares y otras estrategias para la transición y eficiencia energética que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente al cambio climático. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, PRCC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitano de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025		10.3. Implementar estrategias de construcción sostenible en el subsistema de patrimonio, a través de materiales aislantes térmicos eficientes en consumo de energía, sombras y espejos de agua, material con baja huella de carbono como medidas de adaptación basada en infraestructura y de mitigación basada en transición y eficiencia energética, que apuntan a disminuir la vulnerabilidad frente a CC. De acuerdo con PIGECA, PAC & VC, POMCA, PRCC, PICCA, PEMOT, Política Pública y Hecho Metropolitan de Construcción Sostenible; Hecho Metropolitano de Economía Circular y la Resolución 0194 DE 2025
39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Fortalecimiento de los procesos de educación ambiental en cambio climático en la planeación institucional formal PRAE y CIDEAM	LINEA	Educación Ambiental en el campo	Manejo	URBANO/RURAL		2.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de equipamientos para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025								10.2. Generar y mantener los espacios verdes que hagan parte del subsistema de Patrimonio para reducir el déficit de área verde per cápita como medida de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo PMEPVU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU, PAC & VC, PICCA y PRCC y la Ley 2476 de 2025

39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Incluir el componente de cambio climático en los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS)	LINEA	Gestión integral del recurso hídrico.	Manejo	RURAL	1.4. Recuperar la calidad ecosistémica en el subsistema de EP mediante acciones de restauración de áreas verdes, rehabilitación de suelo, recuperación de las rondas hídricas y de corredores verdes para la conectividad ecológica, como medidas de adaptación basadas en ecosistemas. De acuerdo con las propuestas de DRMI, PMEPU, HECHO METROPOLITANO 05 RED EP Y EQU. PAC & VC, PICCA, PRCC y POMCA, PLAN DE MANEJO DE CERROS	2.5. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.				6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	7.1. Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA, AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA	4.4. Diseñar e implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS a través de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua hacia el subsuelo. 2) recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC, POMCA del río Aburrá y los planes de manejo de las Areas Protegidas Metropolitanas.			10.5. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.
35	PICCA Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia	Uso intersectorial eficiente del recurso hídrico	LINEA	Ecosistemas y servicios	Manejo	URBANO/ RURAL	1.6. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	2.5. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.				6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	7.13. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la infiltración disminuyendo la brecha hídrica. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, acorde con el regimen de cada una de las Áreas de actividad del suelo rural, incluyendo las particularidades del polígono que contempla la Ladera Suroriental (Resolución 1704-1992 de 2017), conforme con los lineamientos de la reglamentación complementaria y norma transitoria relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, así como la recuperación o regeneración de espacios verdes, transformación de pisos duros por espacios verdes con cobertura vegetal y/o superficies permeables o semi-permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC &VC, POMCA ABURRÁ, PRCC y Restricciones en la Ladera Suroriental.	4.4. Diseñar e implementar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible SUDS a través de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua hacia el subsuelo. 2) recuperación o regeneración de espacios verdes, 3) aprovechamiento de recursos de aguas subterráneas y 4) aprovechamiento de agua atmosférica. Para reducir la contaminación de acuíferos, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC, POMCA del río Aburrá y los planes de manejo de las Areas Protegidas Metropolitanas.			

149	Plan de Manejo Ambiental del Acuífero del Valle de Aburrá -PMAA- y sus medidas de manejo	(SUELO URBANO CONCERTADO - SUELO DE EXPANSIÓN CONCERTADO - SUELO RURAL FUERA DE AREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL CONCERTADO) Las actividades consideradas de alto impacto para la calidad del agua subterránea, como PTAR, rellenos sanitarios y otras actividades, tales como: Industrias, Estaciones de Servicio, cementerios (Plan de Manejo Ambiental del Cementerio (PMAC) de conformidad Resolución No. 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social) y escombreras (Resolución No. 0472 de 2017 del Ministerio del Medio Ambiente); deberán cumplir con los criterios técnicos necesarios que el Ente Territorial establezca al momento de otorgar el certificado de usos del suelo, para impedir la afectación del acuífero por contaminación cruzada proveniente de infiltraciones o derrames de agua residual, lodos, lixiviados o residuos potencialmente contaminantes; y considerando, para su localización, la categoría de vulnerabilidad intrínseca del acuífero (ver numeral 4.3.1.1.7.4).	ZONIFICACIÓN	Suelo urbano no certificado Zonación cartográfica direccional	Manejo	URBANO/ RURAL					4.11. Prohibir la localización de llenos antrópicos (residuos sólidos y/o escombros), PTAR, rellenos sanitarios, entre otra infraestructura de servicios públicos que afecten la calidad del acuífero donde la vulnerabilidad intrínseca adquiere las categorías de extrema o alta, para reducir la contaminación de acuíferos, como medida de mitigación basada en gobernanza de acuerdo con el PMAA.			
149	Plan de Manejo Ambiental del Acuífero del Valle de Aburrá -PMAA- y sus medidas de manejo	(SUELO URBANO CONCERTADO - SUELO DE EXPANSIÓN CONCERTADO) Optimizar o reemplazar las redes de alcantarillado para evitar la contaminación cruzada por fugas del sistema para reducir la contaminación del acuífero como medida de mitigación basada en infraestructura de acuerdo con el PMAA.	ZONIFICACIÓN	Suelo urbano no certificado Zonación cartográfica direccional	Manejo	UBANO					4.12. Optimizar o reemplazar las redes de alcantarillado para evitar la contaminación cruzada por fugas del sistema para reducir la contaminación del acuífero como medida de mitigación basada en infraestructura de acuerdo con el PMAA.			

149	Plan de Manejo Ambiental del Acuífero del Valle de Aburrá -PMAA- y sus medidas de manejo	(SUELO DE EXPANSIÓN URBANO) Mantener la función de recarga por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua hacia la zona saturada del suelo. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como los SUDS, y otras aplicables a proyectos constructivos y obras nuevas, propuestas en el numeral 3.4.7 del presente documento. Además: *Considerar formas de intervención que garanticen el mínimo impacto sobre el acuífero y en las cuales se presente la conformación de zonas comunes con un predominio de suelo permeable, de manera tal que se permita la continuidad en las transferencia del flujo de infiltración y recarga hacia el acuífero. en la cantidad que técnicamente se demuestre con el estudio de cuantificación de la recarga planteado en el numeral 3.2 y que se estime posible retomar al acuífero mediante la implementación de las técnicas disponibles de recarga artificial (ver algunas en el numeral 3.4.7); evitando afectaciones sobre su calidad y pérdidas del recurso. *Aplicar medidas de recuperación o regeneración de espacios verdes en aquellos sitios donde sea posible el reemplazo de superficies duras, para implementar superficies que permitan la infiltración del agua hacia el subsuelo: tales como los corredores verdes. *Recuperación de zonas de espacio público o adquisición de predios para la adecuación de parques y senderos ecológicos; jardines verticales y azoteas verdes o demás alternativas disponibles (ver las alternativas sugeridas en el numeral 3.4.7 y en la Política Pública de Construcción Sostenible del AMVA, 2015).	ZONIFICACIÓN	Suelo de expansión urbana con certificado Zonación rectora direccional	Manejo	UBANO	1.6. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.	6.2. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación de SUDS, recuperación de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.						
-----	--	---	--------------	--	--------	-------	---	---	--	--	--	--	--	--

149	Plan de Manejo Ambiental del Acuífero del Valle de Aburrá -PMAA- y sus medidas de manejo	(SUELO RURAL FUERA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL) Recuperar la capacidad de infiltración de los suelos impermeabilizados mediante las alternativas sugeridas en el numeral 3.4.7 y en la Política Pública de Construcción Sostenible del AMVA, 2015. Para lo cual se podrá, entre otras, realizar las siguientes acciones: *Aplicar medidas de recuperación o regeneración de espacios verdes en aquellos sitios donde sea posible el reemplazo de superficies duras, para implementar superficies que permitan la infiltración del agua hacia el subsuelo; tales como los corredores verdes. *Recuperación de zonas de espacio público o adquisición de predios para la adecuación de parques y senderos ecológicos; jardines verticales y azoteas verdes, o demás alternativas disponibles (ver numeral 3.4.7).	ZONIFICACIÓN	Suelo rural fuera de conservación y/o protección ambiental	Manejo	RURAL	1.6. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la continuidad del flujo de infiltración del agua. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, como la implementación o regeneración de espacios verdes, reemplazo de pisos duros por superficies verdes y/o permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC & VC, PRCC y POMCA del río Aburrá.					7.13. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la infiltración disminuyendo la brecha hídrica. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, acorde con el regimen de cada una de las Áreas de actividad del suelo rural, incluyendo las particularidades del polígono que contempla la Ladera Suroriental (Resolución 1704-1992 de 2017), conforme con los lineamientos de la reglamentación complementaria y norma transitoria relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, así como la recuperación o regeneración de espacios verdes, transformación de pisos duros por espacios verdes con cobertura vegetal y/o superficies permeables o semi-permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC &VC, POMCA ABURRÁ, PRCC y Restricciones en la Ladera Suroriental.					
149	Plan de Manejo Ambiental del Acuífero del Valle de Aburrá -PMAA- y sus medidas de manejo	(SUELO RURAL FUERA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL) Mantener, favorecer y/o potenciar la función de recarga, por medio de acciones de conservación, restauración y/o bioingeniería que permitan la continuidad natural del flujo y estén enfocadas a la protección y conservación de las condiciones biológicas, ecosistémicas, hidrológicas e hidrogeológicas de la zona de recarga.	ZONIFICACIÓN	Suelo rural fuera de conservación y/o protección ambiental	Manejo	RURAL	7.13. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la infiltración disminuyendo la brecha hídrica. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, acorde con el regimen de cada una de las Áreas de actividad del suelo rural, incluyendo las particularidades del polígono que contempla la Ladera Suroriental (Resolución 1704-1992 de 2017), conforme con los lineamientos de la reglamentación complementaria y norma transitoria relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, así como la recuperación o regeneración de espacios verdes, transformación de pisos duros por espacios verdes con cobertura vegetal y/o superficies permeables o semi-permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC &VC, POMCA ABURRÁ, PRCC y Restricciones en la Ladera Suroriental.						7.13. Mantener la función de recarga del acuífero por medio de adecuaciones e intervenciones que permitan la infiltración disminuyendo la brecha hídrica. Para lograr esto se deben considerar alternativas de drenaje sostenible, acorde con el regimen de cada una de las Áreas de actividad del suelo rural, incluyendo las particularidades del polígono que contempla la Ladera Suroriental (Resolución 1704-1992 de 2017), conforme con los lineamientos de la reglamentación complementaria y norma transitoria relacionada en el capítulo del Sistema de Gestión Ambiental, de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, así como la recuperación o regeneración de espacios verdes, transformación de pisos duros por espacios verdes con cobertura vegetal y/o superficies permeables o semi-permeables, así como el aprovechamiento del agua lluvia, como medida basada en gestión mixta. De acuerdo con el PMAA, PICCA, PAC &VC, POMCA ABURRÁ, PRCC y Restricciones en la Ladera Suroriental.				

149	Plan de Manejo Ambiental del Acuífero del Valle de Aburrá -PMAA- y sus medidas de manejo	(SUELO RURAL EN CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL) Mantener, favorecer y/o potenciar la función de recarga, por medio de acciones de conservación, restauración y/o bioingeniería que permitan la continuidad natural del flujo y estén enfocadas a la protección y conservación de las condiciones biológicas, ecosistémicas, hidrológicas e hidrogeológicas de la zona de recarga.	ZONIFICACIÓN	Suelo rural en conservación y protección Zonas de recarga directas e indirectas	Manejo	RURAL					7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA			
149	Plan de Manejo Ambiental del Acuífero del Valle de Aburrá -PMAA- y sus medidas de manejo	(SUELO RURAL EN CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL) En el caso en que se encuentre algún tipo de intervención o afectación en esta categoría de suelo, para el momento de adopción del PMAA, se deben realizar acciones enfocadas a rehabilitar la función de infiltración y recarga de estos y garantizar que cumpla con la categoría de protección concertada en el POT y PBOT.	ZONIFICACIÓN	Suelo rural en conservación y protección Zonas de recarga directas e indirectas	Manejo	RURAL					7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA			
149	Plan de Manejo Ambiental del Acuífero del Valle de Aburrá -PMAA- y sus medidas de manejo	(SUELO RURAL EN CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL) No está permitida la ejecución de acciones en la zona de recarga del acuífero, que perjudiquen la continuidad natural del flujo y afecte sus condiciones biológicas, ecosistémicas, hidrológicas e hidrogeológicas	ZONIFICACIÓN	Suelo rural en conservación y protección Zonas de recarga directas e indirectas	Manejo	RURAL					7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES VC, DRMI, RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA AURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA			

130	Delimitación Páramo Las Baldías	(ART 7- RLN 2140-2016)Las autoridades ambientales en coordinación y con el apoyo de entidades territoriales, adelantarán los planes de cofinanciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, preservación y recuperación de los recursos naturales o implementaran en ellas, esquemas de pagos por servicios ambientales u otros incentivos económicos para la conservación.	No_aplica	No_aplica															8.3. Implementar mecanismos de financiación como PSA para la conservación de la calidad ambiental, como medida de mitigación basada en gobernanza. De acuerdo con los lineamientos del CVMVA, PAC & VC, la Ley 2476 de 2025 y Rln 2140 de 2016 Paramo de las baldías.
39	PRCC Plan Regional para el Cambio Climático	Fortalecer el sistema de saneamiento básico rural.	PROGRAMA	Plan regional de saneamiento básico.	Manejo	URBANO/RURAL													4.1. Fortalecer el sistema de saneamiento básico rural mediante 1) sistemas no convencionales, y 2) implementación de estrategias sostenibles de agua potable a través de la articulación institucional. Como medidas de adaptación basada en gobernanza frente al cambio climático. De acuerdo con el PAC &VC
152	Ampliación de la RFP Río Nare	Las áreas que conforman el Cinturón Verde Metropolitano del Valle de Aburrá y de la Ampliación Nare, localizadas en las distintas áreas de actividad rural, serán prioritarias para la implementación de acciones de restauración, rehabilitación y recuperación de sus ecosistemas, mediante la aplicación de herramientas de manejo del paisaje como una de las estrategias para la restauración ecológica, con el objetivo de contribuir a la consolidación del proyecto metropolitano CVMA y a la protección de la Ampliación Nare. En el caso de esta última, este criterio aplicará hasta que la Autoridad Ambiental redelimita y actualice el plan de manejo de la RFP Río Nare	No_aplica	No_aplica	Manejo	URBANO/RURAL													7.1 Conservar, mejorar y recuperar la calidad ecosistémica de las áreas boscosas, los elementos de la EEPP e implementar medidas de mejoramiento a partir de acciones de conservación, restauración, conectividad ecológica, rehabilitación del suelo y recuperación de rondas hídricas y mantener la función de recarga del acuífero, como medidas de adaptación basada en ecosistemas. De acuerdo con PRCC, ESQUEMA DE CONECTIVIDADES ECOSISTEMICAS, PAC & VC, DRML RESERVA FORESTAL PROTECTORA DEL RIO NARE, POMCA ALURRA Y ABURRÁ, PICCA, RFP Río Nare y CVMVA